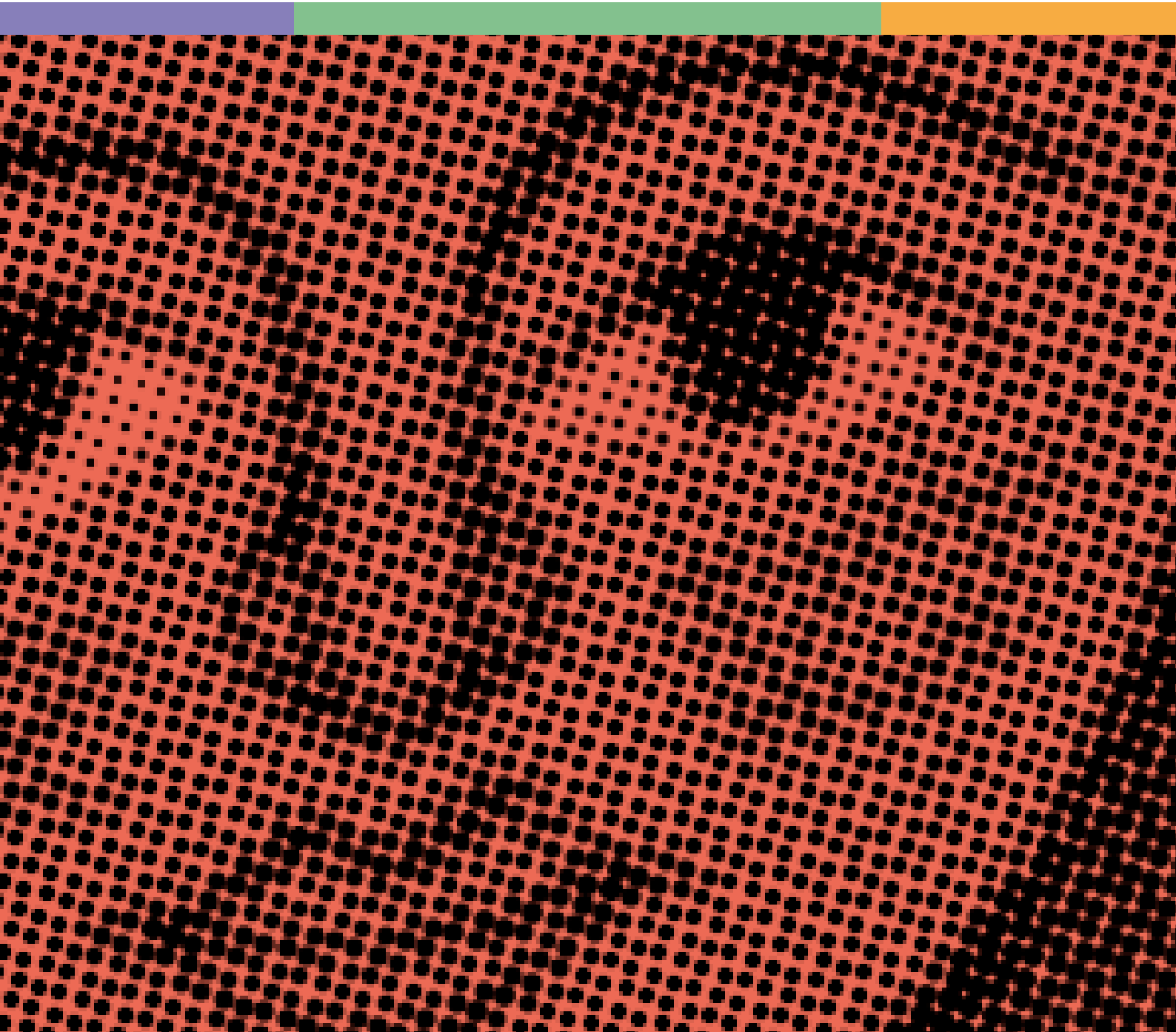




BALANCE DE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES DESDE LA PERCEPCIÓN DE SUS ACTORES Y LA APLICACIÓN DE MECANISMOS PÚBLICOS



**PROYECTO ARTICULACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN
PARTICIPATIVA SOCIAL EN EL PERÚ - RUWAY**

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de los autores para Diakonia y no necesariamente reflejan los puntos de vista de la Unión Europea.

© **Red Muqui**
Avenida del Río 211 – Pueblo Libre
Teléfono +51 937 412 825

Autores
Beatriz Cortez
Claudia Cori

Publicado por **Diakonia**
Derechos Reservados © **Diakonia**
Jirón Coronel Zegarra 426, Jesús María

Citación **Balance de la protección de personas defensoras de derechos humanos ambientales desde la percepción de sus actores y la aplicación de mecanismos públicos. Cortez B. Cori C. Lima, 2025**
ISBN XXXXXX Diagramado **La Caja Azul**

BALANCE DE LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES DESDE LA PERCEPCIÓN DE SUS ACTORES Y LA APLICACIÓN DE MECANISMOS PÚBLICOS

PRESENTACIÓN

El presente informe tuvo como objetivo realizar un diagnóstico, desde un enfoque participativo, de la situación de las personas defensoras de derechos humanos ambientales a febrero del 2024.

Para ello se decidió recolectar información primaria de los propios actores involucrados, las personas defensoras de derechos humanos ambientales, mediante entrevistas a profundidad y treinta encuestas aleatorias y anónimas respondidas por defensores de trece regiones del país: Lima, Moquegua, Puno, Loreto, Arequipa, Cusco, Apurímac, Ayacucho, La Libertad, Pasco, Junín, Lambayeque y Ancash.

Además, el estudio trabajó en función del acceso a la información de carácter público que brindaron diversos sectores involucrados en la gestión del Decreto Supremo No 004-2021-JUS que regula el “Mecanismo Intersectorial”.

El informe se realizó en un escenario donde existen conflictos socioambientales, se ha incrementado la desconfianza entre los actores involucrados, el fraccionamiento de las organizaciones y hay una escasa representación política. Además, ha habido un incremento de acciones enmarcadas

en la ilegalidad, denominadas “economías ilegales”, que se desarrollan en lugares alejados. En estas zonas, las comunidades y sus poblaciones son más vulnerables en el ejercicio y protección de sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la seguridad y la integridad personal, especialmente de las personas defensoras de derechos humanos ambientales.

Metodológicamente, el estudio priorizó el uso transversal de la reflexividad como un elemento fundamental para el análisis y la interpretación de los datos recopilados. La reflexividad implica una mirada crítica y autoconsciente sobre nuestras propias posiciones, prejuicios y supuestos durante todo el proceso investigativo, lo cual permite una comprensión más profunda y contextualizada de los fenómenos estudiados.

Otro criterio que orientó el enfoque metodológico fue la participación voluntaria de los participantes en la investigación, basada en el respeto a la autonomía y la decisión libre de aquellos defensores que contribuyeron con su información y experiencias, garantizando así la ética y la integridad en nuestro trabajo investigativo.

La guía de entrevista para personas defensoras de derechos humanos ambientales fue

estructurada con el objetivo de obtener una visión completa y detallada de la realidad social, cultural, política y económica de tres regiones específicas del país.

Comprendiendo la importancia de la diversidad étnica, el cuestionario abordó desde datos personales hasta aspectos socioeconómicos y territoriales, con un enfoque particular en la situación educativa, laboral y el acceso a servicios básicos. Fue importante considerar la autopercepción que tienen las personas defensoras sobre los riesgos y afectaciones que enfrentan, así como su interacción con el Estado, organizaciones y empresas. Estas son áreas cruciales de exploración, ya que permiten una comprensión profunda de las dinámicas y desafíos que afrontan.

La guía de entrevistas exploró desafíos específicos relacionados con el trabajo de cuidado y la feminización de este en el contexto de la defensa de derechos humanos. Además, se evaluó el conocimiento de normas de protección, la relación con el Estado, el acceso a la justicia y la colaboración con organizaciones y empresas. Para finalizar, la entrevista abordó alternativas de desarrollo en las comunidades y exploró las expectativas y percepciones sobre proyectos que vinculan empresas y derechos humanos, brindando así una panorámica integral y rico en detalles.

Así, la encuesta para defensores de derechos humanos ambientales tuvo como objetivo obtener datos detallados y significativos sobre las experiencias y realidades en las regiones de interés. Comenzando con el consentimiento informado, se garantiza la voluntariedad y confidencialidad de la participación, mientras que las indicaciones adicionales brindan orientación sobre el acceso y la necesidad de ayuda para completar la encuesta. La encuesta abarca áreas cruciales, desde datos generales y autoidentificación, hasta aspectos socioeconómicos, territoriales y el rol que desempeña como persona defensora. Además, permitió explorar la percepción de riesgos y afectaciones, las relaciones de género, el conocimiento de las normas de protección, la relación con el Estado y las organizaciones, así como la interacción con las empresas, las alternativas de desarrollo y los posibles proyectos conjuntos entre empresas y derechos humanos.

Se espera que el estudio permita reforzar el diálogo y los acuerdos multiactor, a fin de asegurar, en un proceso de justicia y paz, la protección de las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos ambientales, así como el acceso al agua limpia, a energía no contaminante, a la protección de los ecosistemas terrestres y la vida submarina. Esto es especialmente

relevante en momentos donde arrecia contra las comunidades y ciudades, los efectos devastadores del cambio climático. Economía formal e informal y su impacto en la labor de las personas defensoras en Perú

CRISIS MULTIDIMENSIONAL

En octubre de 2023, el Ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras, reconoció que el país se encontraba en recesión económica. Las recesiones son caídas generalizadas y persistentes de la actividad económica y del empleo, un fenómeno recurrente en todas las economías capitalistas desde el siglo XIX.

Oscar Dancourt aclara que, entre los principales responsables de esta situación, y sobre todo de la falta de medidas efectivas para abordarla, se encuentran el Banco Central de Reserva y el Ministerio de Economía. Explica que la narrativa del Ejecutivo es trasladar la responsabilidad a las protestas contra Dina Boluarte y al fenómeno de E Niño:

“El problema con estas justificaciones es que la caída del PBI no primario desestacionalizado se inició en el tercer trimestre de 2022; es decir, mucho antes del estallido de las protestas o de los estragos de El Niño en la agricultura y

en la industria de harina de pescado. Estos dos factores podrían explicar el agravamiento, pero no el inicio de la recesión”¹.

No se vienen tomando las medidas adecuadas para abordar la recesión. Y, como señala Dancourt, se niegan las causas de la caída económica.

Por otro lado, desde la percepción de los consumidores, la principal preocupación de los peruanos de cara al 2024, según una encuesta de diciembre de 2023, es el “aumento de precios y la inflación” con un 71.3 %. Le siguen la “inseguridad y la violencia” con un 67.5 %, la “crisis económica global” con un 45.4 % y luego las catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, El Niño) con un 33.1%²

Perú se encuentra en una situación compleja, ya que se vive una crisis de múltiples dimensiones. No solo estamos ante una recesión económica, sino que está entrelazada a una profunda crisis política que en el último año ha desembocado una situación de grave violación de derechos humanos, donde la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como resultado de su visita al Perú, ha señalado lo siguiente:

“La crisis política y el descontento social

¹Dancourt, Oscar (2023). Recesión Sin Remedio. Revista ¿Qué hacer? <https://www.revistaquehacer.pe/12/recesion-sin-remedio>

²Perú Retail (2023). Para el 70% de peruanos los precios altos generan más preocupación. <https://www.peru-retail.com/para-el-70-de-los-peruanos-los-precios-altos-generan-mas-preocupacion-que-la-inseguridad/>

no son hechos aislados, sino que, según la información recibida por la Comisión durante la visita, guardan estrecha relación con la desigualdad estructural y la discriminación histórica, en particular hacia los pueblos indígenas y las comunidades campesinas de las provincias ubicadas al sur del país”³.

A esto se suma la crisis climática. Pedro Arrojo, relator de la ONU para el derecho al aguasaneamiento, ha señalado que siendo el Perú uno de los países más vulnerable al cambio climático. Esta situación se ve agravada por factores relacionados con actividades económicas que afectan a ecosistemas claves tanto en la costa como en la zona andina y la Amazonía⁴.

Por ejemplo, la minería a cielo abierto en

cabeceras fluviales genera contaminación y amenaza lagunas, humedales y bofedales. Mientras que, la sobreexplotación de acuíferos representa un problema, especialmente en la franja costera. Es así como los emprendimientos extractivistas ponen en riesgo la cobertura forestal y los derechos de los pueblos indígenas, quienes desempeñan un papel fundamental en la protección de la Amazonía y la regulación de la lluvia en la cordillera. Esta situación de crisis multidimensional y el avance de las economías ilegales conduce a un escenario de alta vulnerabilidad de las personas defensoras, especialmente de los pueblos indígenas que cuidan el agua, el ambiente y el territorio.

A continuación, presentamos un cuadro con el resumen de las principales características de las dimensiones de la crisis:

Cuadro 1: Dimensiones de la crisis

DIMENSIONES DE LA CRISIS	CARACTERÍSTICAS
Económica	Recesión, alza de precios y de costo de vida, disminución del empleo.
Climática	Cambio climático, fenómeno de E Niño (inundaciones, sequías).
Política	Corrupción, pugnas entre poderes del estado, deslegitimidad de las instituciones, crisis de representación.

³CIDH (2023). Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Perú en contexto de protestas, OEA/Ser.L/V/II.doc.57/23, párr. 8. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>

⁴ONU (2023). Relator de la ONU para el derecho al agua y saneamiento. Resumen del Informe sobre su visita a Perú del 01 al 15 de diciembre de 2022. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-09/peru-report-friendly.pdf>

SITUACIÓN DE LAS ECONOMÍAS INFORMALES

Debemos señalar que, actualmente, el país tiene un marco legal que restringe la correcta protección de los ecosistemas frágiles. Por ejemplo, existen las Áreas Naturales Protegidas, que son zonas donde no se otorgan concesiones mineras, en las cuales se busca proteger y conservar la biodiversidad, pero estas solo abarcan el 17 % del territorio nacional⁵.

Por otro lado, el aumento de la temperatura producto del cambio climático amenaza de manera más acelerada la disponibilidad de los recursos hídricos. Lo cual se agrava con la falta de zonificación de las cabeceras de cuenca, a pesar de que desde el 2017, mediante la Ley N.º 30640, se ordena la zonificación de estas cabeceras. Esta situación de debilidad en la protección de ecosistemas frágiles se debe a la presión de distintos grupos de interés económico que buscan disponer del territorio nacional y realizar explotación de recursos naturales sin protección adecuada del ambiente, incluso de manera informal e ilegal.

En las últimas décadas, las economías informales y delictivas han proliferado. Si bien no se sabe con precisión cuánto aportan como actividades económicas, la evidencia indica que su contribución al empleo es muy importante, incluso mayor que la formal. Además, se organizan cada vez más a mayor escala, de modo empresarial⁶.

En una encuesta sobre “Economías ilícitas” realizada por IEP y USAID en 2022, se señala que el narcotráfico y la minería ilegal son las principales actividades ilegales que, según las personas encuestadas, han contribuido con la economía del departamento donde residen. El 87 % de las personas entrevistadas piensa que la economía ilegal ha contribuido al crecimiento⁷ económico de su departamento⁸.

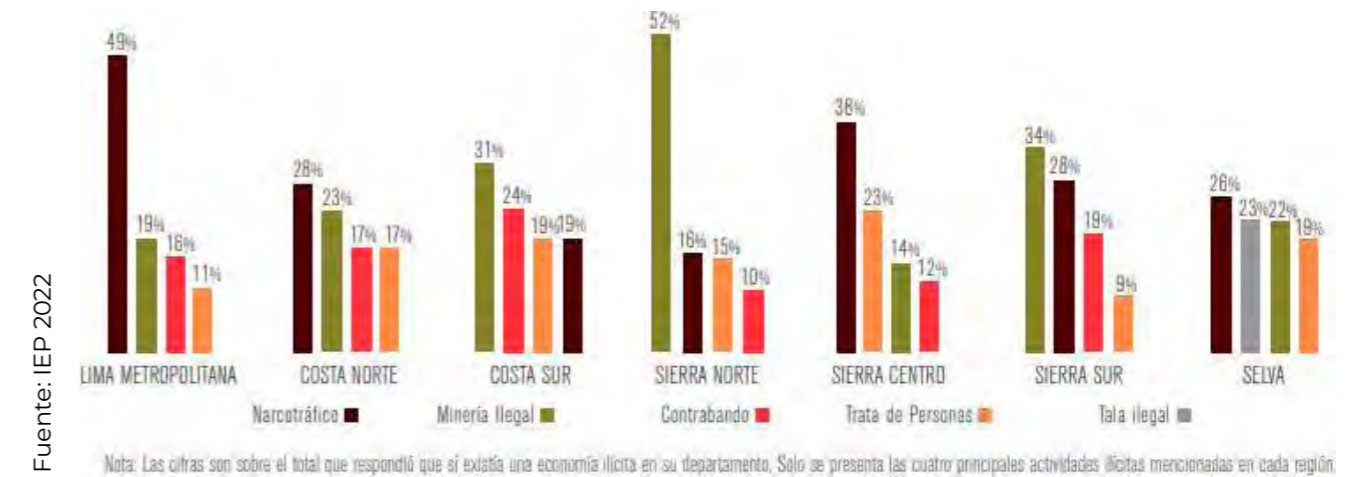
⁵ Universidad del Pacífico (2023). Informe para entender el Perú en los próximos años. [https://www.up.edu.pe/egp/programas-especializacion_copy\(1\)/SiteAssets/Lists/Observatorio/AllItems/Indicadores%20para%20entender%20el%20Peru%20de%20los%20proximos%20anos.pdf](https://www.up.edu.pe/egp/programas-especializacion_copy(1)/SiteAssets/Lists/Observatorio/AllItems/Indicadores%20para%20entender%20el%20Peru%20de%20los%20proximos%20anos.pdf)

⁶ Durand, Francisco (2016), El que puede puede: dinámicas informales e ilegales en los espacios rurales. Perú: el problema agrario en debate. SEPIA XVI página 30. <https://sepia.org.pe/wp-content/uploads/2018/07/SEPIA-XVI-Arequipa-2016.pdf>

⁷ Se debe tener en cuenta que “crecimiento económico” es un concepto distinto al de “bienestar”

⁸ IEP (2022). Economías ilícitas. https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/08/info_ecoilicita_v3.pdf

Gráfica 1: Principales actividades ilícitas que han contribuido con el crecimiento económico del departamento según grandes regiones



Como señala Francisco Durand, existen cuatro tipos de sistemas en los que se organiza la economía: tradicional, formal, informal y delictiva. Los dos primeros sistemas operan “dentro de la ley” y son, por lo tanto, legítimos, socialmente aceptados por la comunidad o la nación. Los dos últimos se pueden considerar “transgresores” (por las razones que fueren) y, por lo tanto, son objetivamente cuestionables e ilegítimos.

Cuando hablamos de sistema tradicional nos referimos a las actividades económicas comunitarias, ancestrales o indígenas basadas en el trabajo de la tierra. El sistema formal hace referencia a actividades legales y reconocidas, como la gran minería. Mientras que las actividades informales son aquellas no

reconocidas por el Estado, pero que pueden transitar a su reconocimiento y legalidad. Y, el sistema delictivo, comprende actividades ilegales y no permitidas por el Estado.

Sobre el tránsito de la economía informal a la formal, tenemos el claro ejemplo de lo que viene pasando con la Minería Artesanal y de Pequeña Escala (MAPE). A través del Registro Integral de Formalización Minera — REINFO están accediendo a la formalización de su actividad económica. Actualmente, los grupos organizados de MAPE vienen exigiendo al gobierno central la ampliación de los plazos de inscripción en este registro⁹. El riesgo, como señala Maritza Paredes, es que estas actividades informales se vuelven atractivas para algunos miembros

⁹ Red Muqui (2024) ¿Qué hay detrás de la movilización de los pequeños mineros y mineros artesanales? <https://muqui.org/noticias/muqui-informa/que-hay-detras-de-la-movilizacion-realizada-por-pequenos-mineros-y-mineras-artesanales/>

de comunidades creando conflictos. Los operativos del Estado son muy puntuales y los pueblos indígenas temen que estas economías probablemente volverán de acuerdo con los incentivos del mercado internacional y el bajo nivel de capacidad del Estado.¹⁰

Según información solicitada al MINJUSDH para el desarrollo del presente informe, de conformidad con el Registro Sobre Situaciones de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos, las actividades ilegales representan el 71,15 % de las situaciones de riesgo contra las personas defensoras de derechos humanos y sus familiares, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Riesgos y afectaciones a las personas defensoras por actividades económicas

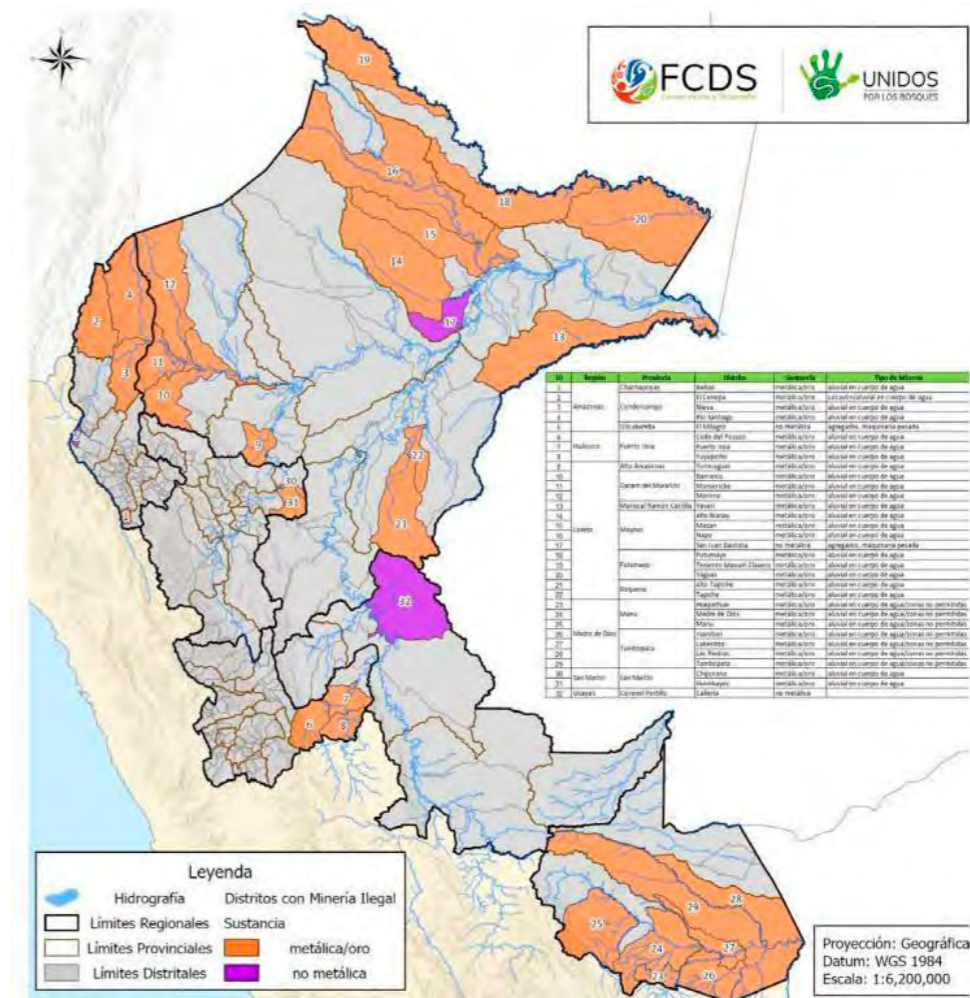
TIPO DE ACTIVIDAD ILEGAL	PORCENTAJE
Tala ilegal	21,96 %
Tráfico ilícito de drogas	20,33 %
Tráfico de tierras	15,08 %
Minería ilegal o informal	9,84 %
Delitos de corrupción	1,64 %
Tráfico de especies de flora y fauna	0,98 %
Extorsión	0,66 %
Pesca ilegal	0,33 %
Caza furtiva	0,33 %
No corresponde	28,85 %
Total	100 %

Fuente: MINJUSDH 2024

¹⁰ Paredes, Maritza (2019). Perú 2019: crisis política y salidas institucionales. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-090X2020000200483

Aunque la información oficial del MINJUSDH realizado por InSight Crime y el Instituto Igarapé, centrado en temas de seguridad y desarrollo en Brasil: “La minería ilegal es, de lejos, el delito ambiental más extendido y perjudicial en las regiones de triple frontera de la Amazonía”. Desde la pandemia existe una reactivación de la minería ilegal debido al alza del precio internacional del oro, este es el principal factor que promueve esta actividad extractiva. Según el estudio

Imagen 1: Registro de minería ilegal en regiones amazónicas (julio 2023)



Fuente: FCDS 2023

Los impactos de las economías informales se van amplificando, específicamente la minería informal o, de manera más amplia, la Minería Artesanal o de Pequeña Escala (MAPE), donde el principal metal extraído es el oro. La distribución de la producción de oro, según departamento, continúa concentrándose en La Libertad, Arequipa y Cajamarca, regiones que, en conjunto, representan el 75 % de la producción a nivel nacional¹¹.

SITUACIÓN DE LAS ECONOMÍAS FORMALES:

Los diversos grupos económicos de la gran y mediana minería, así como las empresas de hidrocarburos, se agremian en torno a la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía - SNMPE. Durante la pandemia, las actividades económicas de minería e hidrocarburos fueron exceptuadas de las normas de inmovilización social al ser consideradas actividades de “interés nacional”¹². Han mostrado ser uno de los gremios con mayor influencia en el Ejecutivo, incluso durante del gobierno de

Pedro Castillo y el premierato de Mirtha Vásquez, logrando imponer sus intereses políticos. Un ejemplo de ello es el caso del sur de Ayacucho, donde, a fines del 2021, el gobierno se comprometió con la población, mediante el Acuerdo de Coracora, a cumplir con los planes de cierre de cuatro unidades mineras. Sin embargo este compromiso fue rechazado por la SNMPE¹³ y no se produjeron mayores avances.

Por otra parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos visitó el Perú a inicios del 2023 para evaluar la grave crisis política y de violación de derechos humanos en el país. En su informe final de mayo de 2023, sobre las causas de la desigualdad local, se señaló lo siguiente:

“La economía peruana está basada, primordialmente, en un modelo extractivista, cuyas regalías no han contribuido a reducir significativamente la desigualdad ni han traído desarrollo a las regiones donde predominan los pueblos indígenas y las comunidades campesinas”¹⁴. Lo cual representa también

¹¹ Cooperación (2024). Actualidad Minera: Enero. pág. 8.

¹² Red Muqui (2020). Perú: La emergencia por el covid-19 y la prioridad minera. <https://muqui.org/noticias/peru-la-emergencia-por-el-covid-19-y-la-prioridad-minera/>

¹³ Red Muqui (2021). Sur de Ayacucho y cierre de minas: mucho más en juego que las inversiones <https://muqui.org/noticias/el-sur-de-ayacucho-y-el-cierre-de-minas-mucho-mas-en-juego-que-las-inversiones/>

¹⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Situación de Derechos Humanos en Perú en el contexto de las protestas sociales. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>

un desequilibrio de poderes y acceso a justicia por parte de un grupo con acceso a recursos explotables sobre otro que depende de las economías que “traen” los anteriores. En el ámbito de la salud, el MINSA informó en 2020 que más de 10 millones de personas en Perú están expuestas a metales tóxicos. Esta preocupante situación ha sido respaldada por la Defensoría del Pueblo,¹⁵ que ha destacado las principales fuentes de contaminación por metales tóxicos. Estas afirmaciones se basan en los “Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas” (Resolución Ministerial N.º 979-2018/MINSA), que establecen una vinculación directa entre la actividad minera y de hidrocarburos y esta problemática de salud pública. Entre las principales fuentes de exposición, se señalaron las siguientes:

Imagen 2: Principales fuentes de exposición a la salud por metales tóxicos



A pesar de los graves impactos sociales y ambientales que genera la actividad minera, el Estado ha desarrollado una muy débil labor de fiscalización y regulación. Actualmente, en plena recesión,

¹⁵ Defensoría del Pueblo (2021) Informe de Adjuntía N.º 19-2021-DP/AMASPPI, En defensa de las personas expuestas a metales pesados, metaloides y otras sustancias químicas: Los impactos de la contaminación ambiental. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/Informe-de-Adjunti%CC%81a-N%C2%B019-2021-DP-AMASPPI.pdf>

desde el MEF y el MINEM se viene proponiendo las mismas fórmulas económicas como el impulso de la gran minería y el destrabe de proyectos mineros. Como se señala desde Cooperación, esto va de la mano con todo el discurso empresarial que se ha escuchado de manera sostenida en los últimos meses: bajo el argumento de la “tramitología” excesiva, apuntan a que se reduzcan aún más los estándares y regulaciones ambientales y sociales. En realidad, esto no es ninguna novedad, ya que cada cierto tiempo, el empresariado, principalmente el minero, nos tiene acostumbrados a campañas y fuertes presiones para que las políticas y las instituciones se ajusten a sus intereses¹⁶.

En los últimos meses del 2023 el MEF y el MINEM sostuvieron reuniones con los gremios empresariales donde anunciaron la reactivación de proyectos mineros que mantienen un amplio rechazo de la población como Tía María en Valle de Tambo y Río Blanco en Piura. El ex ministro de Energía y Minas, Rómulo Mucho, señaló en su momento,

que: “Tía María debería salir porque es una necesidad para Arequipa y el Perú”¹⁷. Y se anunció la aprobación de la Modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental de Antamina en Áncash, a pesar de que en la zona de Huarmey donde se encuentra la unidad minera de Puerto Punta Lobitos, se siguen incrementando¹⁸ los casos de personas y niños¹⁹ con presencia de metales tóxicos en el organismo.

Por su parte, la SNMPE, en un pronunciamiento de septiembre de 2023, señaló que la minería ilegal genera pérdidas de más de 22,700 millones de soles al año, moviendo más recursos económicos que el narcotráfico, y poniendo en peligro la seguridad nacional, la biodiversidad, el ambiente, los derechos humanos y la salud de los peruanos²⁰. De esta forma, la SNMPE quiere marcar distancia de la minería informal, así lo han venido señalando durante su participación en las mesas multiactor de elaboración del Plan Nacional de Acción sobre Empresas

¹⁶ Cooperación(2023). Boletín: Actualidad Minera en el Perú. pág. 2 <https://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2023/10/BOLETIN-AMP-OCT-2023.pdf>

¹⁷ El Comercio (2024). Rómulo Mucho sobre Tía María: Debería salir porque es una necesidad para Arequipa y el Perú. <https://elcomercio.pe/economia/peru/romulo-mucho-sobre-tia-maria-deberia-salir-porque-es-una-necesidad-para-arequipa-y-el-peru-minem-gobierno-valle-del-tambo-mineria-ultimas-noticia/>

¹⁸ Diario El Peruano (2024). Advierten sobre contaminación por arsénico <https://www.elperuano.pe/noticia/233426-advierten-sobre-contaminacion-por-arsenico>

¹⁹ Red Muqui (2023). Familiares de niños contaminados con arsénico serían atendidos por el MINSa. <https://muqui.org/noticias/muqui-informa/familiares-de-ninos-contaminados-con-arsenico-seran-atendidos-por-el-minsa/>

²⁰ <https://www.snmpe.org.pe/prensa/notas-de-prensa/notas-de-prensa-de-la-snmpe/8201-snmpe-mineria-ilegal-ocasiona-perdidas-de-s-22,700-millones-al-ano-en-el-peru.html>

y Derechos Humanos, queriendo mostrar compromiso con los derechos humanos e instrumentos como la debida diligencia²¹.

Respecto a los proyectos de infraestructura de transporte en la Amazonía, las comunidades nativas vienen señalando los riesgos que pueden traer las carreteras en el incremento de las economías ilegales²²-Respecto a la infraestructura portuaria y de agricultura y riego, en noviembre de 2023 se realizó una movilización multitudinaria por parte de comuneros de Lambayeque y Piura contra el proyecto La Montería en la Reserva Ecológica de Chaparrí²³.

A continuación, señalamos las principales actividades económicas formales e informales que ponen en riesgo a las personas defensoras ambientales, del territorio y del agua:

Cuadro 3: Actividades económicas (formales e informales) que afectan a las personas defensoras ambientales

DIMENSIONES DE LA CRISIS		FORMAL	INFORMAL
Fuente: Elaboración propia	Gran, mediana y pequeña minería	x	x
	Hidrocarburos	x	
	Infraestructura: puertos, carreteras, servicios	x	
	Narcotráfico	x	x
	Tala ilegal	x	x

²¹ SNMPE (2023). SNMPE se convirtió en primer premio empresarial en América Latina en elaborar guía de debida diligencia en derechos humanos. <https://www.snmpe.org.pe/prensa/notas-de-prensa/notas-de-prensa-de-la-snmpe/8203-snmpe-se-convirtio-en-primer-gremio-empresarial-de-america-latina-en-elaborar-guia-de-debida-diligencia-en-derechos-humanos.html>

²² CAAAP (2021). Comunidades preocupadas por carretera que podría acrecentar economías ilegales en Amazonas. <https://caaap.org.pe/2021/09/15/comunidades-preocupadas-por-carretera-que-podria-acrecentar-economias-ilegales-en-amazonas/>

²³ Red Muqui (2023). Campesinos y comuneros protestan contra proyecto la montería y por defensa de Chaparrí. [https://muqui.org/noticias/campesinos-y-comuneros-protestan-contraproyecto-la-monteria-y-por-defensa-de-chaparrí/](https://muqui.org/noticias/campesinos-y-comuneros-protestan-contraproyecto-la-monteria-y-por-defensa-de-chaparr/)

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IGENIS AUDA DOLUT ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSU

MILITARIZACIÓN Y ESTADOS DE EMERGENCIA

Las declaratorias de estados de emergencia se han incrementado en los últimos años y se vienen dando especialmente en un contexto de conflictividad social interna, a pesar de que el Ejército no es la institución llamada a intervenir en esas circunstancias.

A finales de 2022 y durante el 2023, las principales declaratorias no solo se han dado en el contexto de las protestas sociales contra Dina Boluarte, con el objetivo de proteger actividades económicas legales y la infraestructura considerada crítica, sino que también se han dado para el control de actividades económicas ilegales y en contexto de criminalidad.

Cuadro 4: Estados de emergencia para control de conflictividad social y protección de infraestructura crítica

FECHA	NORMA	CONTENIDO
12/12/2022	Decreto Supremo N.º139-2022-PCM	Declarar el Estado de Emergencia en las provincias de Abancay, Andahuaylas, Chincheros, Grau, Cotabambas, Antabamba y Aymaraes del departamento de Apurímac.
13/12/2022	Decreto Supremo N.º 141-2022-PCM	Declarar el Estado de Emergencia en la provincia de Ica del departamento de Ica.
13/12/2022	Decreto Supremo N.º142-2022-PCM	Declarar el Estado de Emergencia en el departamento de Arequipa.
14/12/2022	Decreto Supremo N.º143-2022-PCM	Declarar el Estado de Emergencia a nivel nacional.
15/12/2022	Decreto Supremo N.º144-2022-PCM	Declarar la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en las jurisdicciones y horarios, en Arequipa, La Libertad, Ica, Apurímac, Cusco, Puno, Huancavelica y Ayacucho.
17/12/2022	Decreto Supremo N.º 146-2022-PCM	Declarar la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho.
10/01/2023	Decreto Supremo N.º 002-2023-PCM	Declarar la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios, en el departamento de Puno.
14/01/2023	Decreto Supremo N.º009-2023-PCM	Declarar el Estado de Emergencia en los departamentos de Puno, Cusco, Lima, en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua.
24/01/2023	Decreto Supremo N.º 013-2023-PCM	Prorrogar la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios en el departamento de Puno.
05/02/2023	Decreto Supremo N.º 018-2023-PCM	Declarar el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna. Excepto en el departamento de Puno, donde el control del orden interno se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas.
17/02/2023	Decreto Supremo N.º 023-2023-PCM	Declarar el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna. Excepto en el departamento de Puno, donde el control del orden interno se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas.

Fuente: El Peruano

Cuadro 5: Estados de emergencia para control de economía ilegal

FECHA	NORMA	CONTENIDO
19/01/2023	DECRETO SUPREMO N° 010-2023-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los departamentos de Amazonas, La Libertad y Tacna.
09/02/2023	Decreto Supremo N° 020-2023-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo, de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco; en los distritos de Constitución y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco; y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.
18/02/2023	Decreto Supremo N° 025-2023-PCM	Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en la provincia de Condorcanqui y en los distritos de Imaza y Aramango, de la provincia de Bagua, del departamento de Amazonas, y en el departamento de La Libertad.
18/08/2023 13/09/2023 11/10/2023 15/11/2023 12/12/2023	Decretos Supremos N.º 095 - 2023 -PCM, N.º 102 -2023 -PCM, N.º 119- 2023-PCM, N.º 125- 2023-PCM y N.º 139- 2023-PCM.	Se prorroga de manera sucesiva el Estado de Emergencia declarado en la provincia de Patate del departamento de La Libertad.

Fuente: El Peruano

Estos procesos de militarización se vienen implementando a nivel nacional en distintas regiones, bajo la figura del Estado de Emergencia, regulada en la Constitución Política. De manera complementaria tenemos la figura de los “Activos Críticos Nacionales (ACN)”.

El Decreto Supremo N.º106-2017-PCM que aprueba el Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de

Riesgos de los Activos Críticos Nacionales - ACN, define que: “son aquellos recursos, infraestructuras y sistemas que son esenciales e imprescindibles para mantener y desarrollar las capacidades nacionales o que están destinados a cumplir dicho fin. La afectación, perturbación o destrucción de dichos activos no permite soluciones alternativas inmediatas, generando grave perjuicio a la Nación”. Según el artículo 10 del Reglamento, dentro

de las fuentes de riesgos para los ACN se encuentran las “actividades que perturban la paz o el orden interno”, el MINDEF y el MININTER tienen a su cargo identificarlas. A su vez, el artículo 17 del referido reglamento señala que “las Fuerzas Armadas, en el marco de sus funciones constitucionales, brindan las medidas de protección y seguridad pertinentes a los Activos Críticos Nacionales – ACN cuando su afectación, perturbación o destrucción genere grave perjuicio a la Nación y sean solicitadas por el sector responsable, con autorización del presidente de la República”.

Además, se debe resaltar que las actividades económicas formales como la minería e hidrocarburos están habilitadas para contratar con la Policía Nacional del Perú bajo la figura de los “servicios policiales extraordinarios”. Lo cual está regulado en la sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo No. 1267 (Ley de la Policía Nacional del Perú).

Esta figura, que es considerada inconstitucional por la sociedad civil ya que desvirtúa el rol de la PNP, ya ha sido demandada mediante una acción de inconstitucionalidad, sin embargo, el Tribunal Constitucional no la ha declarado inconstitucional y se mantiene el ordenamiento jurídico²⁴.

Cuadro 6: Objetivos de los estados de emergencia por tipo de actividad económica y por región

TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	OBJETIVO DEL ESTADO DE EMERGENCIA	REGIONES EN LA QUE SE HA APLICADO EN 2023
ACTIVIDADES ECONÓMICAS FORMALES	Proteger instalaciones de empresas, infraestructura crítica: aeropuertos, carreteras.	Puno, Cusco, Ayacucho, Arequipa, Apurímac, Moquegua, Ica, Tacna y Lima.
ACTIVIDADES ECONÓMICAS INFORMALES	Neutralizar actividades económicas ilegales y contexto de criminalidad.	Amazonas, La Libertad, Madre de Dios, Huánuco, Pasco, Ucayali y Tacna

Fuente: Elaboración propia

²⁴ STC Expediente N.º 00009-2019-PI/TC

II. DIAGNÓSTICO SOBRE PERCEPCIÓN Y SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS

A continuación, se presentarán los datos obtenidos de la encuesta realizada a treinta y cuatro defensores a nivel nacional cuyas aportaciones permiten aproximarse a la situación de los defensores de derechos humanos en el Perú respecto a varias dimensiones. Es esencial tener presente ciertas limitaciones y sesgos que pueden haber influido en la recopilación y análisis de datos.

Entre algunas de estas se encuentran las brechas digitales y generacionales, lo cual posibilita una participación limitada de la población general de defensores. Asimismo, para aquellos que habitan en áreas rurales o no se encuentran vinculados a organizaciones sociales de base, especialmente defensores independientes, la difusión de la encuesta o del mismo estudio pudo verse reducida. Todos estos factores se resumen en un sesgo de participación hacia personas con acceso a internet y buena conectividad, que mayormente habitan en áreas urbanas, mantienen contactos con individuos que disponen de acceso a internet, poseen estudios superiores — ya sean técnicos o universitarios — y que se informaron por medio de sus afiliaciones a alguna organización de base. También

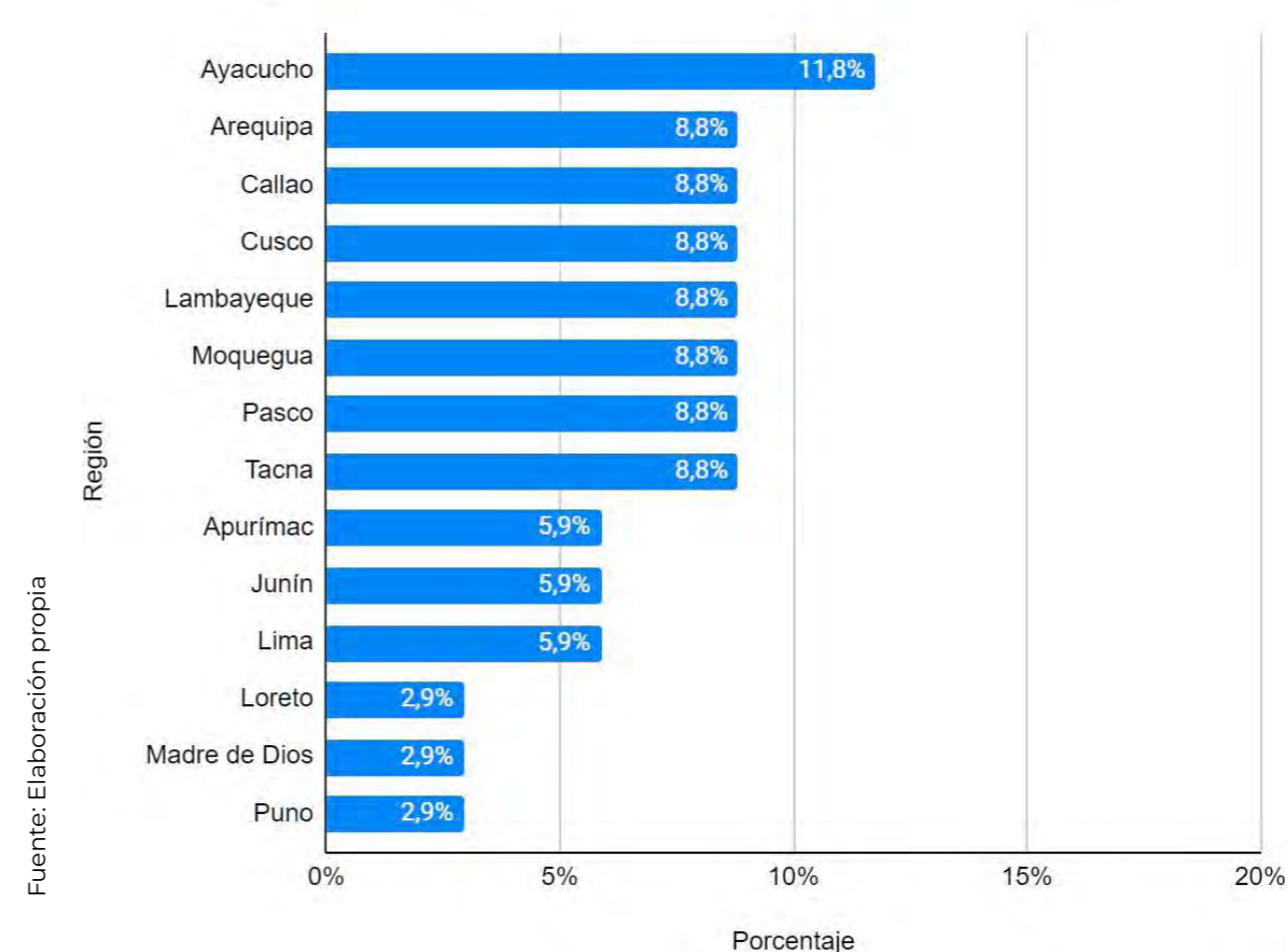
se observó que este grupo poblacional proviene principalmente de la zona centro y sur del país. Estos detalles de la población encuestada deben ser considerados con detenimiento al interpretar los resultados y las conclusiones derivadas de este estudio.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PERSONAS DEFENSORAS ENCUESTADAS

La diversidad geográfica y demográfica del Perú presenta desafíos únicos para las personas defensoras de derechos humanos, especialmente en regiones remotas o de difícil acceso. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Perú tiene una población estimada de aproximadamente 33 millones de habitantes, con una densidad poblacional que varía significativamente de una región a otra.

Por ello, es importante mencionar que, para el caso puntual de las personas defensoras encuestadas, se ha recabado información de trece regiones y de la Provincia Constitucional del Callao. Del total de defensores que respondió la encuesta, la mayor proporción vive en la región Ayacucho con un 11,8 %. Por el contrario, la menor proporción de defensores se encuentra en las regiones de Puno, Madre de Dios y Loreto, con un porcentaje de 2,9 % por cada una de ellas.

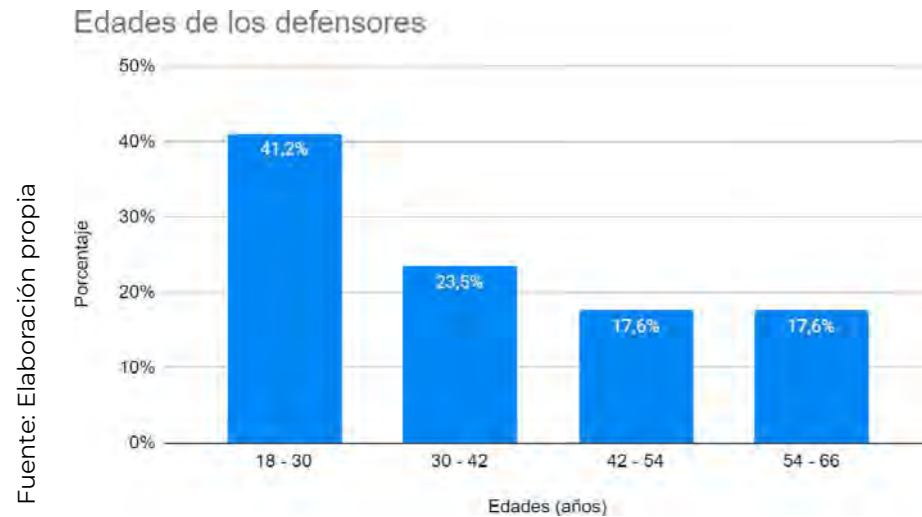
Gráfico N.º 1: Proporción de defensoras y defensores por región



EDAD

Los resultados muestran una distribución diversa en cuanto a la edad de las personas defensoras encuestadas, con un claro predominio en el rango de 18 a 30 años, lo que representa el 41,2% del total. Este hallazgo sugiere una fuerte participación y compromiso de la juventud en la defensa de derechos humanos y ambientales en el Perú. Es importante destacar que la presencia de defensores en los otros rangos de edad también es significativa, lo que indica un compromiso continuo que se extiende desde las nuevas generaciones de defensores.

Gráfico N°2: Edad de defensores

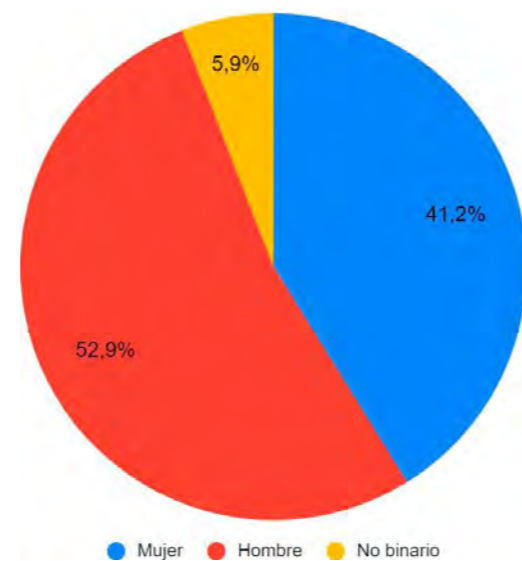


Del total de personas defensoras encuestadas, se observa una distribución desigual en cuanto al género: un 52,9 % se identifica como hombres, un 41,2 % como mujeres y un 5,9 % no se identifica con un género específico.

En el contexto multicultural del Perú, la autoidentificación étnica juega un papel crucial en la vida de las personas defensoras

de derechos humanos. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2017, el 25,7 % de la población se autoidentificó como perteneciente a un pueblo originario. Cabe resaltar que se considera como población originaria a toda aquella que tiene presencia en el territorio peruano antes de la conformación del Estado (MINCUL, s.f.). Entre las poblaciones originarias con

Gráfico N.º 3: Género de los defensores Autoidentificación étnica y lengua originaria



Fuente:
Elaboración propia

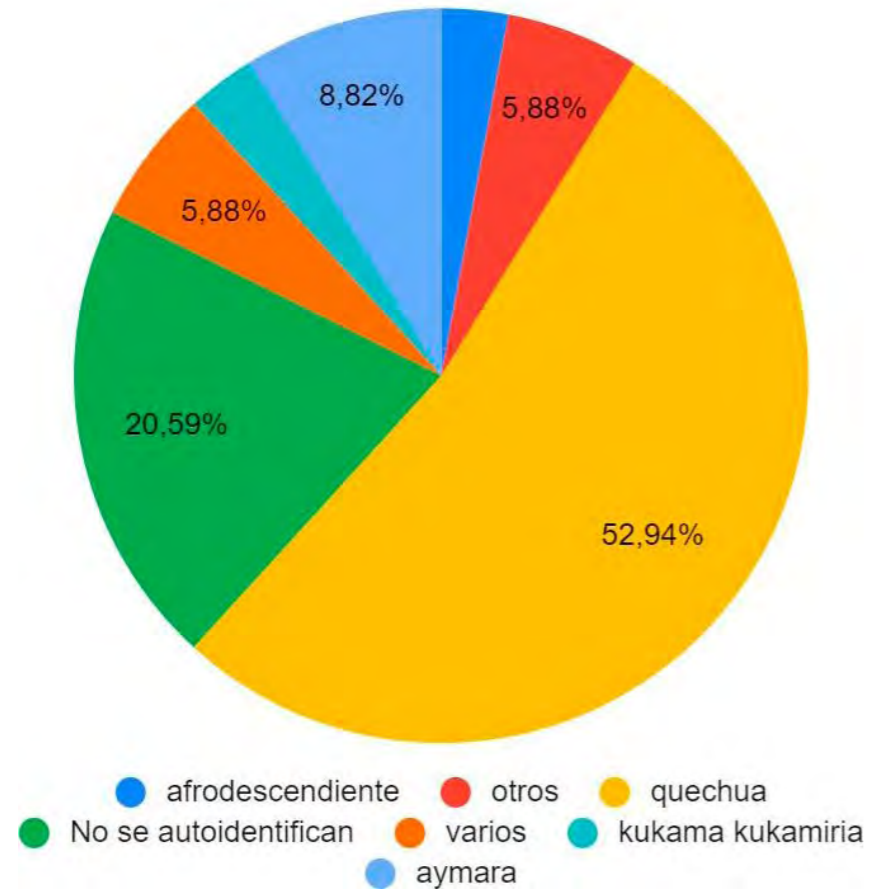
ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPE

mayor representatividad en el Perú se encuentran los quechuas y los aymaras, los grupos étnicos más numerosos a nivel de población originaria, con 5 179 774 y 548 311 personas, respectivamente. Sin embargo, esta autoidentificación étnica no siempre se traduce en igualdad de oportunidades, ya que el racismo estructural persistente en el país limita el acceso a derechos y servicios básicos para las personas pertenecientes a pueblos originarios o descendientes afroperuanos.

Esta desigualdad se evidencia en diversas áreas, como el acceso a la educación, la salud, el trabajo y la participación política. Según la Encuesta Nacional de Hogares, la tasa de analfabetismo en las zonas rurales, donde habitan mayoritariamente los pueblos indígenas, es más del doble que en las zonas urbanas. Mientras que en el área urbana el porcentaje de analfabetismo era del 3,5 %, en el área rural alcanzó el 12,2 % (INEI, 2022).

En cuanto a la autoidentificación étnica, la mayoría de las personas encuestadas se identificaron solo como quechuas (52,94 %), lo que destaca la fuerte presencia de esta comunidad en la población de defensores. Por otro lado, un notable porcentaje de personas (20,59 %) no se autoidentificaron como descendientes de pueblos originarios, lo que refleja la diversidad étnica dentro de la comunidad de defensores. Los aymaras representaron un 8,82 % de las personas encuestadas, lo que indica una presencia significativa pero menor en comparación con los quechuas. Además, un menor porcentaje de personas (5,88%) se identificaron simultáneamente con varias etnias, como quechuas, aymaras y yines, lo que subraya la complejidad de la identidad étnica en el contexto peruano. También se registró un 2,9 % de personas afrodescendientes y un 2,9 % en la categoría "otros", que incluye autoidentificaciones como Muchik y K'ana.

Gráfico N.º 4: Autoidentificación étnica

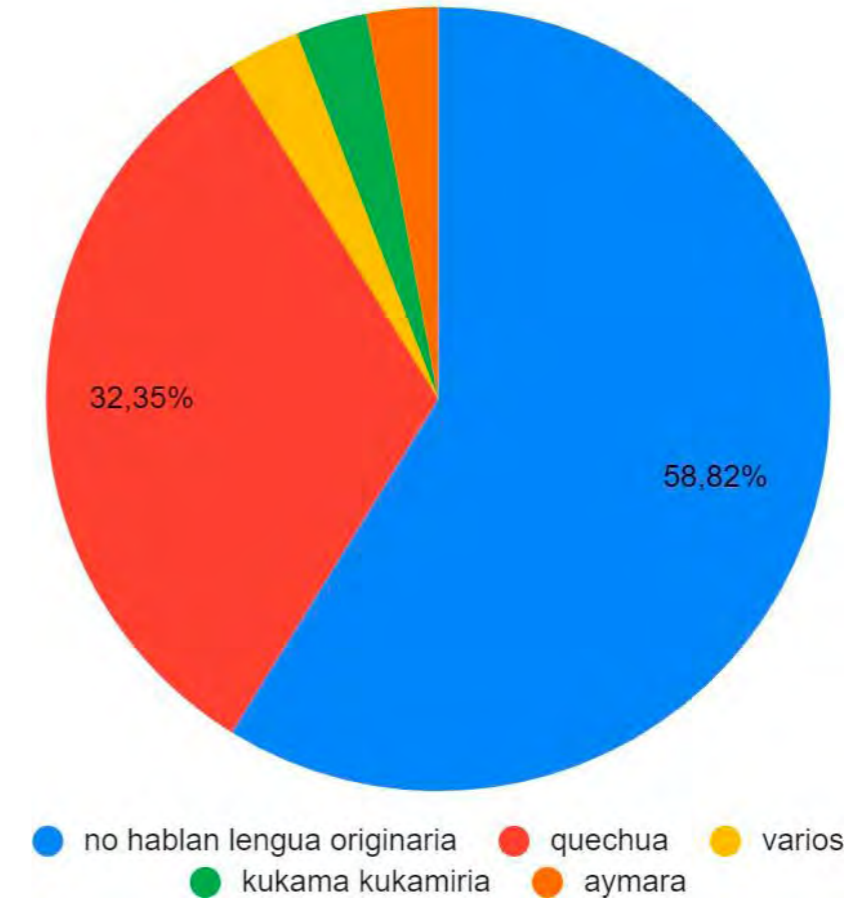


Fuente: Elaboración propia

Seguida a la información anterior, se recopiló información sobre la lengua que hablan las personas defensoras encuestadas o el conocimiento en algún otro tipo de idioma local u originario. Como resultado predominante se encuentra el indicador de no hablar una lengua originaria con

el 58,82 %, seguido por el 32,35 % que representa a defensores quechuahablantes. En los siguientes lugares con menor representación, 3,9 %, están las personas que hablan kukama kukamiria, aymara y varios idiomas originarios.

Gráfico N.º 5: Lengua originaria



Fuente: Elaboración propia

En cuanto al idioma, si bien la mayoría (58,82 %) de las personas encuestadas indicó no hablar una lengua originaria, se puede observar que un porcentaje considerable de defensores son quechuahablantes (32,35 %), además de aquellos que hablan kukama kukamiria, aymara, yine y otros idiomas.

Sumado a ello, se debe considerar el siguiente cuadro de experiencias recopilado para el presente informe:

Cuadro 7: Cuadro de experiencias

ENTREVISTADO	¿EXPERIENCIA DE DISCRIMINACIÓN?	CITA
1	Sí, por pertenecer a un pueblo originario, no especificó al agente.	“Nosotros hemos sido este atropellados en nuestros derechos, siempre nos marginaban, nos trataban de indios todos. Cuando ya se habían formado en la educación otra, los que tenían, digamos, un apellido de español, nos humillaron, decían: ‘no, que ustedes son kukamas, no’- Y nosotros nos sentíamos algo menos”.
2	Sí, por no tener conocimientos técnicos o académicos por parte de técnicos de empresas extractivas.	“Ellos tratan de menospreciar su conocimiento por el hecho de no ser ingeniero metalúrgico, por no tener carreras que tienen que ver con los temas que ellos están trabajando, como abogados, por ejemplo. Según de esas personas tradicionales tú no puedes hablar de ese tema porque no, no sabes, no conoces”.
3	Sí, por pertenecer a un pueblo originario por parte de actores estatales.	“¿Como dices, autoridad originaria, qué cosas son de autoridades originarias?’, nos dice también, no. Pero nosotros siempre nos hemos defendido con nuestra Ley 169 cuando decimos Ley 169 [Convenio 169]. Pero cuando tú le hablas y le expones, es así, es así, antiguamente esta ley era antiguamente las leyes originarias, autoridades originarias, eso eran, así eran, pero ahora ya no son esos, tenemos que recuperar, recuperar nuestras leyes originarias. Así, así le decimos. Pero así, a mí me han discriminado”.
4	Sí, por parte del Estado por no proteger su territorio de la contaminación de la minería ilegal.	“Hace tiempo venimos pidiendo que no den permisos a los mineros ilegales. Incluso hemos alertado a varias instancias, pero por exigirle a los mineros ilegales que se vayan de nuestra comunidad, el estado nos está denunciando”.

Fuente: Elaboración propia

Es importante mencionar la presencia de grupos culturales diversos, debido a las brechas sociales, que pueden ser un factor de agravio para la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos que pertenecen a estos grupos étnicos. Por otro lado, el acceso a mecanismos legales y de justicia es limitado, especialmente en

zonas rurales, donde la presencia del Estado es débil. Además, la discriminación por parte de funcionarios estatales y empresas dificulta aún más su labor y pone en riesgo su seguridad.

En este sentido, es fundamental que las políticas nacionales e internacionales

reconozcan y aborden estas brechas de desigualdad, promoviendo la interculturalidad y garantizando los derechos de todas las personas, independientemente de su autoidentificación étnica.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y TERRITORIAL

La relación entre la pobreza y la presencia de actividades extractivas en el Perú es un tema de gran relevancia, ya que las comunidades afectadas suelen enfrentar desafíos socioeconómicos y territoriales significativos. Las disparidades en el acceso a servicios básicos y la calidad de vida son evidentes entre las zonas urbanas y rurales. En el año 2020, el área rural mostró una situación más vulnerable en términos de pobreza monetaria en comparación con el área urbana. En las zonas rurales, el 88,8 % de la población se encontraba en situación de

vulnerabilidad monetaria (43,1 %) o en pobreza (45,7 %). Mientras que solo el 11,1 % no estaba en ninguna de estas categorías (INEI, 2021). Asimismo, el acceso a servicios básicos como agua potable y luz es considerablemente menor en las áreas rurales, donde muchas comunidades aún carecen de estos servicios fundamentales. Según el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sólo el 68 % de la población rural tiene acceso a agua potable, en comparación con el 93 % en áreas urbanas (INEI, 2020).

Las brechas en el acceso a servicios pueden dificultar el acceso a una calidad de vida adecuada de las personas defensoras. A continuación, se puede apreciar el gráfico de servicios básicos en las localidades de las personas defensoras encuestadas:

En la encuesta, las personas defensoras señalaron tener mayor presencia de servicios

Gráfico N.º 6: Servicios en la localidad de las personas defensoras



Fuente: Elaboración propia

como luz (97,06 %), agua (88,24 %), desagüe (88,24 %), internet (85,29 %), cable (55,8 %). Sin embargo, solo el 52,94 % señaló contar con todos los servicios en su localidad.

El análisis de los servicios básicos disponibles para los defensores de derechos humanos revela que la mayoría de ellos tienen acceso a servicios como luz, agua y desagüe, lo que sugiere un nivel regular de infraestructura básica en las áreas donde residen. Sin embargo, es importante señalar la limitación de la población encuestada mencionada inicialmente. Este sesgo podría haber excluido la participación de defensores de derechos humanos de zonas rurales y remotas. Asimismo, se puede destacar que un porcentaje significativo de personas defensoras encuestadas indicó tener acceso a servicios como internet y cable, lo que sugiere un nivel de conectividad y acceso a información que podría ser beneficioso para la labor de defensa de derechos humanos. Sin embargo, esto puede representar al mismo tiempo una dificultad de menor acceso digital para las personas que se encuentran en zonas rurales con falta de conectividad.

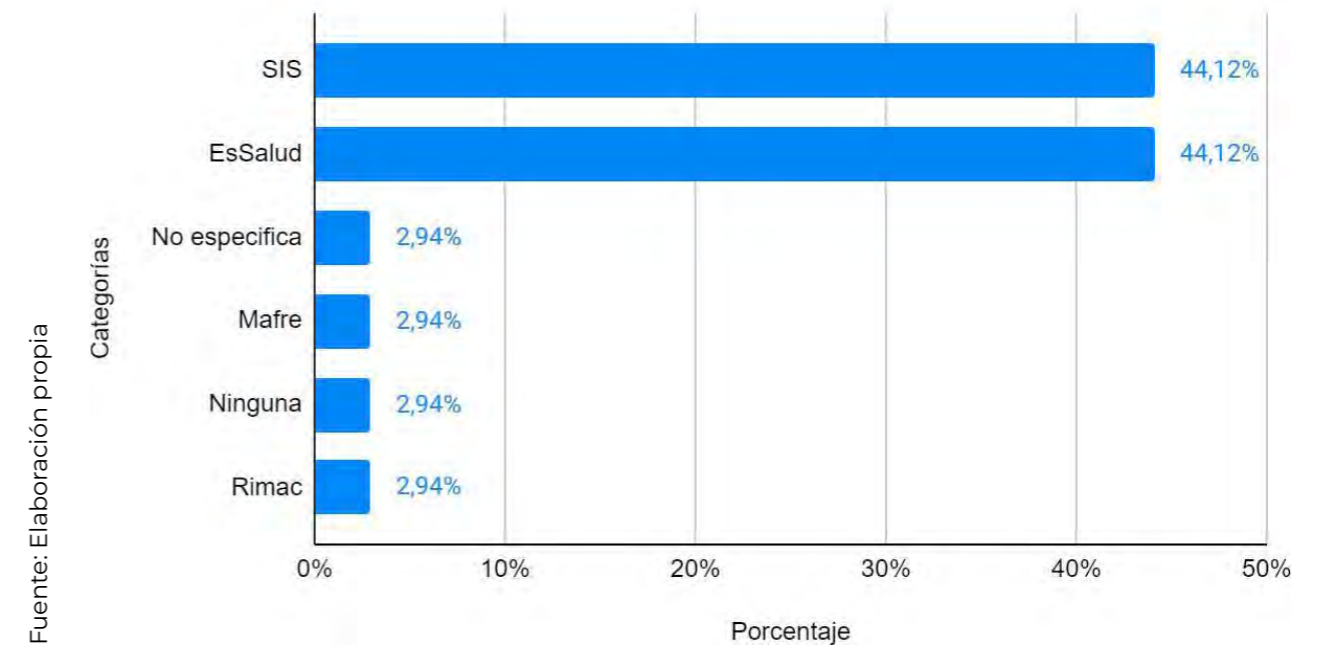
SEGURO DE SALUD

En cuanto a la salud, pese a la cobertura abismal de peruanos asegurados en el

Sistema Integral de Salud, más de 25 millones a enero de 2024 (Gob.pe, 2024), el acceso a servicios de salud de calidad puede ser limitado en áreas rurales y periféricas. En regiones, donde la minería es una actividad importante, la cobertura de centros de salud es insuficiente. A esto se suman la falta de personal, una implementación adecuada y la distancia de una localidad al centro de salud más cercano, lo que puede representar un riesgo para la vida, especialmente en casos de emergencia.

Según los resultados, el 44,12 % de las personas defensoras encuestadas están adscritos al Seguro Integral de Salud (SIS) y un porcentaje similar, el 44,11 %, cuenta con adscripción al Seguro Social de Salud (EsSalud). Por otro lado, un 2,94 % de las personas encuestadas indicó contar con seguros privados como Mapfre y Rímac, mientras que el mismo porcentaje señaló no contar con ningún tipo de seguro de salud o no especificar cuál posee.

Gráfico N.º 7 Tipos de seguro de salud de los defensores



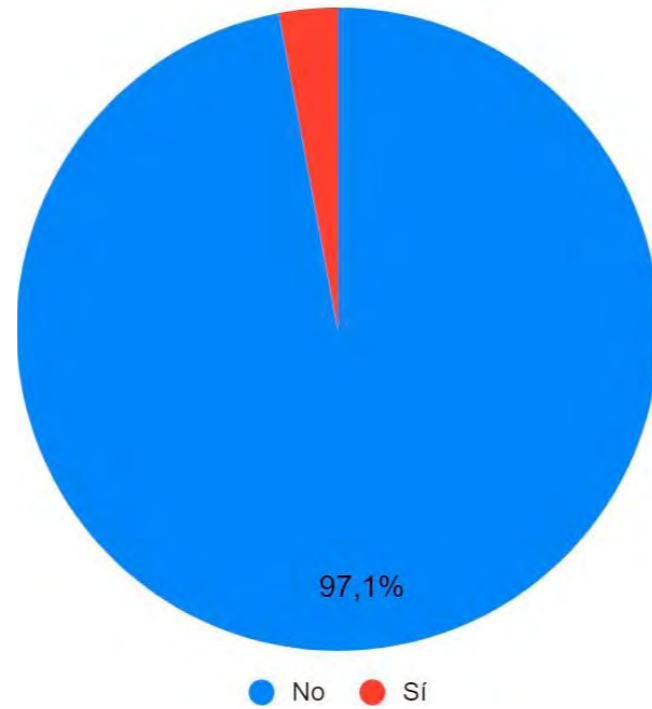
PROGRAMAS SOCIALES

Aunque el MIDIS destinó un Presupuesto Institucional Modificado del Sector Público para el año 2024, de S/ 245,222.5 millones, que incluye a los tres niveles de gobierno (Congreso de la República, 2024), un alto porcentaje (97.1 %) de las personas defensoras encuestadas señalan no ser beneficiarios de programas sociales del Estado. Lo cual sugiere una falta de acceso a estos programas. Algunos de los motivos señalados incluyen la falta de

cobertura por parte de mecanismos como el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

Según ello el entrevistado nueve comentó: "JUNTOS, pero no están netamente también los que realmente necesitan. Algunos no están, pero hace poco reclamo, no se me estuvo en ese lugar, y pues de repente me acerqué diciendo, entran a programas sociales, los que tienen entran a programas sociales simplemente quizás identificadas por esa persona

Gráfico N.º 8 Beneficiario de un programa social del Estado



Fuente:
Elaboración propia

que está en el cargo, no sé, no. Y hay personas que realmente necesitaba, que no estaban disponibles”.

Respecto a la alta proporción de personas defensoras de derechos humanos encuestadas que no son beneficiarios de programas sociales, resulta importante enfatizar la necesidad de fortalecer e implementar políticas públicas inclusivas y efectivas en el Perú. Estos programas sociales son fundamentales para garantizar el acceso equitativo a servicios básicos y oportunidades de desarrollo para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos

que trabajan en la defensa de los derechos humanos en contextos de vulnerabilidad. La falta de acceso a estos programas, señalan los propios defensores, sugiere la existencia de barreras y deficiencias en los mecanismos de selección y cobertura.

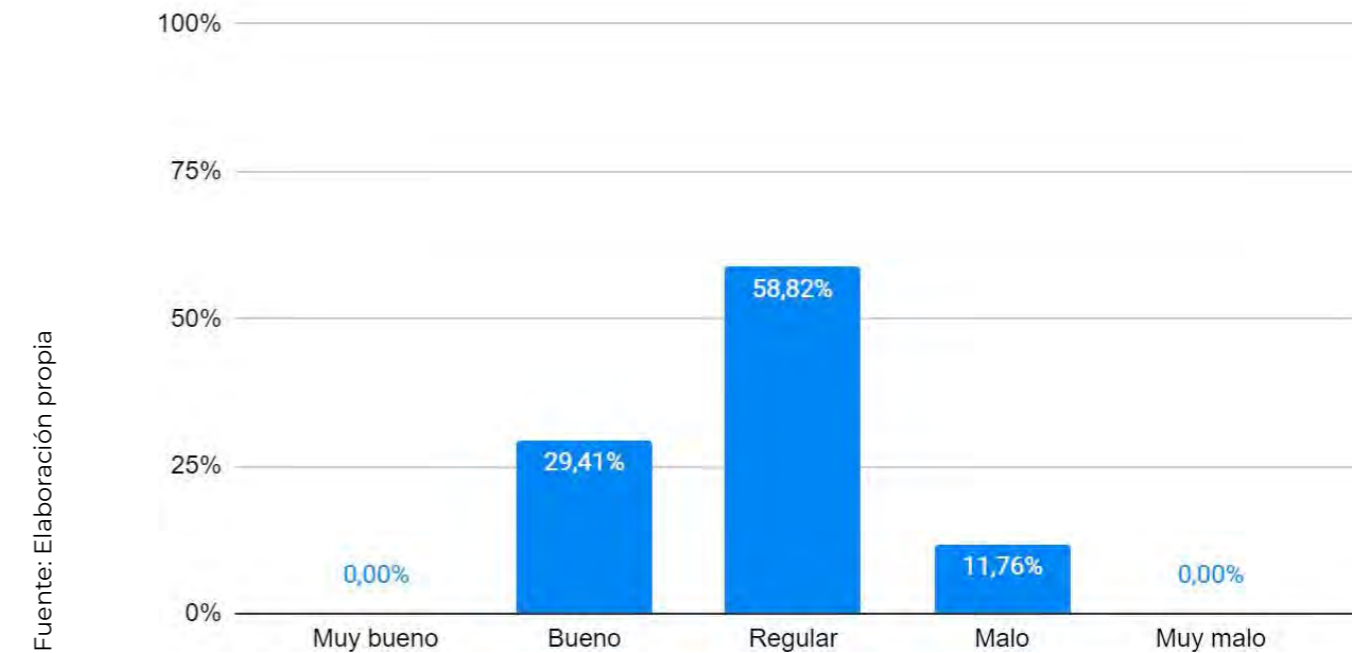
ACCESO A SERVICIOS

De manera similar, respecto a cómo calificaban al acceso a servicios básicos, la mayor parte respondió “regular” (58,82 %), seguido de “bueno” (29,41) y, finalmente, “malo” con 11,76 %. Entre los servicios que se consideraron para la clasificación se tomaron

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IGENIS AUDA DOLUT ATUM AUDAE RE NIS

en cuenta: saneamiento, educación y salud. Esto sugiere que, si bien tienen acceso a estos servicios, es posible que enfrenten limitaciones en términos de calidad o disponibilidad o cobertura. La calificación de “bueno” por parte de un porcentaje menor de personas encuestadas indica que algunos defensores tienen un acceso más satisfactorio a los servicios básicos. Mientras que la calificación de “malo” sugiere que un

Gráfico N.º 9 Calidad del acceso a servicios en la localidad de los defensores



Fuente: Elaboración propia

EN 2022, EL PORCENTAJE DEL EMPLEO FORMAL REPRESENTÓ EL 26,0 %, MIENTRAS QUE EL INFORMAL FUE 58,8 %

pequeño porcentaje de defensores enfrenta dificultades significativas en este aspecto.

una relación entre la calidad de la educación y la presencia de industrias extractivas.

Además, la geografía diversa del Perú, que incluye la selva amazónica, los Andes y la costa, presenta desafíos únicos para la comunicación y el transporte. En muchas áreas rurales, especialmente en la Amazonía, la falta de infraestructura vial dificulta el acceso a servicios básicos y la movilidad de las personas.

En cuanto a las actividades laborales, muchas personas en estas comunidades dependen de la actividad extractiva como principal fuente de ingresos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en regiones como Arequipa y Moquegua, más del 70 % de la población económicamente activa está empleada en actividades relacionadas con la minería. Sin embargo, la evolución de la situación laboral en estas áreas puede ser volátil, con períodos de alta demanda seguidos de recesión, lo que afecta la estabilidad económica de las familias. Además, los ingresos generados por estas actividades pueden no ser suficientes para garantizar los derechos básicos, lo que contribuye a la perpetuación de la pobreza.

OCUPACIÓN PRINCIPAL

En términos de educación, el nivel educativo de las personas en estas áreas puede estar influenciado por factores como la disponibilidad de instituciones educativas y la calidad de la educación local. Según datos del Ministerio de Educación, en algunas zonas afectadas por actividades extractivas, el acceso a una educación de calidad puede ser limitado, lo que contribuye a la reproducción de la pobreza y la desigualdad. Por ejemplo, en regiones como Apurímac y Ayacucho, donde la minería es una fuente de ingresos económicos, se puede señalar

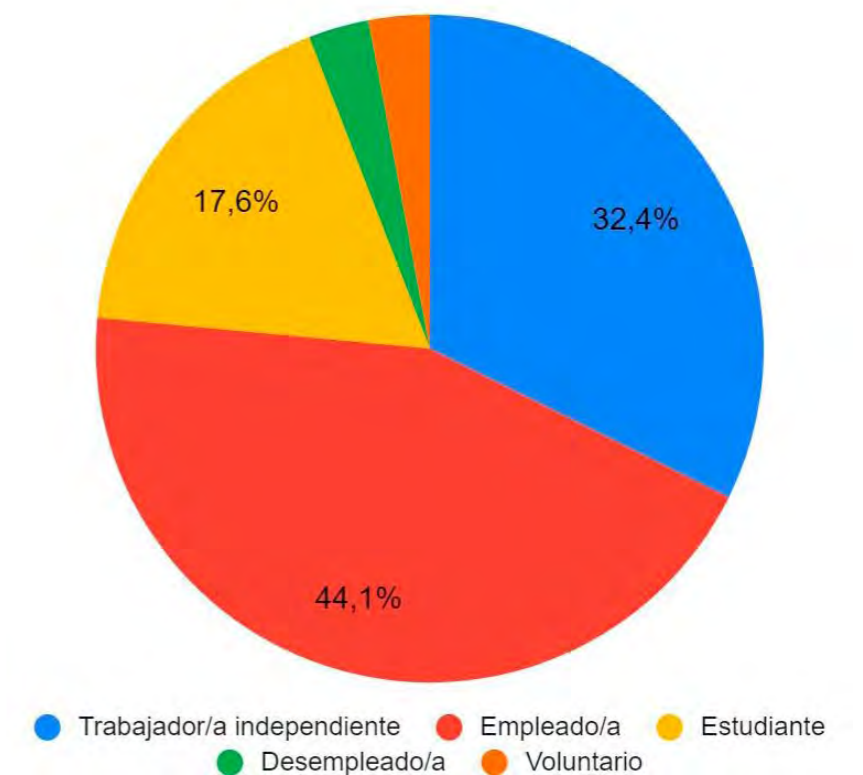
En el año 2022, el porcentaje del empleo formal representó el 26,0 %, mientras que en

el sector informal fue del 58,8 % y el empleo informal fuera del sector informal alcanzó el 15,2 % (INEI, 2023). Es importante considerar también la ocupación principal o trabajo de las personas encuestadas, ya que este factor desempeña un papel crucial en la vida de los defensores de derechos humanos. Influyendo en su situación socioeconómica, disponibilidad de tiempo para dedicarse a la defensa de los derechos humanos y acceso a recursos y redes de apoyo.

En cuanto a la situación ocupacional de las personas defensoras encuestadas, se

observa que un porcentaje significativo tiene un contrato de empleo permanente (44,1%), lo que sugiere un mayor grado de estabilidad laboral para una parte de la población. Por otro lado, otro grupo de personas encuestadas se identificó como independientes (32,4 %), lo que podría implicar una mayor precariedad laboral y económica. Además, el hecho de que un porcentaje importante de personas encuestadas sean estudiantes (17,6 %) podría indicar que la población joven también está involucrada en la defensa de derechos humanos, lo que tendría

Gráfico N.º 10: Ocupación de las personas defensoras



Fuente: Elaboración propia

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IGENIS AUDA DOLUT ATUM AUDAE RE NIS

implicaciones tanto positivas como negativas en términos de seguridad laboral y económica.

En resumen, la relación entre la pobreza y la presencia de actividades extractivas en Perú es compleja. Las comunidades afectadas enfrentan desafíos significativos en términos de educación, trabajo, acceso a servicios básicos, vivienda y salud. Esto afecta su calidad de vida y perpetúa la pobreza y la desigualdad en estas áreas. Es fundamental que las políticas y programas de desarrollo consideren estas diferencias geográficas y demográficas para garantizar que todos los peruanos, independientemente de su ubicación, tengan acceso a servicios básicos y puedan disfrutar de una calidad de vida digna.

RIESGOS Y AFECTACIONES HACIA DEFENSORES DE DDHH

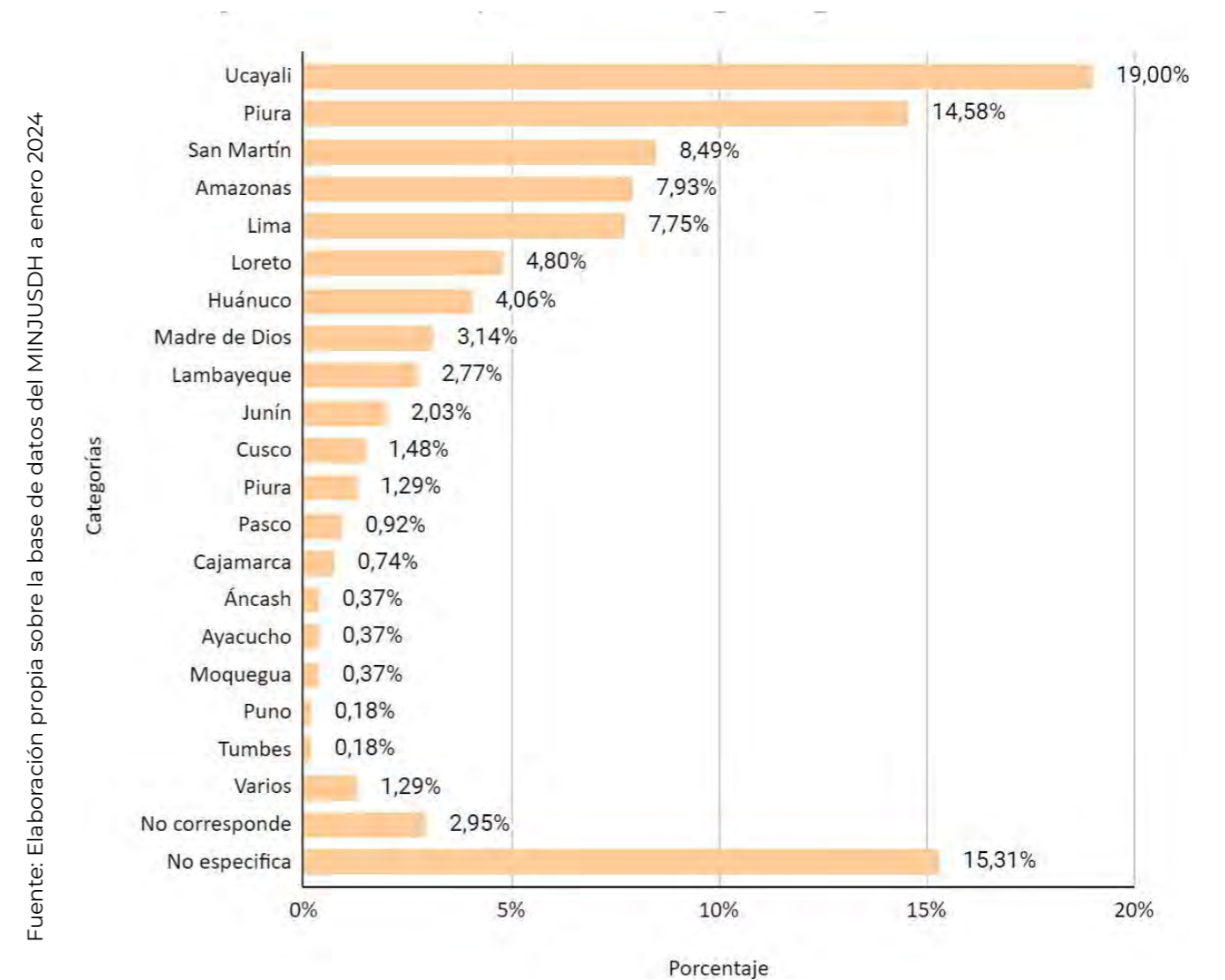
Los defensores de derechos humanos pueden llegar a enfrentar casos de violencia y de intimidación por parte de actores de empresas extractivas, grupos de interés económico e, incluso, de actores estatales.

Según declaraciones de representantes de AIDSESP, en los últimos diez años, en el Perú se registraron treinta y tres defensores de derechos humanos asesinados en contextos de lucha contra la actividad extractiva (INFOBAE, 2023). Sin embargo, para llegar a este escenario hay situaciones previas, tales como amenazas de muerte, agresiones físicas, criminalización y procesos de judicialización hacia su labor.

Según la data oficial obtenida del Registro Sobre Situaciones de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos, a diciembre de 2023, se ha podido contabilizar 567 denuncias realizadas por defensores

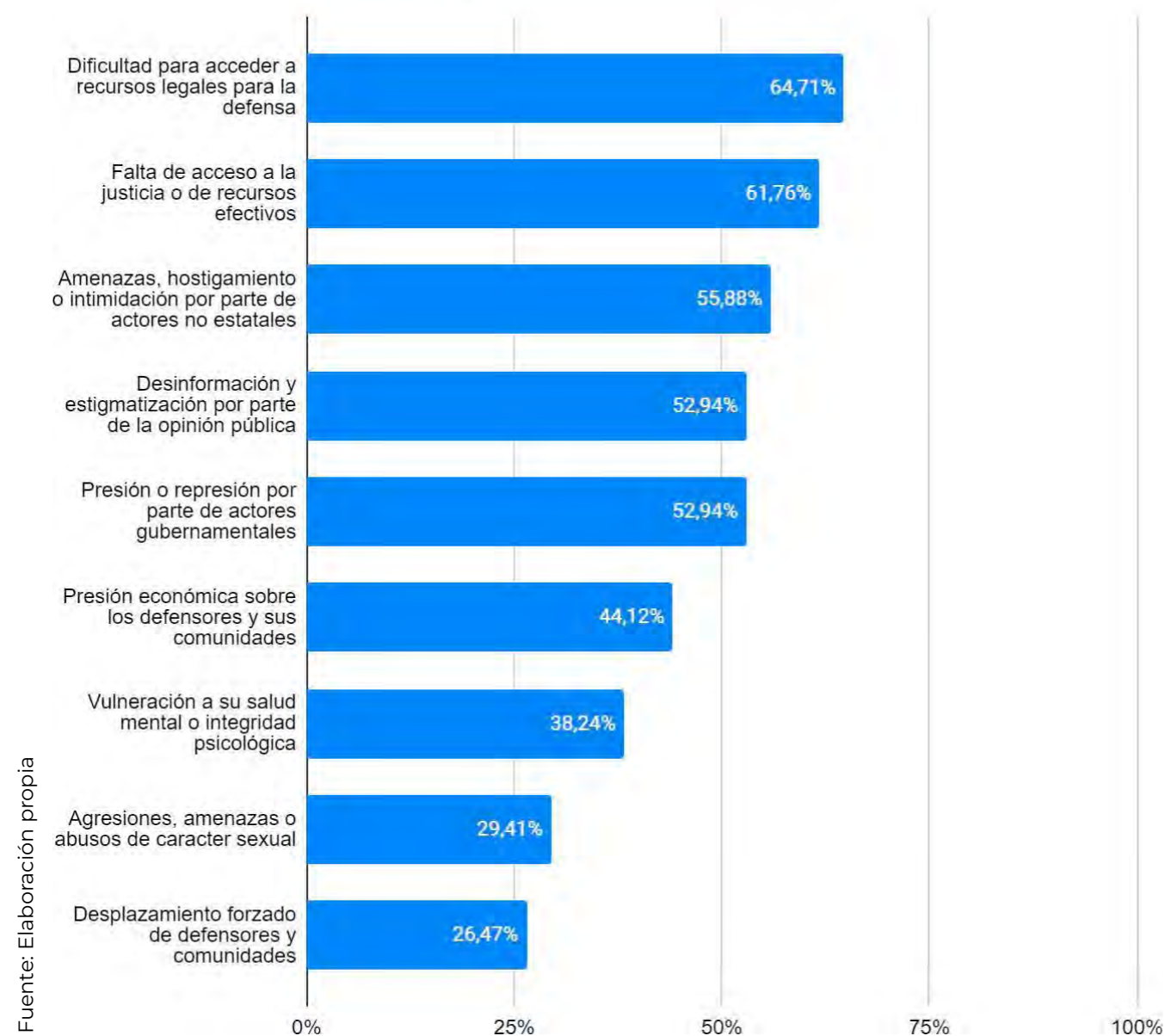
o personas de su entorno, de las cuales las regiones con más defensores denunciadores fueron: Ucayali (19 %), Piura (14,58 %) y San Martín (8,49 %) (MINJUSDH, 2024). Pese a que existe una cifra considerable de personas denunciadores y una serie de señales de un crimen anunciado, desde la creación del registro en el año 2020, es aún escaso el conocimiento de los mecanismos de denuncia o acceso a la información en temas de defensa de derechos humanos como se presenta en los resultados de la sección 4.6. de este informe.

Gráfico N.º 11: Porcentaje de denuncias por región



En el marco de la encuesta realizada para este estudio se preguntó a las personas encuestadas cuáles creían que eran las principales amenazas que corren las personas defensoras. Señalaron lo siguiente:

Gráfico N.º 12. Principales agresiones, amenazas o situaciones de riesgo que corren las personas defensoras



La respuesta que obtuvo el mayor porcentaje fue la dificultad para acceder a recursos legales de defensa (64,7 %). Este hallazgo destaca los desafíos que enfrentan los defensores de derechos humanos para obtener asistencia legal adecuada y efectiva. En segundo lugar, se encontró la falta de acceso a la justicia (61,76 %), lo que sugiere obstáculos en el sistema judicial que limitan la capacidad de los defensores para buscar reparación y justicia para las violaciones que enfrentan. En tercer lugar, se identificaron las amenazas, hostigamiento o intimidación por parte de actores no estatales (55,88 %), lo que evidencia el riesgo de violencia y represalias que enfrentan los defensores en el ejercicio de su labor.

Con el mismo porcentaje (52,94 %) se encuentran las respuestas que indican presión o represión por parte de actores gubernamentales, lo que sugiere una percepción de amenaza directa desde el Estado hacia los defensores. La estigmatización por parte de la opinión pública también fue mencionada por un porcentaje significativo de personas encuestadas (52,94 %), lo que subraya el impacto negativo de la percepción pública en la labor de los defensores y las defensoras. En quinto lugar, con un 44,12 %, se mencionó la presión económica sobre las personas defensoras y sus comunidades, lo que revela la vulnerabilidad socioeconómica de este grupo y la presión hacia un colectivo de ciudadanos al momento de ejercer formas de violencia. En sexto lugar, con un 38,24 %, se señaló la vulneración a la salud mental o integridad psicológica, lo que resalta los efectos negativos en la salud mental de los defensores debido al estrés y la presión a la que están sometidos. Por último, en los porcentajes más bajos, se encuentran las respuestas relacionadas con agresiones, amenazas o abusos de carácter sexual (29,41 %) y el desplazamiento forzado de defensores y sus comunidades (26,47 %).

Los casos de desplazamiento se producen cuando las personas se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia debido a decisiones impuestas por actores externos o a eventos incontrolables (ACNUR, 2021). Esta situación es forzada, ya que las personas no eligen dejar sus hogares de manera voluntaria y no tienen la opción de quedarse, incluso si así lo desean. Los impactos de este desplazamiento incluyen la pérdida de tierras, viviendas y sitios sagrados, así como una disminución en la calidad de los servicios sociales y públicos, además de la ruptura de redes económicas y sociales. Esto puede afectar a varias generaciones y generar consecuencias graves en los aspectos sociales, económicos y psicológicos de la población afectada (CooperAcción, 2019).

LAS CATEGORÍAS DE ESTIGMATIZACIÓN, AMENAZAS Y CRIMINALIZACIÓN APARECEN COMO UNA DE LAS PRINCIPALES FORMAS DE VIOLENCIA ENFRENTADAS POR LAS PERSONAS DEFENSORAS.

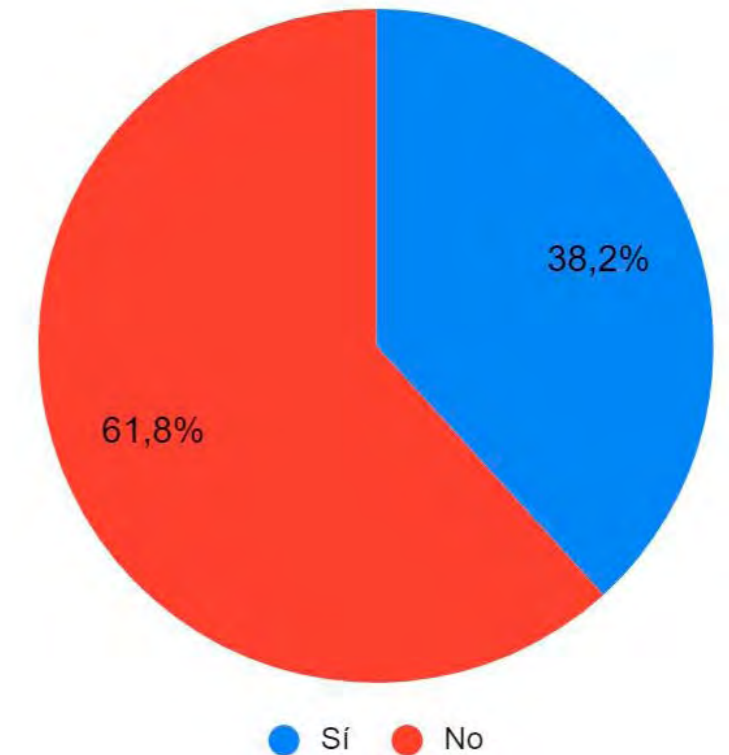
Es un tema importante pues no afecta de forma aislada a un individuo o persona, sino a toda una sociedad y cultura.

En el Perú se pueden evidenciar casos de desplazamiento en Morococha (Junín) y Fuerabamba (Apuímac), donde cada uno de los distritos fueron “reubicados” en su totalidad. Ello añade una capa adicional de riesgo para los defensores y sus comunidades, ya que los expone a la pérdida de sus hogares, tierras y medios de vida, así como a la ruptura de sus redes de apoyo social y comunitario. Este fenómeno, impulsado en gran medida por actividades extractivas y proyectos de desarrollo, subraya la importancia de abordar no solo las amenazas directas a los defensores, sino también las causas subyacentes de la violencia y la vulnerabilidad en estas

comunidades. Estos resultados revelan la compleja situación de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan los defensores de derechos humanos en el Perú, destacando la necesidad de abordar estos problemas de manera urgente y efectiva. Además, sobre la pregunta: “¿has sido violentado alguna vez en tu vida por ser defensor?”, 61,8% de las personas encuestadas indicó no haber sufrido algún tipo de amedrentamiento o vulneración hacia su vida e integridad. Sin embargo, el 38,2% señaló que experimenta o ha experimentado algún tipo de vulneración. Este análisis refleja que una proporción significativa de defensores de derechos humanos ha experimentado algún tipo de violencia o vulneración debido a su labor alguna vez en su vida.

Gráfico N.º 13: Defensores que han sido violentados o vulnerados de alguna forma

Fuente: Elaboración propia



Cuadro 8: Tipos de violencia o vulneraciones que han sufrido las defensoras y defensores

TIPOS DE VIOLENCIA O VULNERACIONES QUE HAN SUFRIDO LAS DEFENSORAS Y DEFENSORES
Despido
Estigmatización, amenazas y criminalización
Detención, violencia, seguimiento, criminalización
Despojo de territorio comunal
No específica
Represión policial
Amenazas verbales
Denuncias penales
Contaminación
No específica
Agresión física policial
Denuncias legales
Amenazas

Fuente: Elaboración Propi

El 38,2 % señaló haber experimentado algún tipo de vulneración hacia su vida o integridad, los mismos indicaron que sufrieron las siguientes formas de vulneración:

Las categorías de estigmatización, amenazas y criminalización aparecen como una de las principales formas de violencia enfrentadas por las personas defensoras, lo que sugiere un intento por parte de los actores externos de desacreditar su labor y poner en riesgo su seguridad. Asimismo, la presencia de categorías como despido, despojo de territorio comunal y represión policial indica que los defensores y las defensoras también enfrentan obstáculos institucionales y legales en su trabajo, lo que

Cuadro 9: Cuadro de experiencias sobre casos de vulneración

ENTREVISTADO	TIPO DE VIOLENCIA	CITA
2	Amenazas e intimidación	"[Trajeron] personas de dudosa reputación a mi domicilio, gracias a Dios tomé la precaución salir cerrando la puerta de mi casa, pero veía, descubrimos que tenía cinco personas en cada esquina, cinco y cinco, bueno, acá muy acá, este se me suele decir un término, no. Te hicieron la camita, entonces con qué intención, no sé".
	Denuncias y amenazas	"Y entonces, todas esas cosas, ahorita nosotros tenemos de esa manera. Tenemos denuncia también para el Poder Judicial, por lo que por defender nuestro territorio y también nos amenazaban, hicieron que fueran a traer a sus paisanos, porque la señora de Chota debe de traer sicarios, no para que nos terminen a los cabecillos que estamos ahí".
7	Hostigamiento y difamación	"Entonces, bueno, me dijeron que yo soy la culpable, que se iba a cerrar [el proyecto], por traer a las personas pagarás. ¿Para dónde yo voy a sacar dinero para traer personas?".
3	Despido, denuncias, encarcelamiento y violencia psicológica	"Vivir la experiencia en una cárcel en Perú y hasta ahora me cuesta, ¿tú te imaginas lo que es un día o un hacinamiento?, que duerme uno encima de otro. Me costó mucho tiempo salir de las pesadillas iniciales, etcétera".
14	Amenazas	"Amenaza de muerte directa no, pero indirectamente sí, se nos enviaban vía mensaje, que ya sabemos dónde vives, y ya sabemos quién eres, dedícate mejor a tu familia, mira que tu familia está pasando por estos momentos. Vía internet, vía mensajes internos me lo enviaban. Parece que tiene bien identificado, donde yo vivo y lo que hace mi familia".
13	Criminalización, persecución política	"Ha habido persecuciones, o sea, de que quieran apresar a los compañeros o compañeras, han sido denunciados nuestros dirigentes, la persecución política empezó en ahí y ya, pues no, cuando tú eres líderes te dicen, ya te buscan".

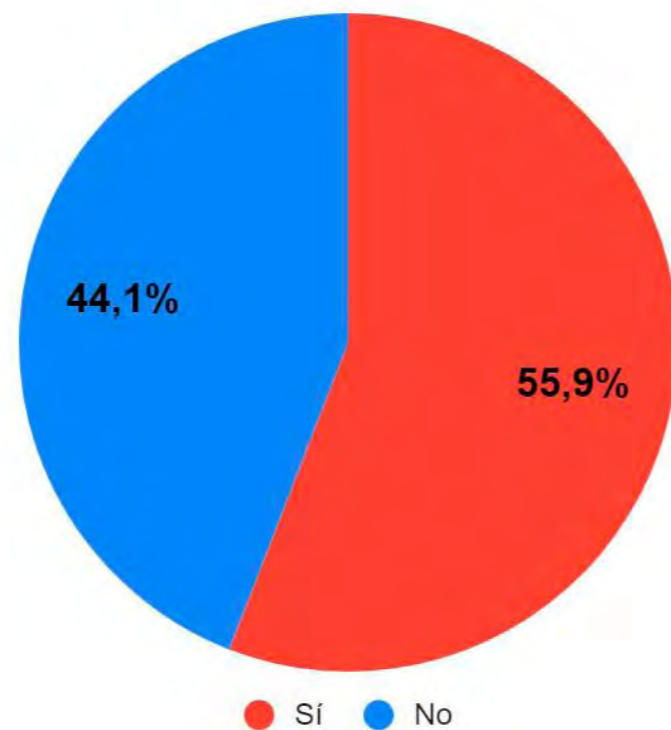
puede dificultar su capacidad para defender los derechos humanos de manera efectiva. Por otro lado, la presencia de categorías como contaminación y agresión física policial sugiere que también enfrentan riesgos físicos directos en su labor, lo que subraya la importancia de garantizar su seguridad física y emocional. En el cuadro de la siguiente página se muestran algunas formas de violencia vividas por las personas entrevistadas.

RELACIONES DE GÉNERO

En el contexto de la defensa de derechos humanos y ambientales, las relaciones de género juegan un papel crucial. En muchas localidades, las responsabilidades de cuidado están distribuidas de manera desigual entre hombres y mujeres, lo que puede limitar la participación de las mujeres en la defensa de sus derechos. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), las mujeres peruanas dedican en promedio 42,6 horas a la semana al trabajo doméstico no remunerado,

mientras que los hombres solo dedican 17,6 horas. Por otro lado, según la encuesta Representaciones sobre el trabajo de cuidado en el Perú (IEP, OXFAM y Flora Tristán, 2023), el 72 % de personas encuestadas indicaron que una mujer es la que asume las tareas de cuidado. Mientras que en el caso de los hombres solo un 25 % indicó hacerlo. Esta disparidad en la distribución de responsabilidades puede dificultar que las mujeres participen activamente en la defensa de sus derechos, ya que tienen menos tiempo y recursos disponibles. Respecto a la presencia de desafíos hacia la

Gráfico N.º 14
Presencia de desafíos en la defensa de derechos humanos a causa de género o sexo del defensor o defensora



Fuente: Elaboración propia

**ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI
CONSEQUIA VERRRO IDESSUS CIATEM.
NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG
CONSEQUIA VERRRO IDESSUS CIATEM. NAM
RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG**

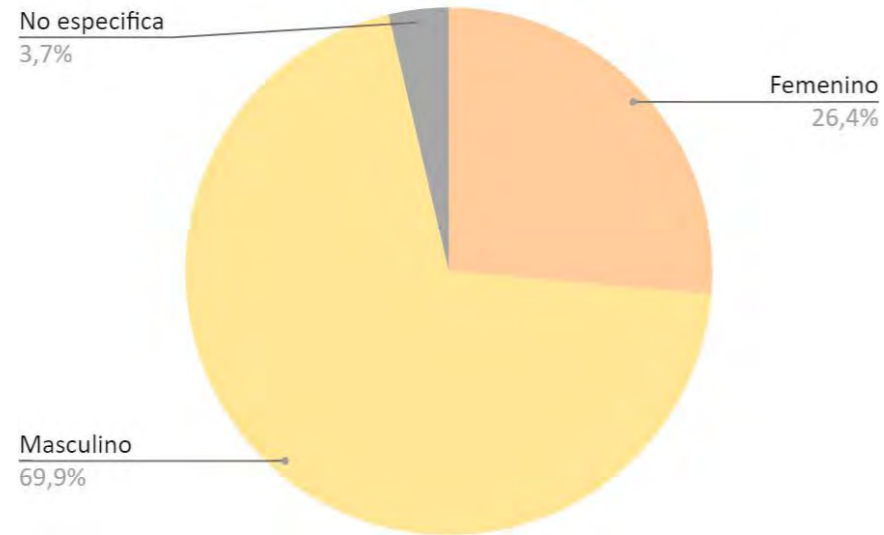
labor de defensa en relación con su género, el 55,9 % indicó haber presentado desafíos diferenciados para realizar su labor o liderazgo en materia de derechos humanos y ambientales. Por otro lado, el 44,1 % indicó no haber presentado un desafío por ello.

Además, las mujeres defensoras de derechos humanos y ambientales enfrentan desafíos específicos relacionados con su género en el ámbito laboral. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s.f.), las mujeres que defienden los derechos humanos afrontan una mayor probabilidad de ser objeto de violencia de género, acoso sexual y discriminación en comparación

con sus colegas masculinos. Esta situación se agrava en el caso de las mujeres que pertenecen a comunidades indígenas o afrodescendientes, quienes enfrentan múltiples formas de discriminación.

En el caso específico de las denuncias realizadas por personas defensoras hacia el MINJUSDH, 143 personas se identificaron como mujeres (26,4 %) y 379 se identificaron como hombres (69,9 %). Lo cual representa una menor cantidad de denunciantes mujeres, pero no significa una menor presencia de ellas en las tareas de defensa. Sobre las personas que indicaron haber sufrido algún tipo de dificultad o desafío frente a su labor de defensa, se observa

Gráfico N.º 15. Género de las denunciante y los denunciante en el Registro del MINJUSDH



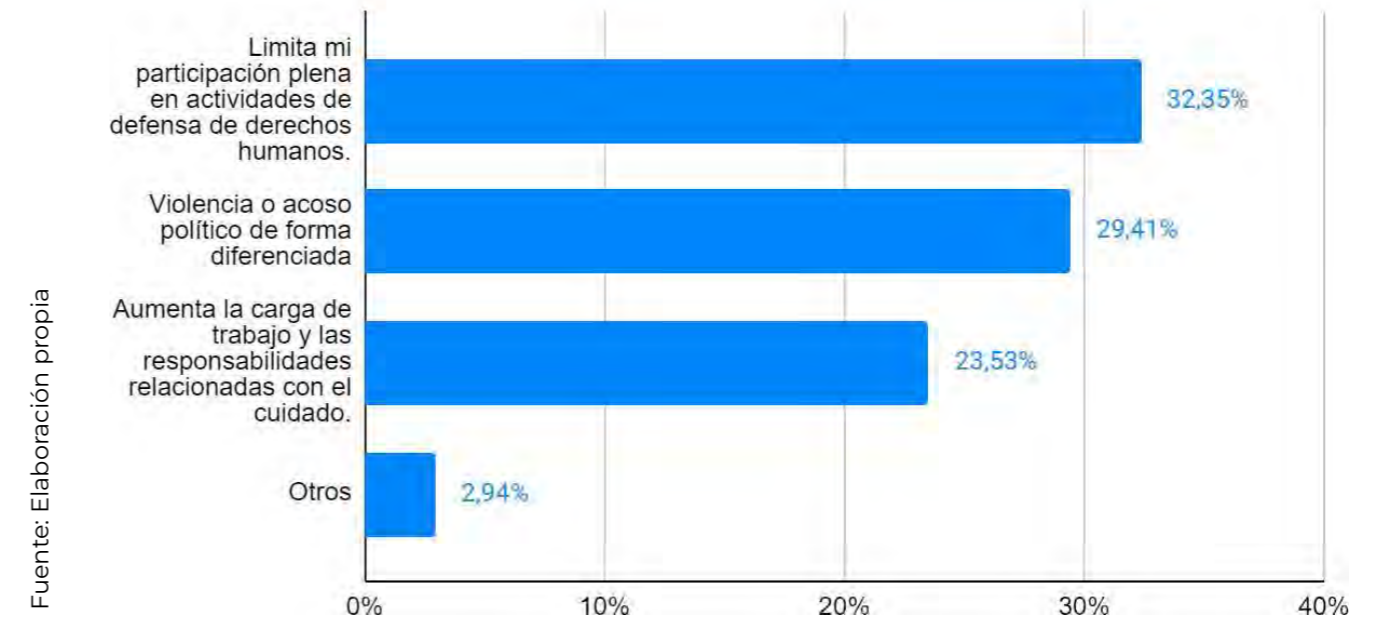
Fuente: Elaboración propia sobre la base de datos del MINJUSDH

una variedad de situaciones que afectan su participación plena en actividades de defensa de los derechos humanos. Un 32,35 % señaló limitaciones en este aspecto, lo que refleja barreras que dificultan su involucramiento total en estas actividades. Además, un 29,41% mencionó enfrentar violencia o acoso político de forma diferenciada, lo que sugiere un trato discriminatorio o selectivo hacia ciertos defensores.

Esta situación puede impactar negativamente en su capacidad para llevar a cabo su labor de manera efectiva. Por

otro lado, un 23,53 % indicó que la carga de trabajo y las responsabilidades relacionadas con el cuidado aumentan. Esto se da especialmente en contextos donde las mujeres o cuerpos feminizados asumen una mayor carga en las labores de cuidado familiar y laboral, así como en las actividades de defensa. Estos resultados ponen de manifiesto los desafíos y obstáculos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos en el ejercicio de su labor, destacando la importancia de abordar estas problemáticas para garantizar su protección y bienestar.

Gráfico N.º 16. Desafíos que enfrentan las personas defensoras relacionadas a su género o sexo



Fuente: Elaboración propia

En el cuadro de entrevistas se presentan las experiencias de cinco mujeres defensoras de derechos humanos y ambientales respecto a la discriminación de género en su trabajo. Estas mujeres han afrontado diversos obstáculos y prejuicios en el ejercicio de su labor, evidenciando la existencia de estereotipos y roles de género arraigados en la sociedad.

En el contexto del estudio, solo seis de las catorce personas entrevistadas, siendo cinco mujeres y un hombre, mencionaron el tema de afectación por motivo de su sexo o género. Asimismo, las entrevistadas han compartido situaciones concretas de discriminación, como ser excluidas de eventos importantes a pesar de haber sido invitadas (Entrevistada

diez), ser culpadas injustamente por problemas de salud de sus hijos debido a prejuicios de género (Entrevistada dos). Además, un defensor mencionó que a las mujeres defensoras se les acosa políticamente (Entrevistado res). Estas experiencias reflejan la persistencia de estereotipos que limitan la participación de las mujeres en roles de liderazgo y las relegan a tareas de cuidado y domesticidad.

Cuadro 10. Reconocimiento sobre brechas de género en la labor de defensa.

ENTREVISTA	SEXO	SOBRE-CARGA DEL TRABAJO DE CUIDADO	ENFRENTÓ PROBLEMAS RELACIONADOS AL SEXO/ GÉNERO EN LA DEFENSA DE DDHH Y AMBIENTALES	DESCRIPCIÓN
2	F	Alta	Sí, enfrenta discriminación de género en su trabajo como defensora.	“Para el sector minero metalúrgico, es que las mujeres en la casa, al cuidado de los hijos, y los hombres... En este sentido que cuando se aborda el tema de que la contaminación de los hijos o de los niños era por ingesta [de alimentos]. Entonces, se decía que las madres de familia no tenían una buena higiene con los hijos, que por eso estaban con plomo en la sangre. Entonces, este, de alguna manera se trató de culpar a las mamás...”
3	M	-	No ha enfrentado problemas.	Hay agresiones selectivas también, inclusive se enfoca muchas veces a ellas como aparentemente más vulnerables, cuando ya no pueden atacar a otros compañeros. Los adjetivos también que son hirientes, etcétera, ¿no? O también inventan cosas, llevándolo por otro lado, de las relaciones entre los compañeros que nos juntamos, tratando de crear una situación de, digamos, de discordia, sobre todo en las familias, a las parejas”.

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INI

5	F	Alta	Sí, enfrenta discriminación de género en su trabajo como defensora.	“Aquí en Puno si opinas distinto te discriminan, incluso nos difaman por nuestra labor. Yo he tenido que dejar de participar en los talleres porque tengo que cuidar a mis hijos, me difaman diciendo que no me preocupo por mis hijos, es una situación muy dura”.
5	F	Alta	Sí, enfrenta discriminación de género en su trabajo como defensora.	“El gobernador regional realiza un encuentro sobre este [Proyecto Gambeta] en La Fortaleza del Real Felipe y nosotros fuimos invitadas a asistir y a pesar de que... nos presentamos, una vez que llegamos allá no nos dejaron [entrar]. Eso yo hice, hicimos la denuncia y sabíamos que sobre todo no era un tema personal, era sobre todo porque nosotras representábamos a la población de Márquez”.
12	F	Alta	Sí, enfrenta discriminación de género en su trabajo como defensora.	“Nosotras hemos tenido que exigir nuestro derecho a participación como ronderas, pero eso nos costó”.
13	F	Alta	Sí, enfrenta discriminación de género en su trabajo como defensora.	“En la cocina, tenemos que trabajar de todo, o sea para el desayuno... tenemos las mujeres, ¿no? Porque a veces, cuando no tienes trabajo o no tienes negocio, es triste la vida. ¡Qué vamos a hacer hoy día!”.

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG

Es importante destacar que en el ámbito de género surgen desafíos adicionales vinculados a las actividades extractivas en el Perú, como la trata de personas, especialmente notable en el caso de Madre de Dios. En el año 2018 se registraron 71 denuncias, situándola como la tercera región con más casos en el país en los últimos diez años (586 casos) (El Comercio, 2019). Esta problemática está directamente relacionada con la presencia de actividades ilegales o informales, como la minería ilegal en La Pampa, donde los mineros atraen centros de explotación sexual y laboral, impactando de manera significativa en mujeres y menores de edad. Es fundamental abordar estas desigualdades de género para garantizar que todas las personas, independientemente de su género, puedan participar plenamente en

la defensa de sus derechos. Esto incluye promover la igualdad de género en el hogar y en la comunidad. Así como garantizar que las mujeres defensoras tengan acceso a recursos y apoyo para llevar a cabo su labor de manera segura y efectiva.

MECANISMOS INSTITUCIONALES

La relación entre las personas defensoras de derechos humanos y ambientales y el Estado, en sus diversos niveles, es compleja y está marcada por desafíos significativos. Uno de los principales obstáculos que enfrentan las defensoras y defensores es el temor a identificarse formalmente como tales, debido a la estigmatización, la intimidación y la violencia a las que pueden estar expuestas.

En cuanto al cumplimiento de los protocolos de defensa de derechos humanos y ambientales por parte del Estado, la percepción de las y los defensores es variada. Si bien existen avances en algunos sectores y niveles del Estado, como la implementación de políticas y programas de protección, aún persisten deficiencias en la aplicación efectiva de estos protocolos.

Sobre el conocimiento de mecanismos de defensa legales o institucionales, el 47,06 % indicó tener un mayor conocimiento del Acuerdo de Escazú. En segundo lugar, un 41,18 % indicó conocer el Convenio 169 de la OIT. En tercer lugar, con 35,29 %, las personas encuestadas señalaron conocer el Plan Nacional de Derechos Humanos. En cuarto lugar, los Mecanismos de la Comisión

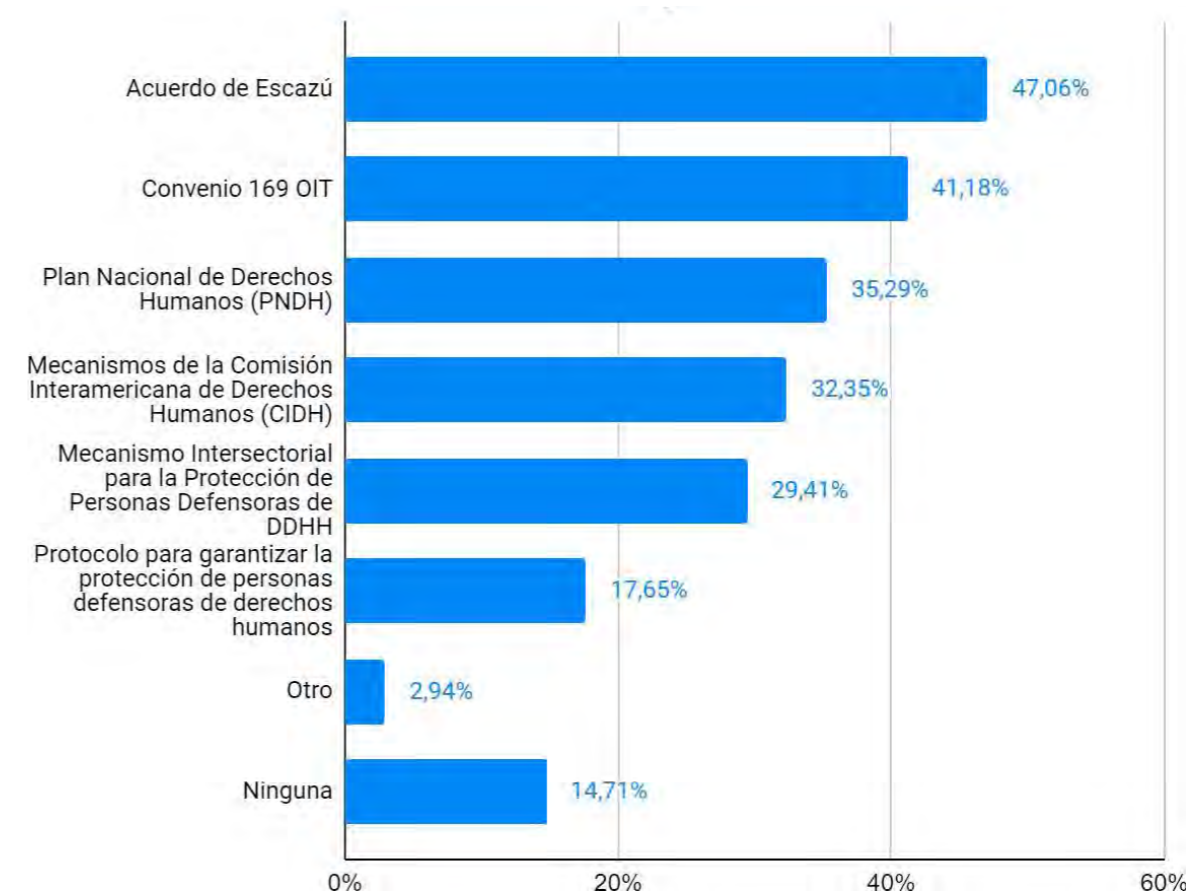


Gráfico N.º 16: Conocimiento de mecanismos legales o institucionales

MUCHOS DEFENSORES SEÑALAN LA FALTA DE COMPROMISO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES ESTATALES COMO UN OBSTÁCULO IMPORTANTE EN SU LABOR

Interamericana de Derechos Humanos. En quinto lugar, las personas encuestadas señalaron conocer el Mecanismo Intersectorial de Protección Para Personas Defensoras de DDHH (29,41%). Y en sexto lugar, el Protocolo de Protección para Personas Defensoras de DDHH. Esto indica mayor preponderancia de conocimientos generales sobre los mecanismos internacionales de derechos humanos y en menor medida a los mecanismos nacionales. Además, un 14,71 % indicó no tener ningún conocimiento sobre mecanismos de protección de defensa e incluso señaló que fue la primera vez en escuchar de los mismos.

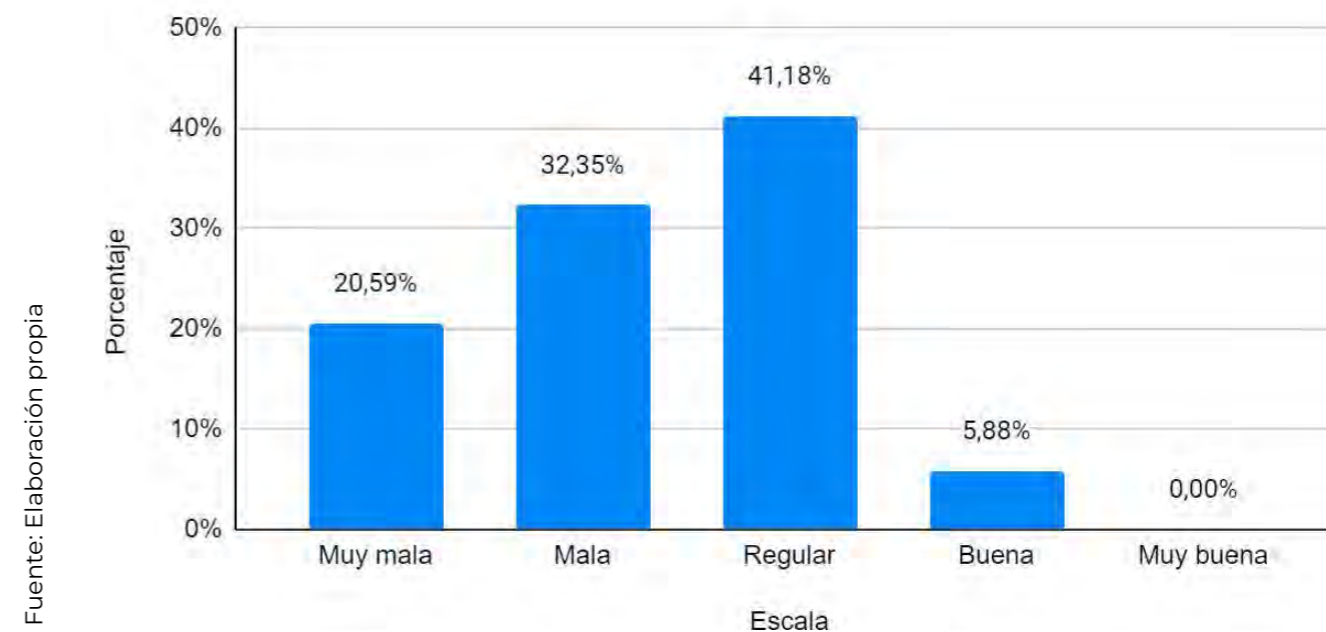
RELACIÓN CON EL ESTADO U ORGANISMOS DEL ESTADO

En cuanto a la colaboración entre las personas defensoras de derechos humanos

y ambientales y las instituciones del Estado, si bien se han establecido mecanismos de diálogo y cooperación, no siempre funcionan de manera efectiva. Muchos defensores señalan la falta de respuesta o de compromiso por parte de las instituciones estatales como un obstáculo importante en su labor de defensa de derechos humanos y ambientales. Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de las defensoras y defensores de derechos humanos en América (2022), se evidencian casos en los que las instituciones estatales no han brindado la protección necesaria a las personas defensoras, lo que ha generado un clima de impunidad y desprotección.

Sobre cómo califican las personas encuestadas la colaboración entre el Estado y las y los defensores, estos calificaron como “regular” (41,18 %) el trabajo articulado,

Gráfico N.º 17: Calificación de la colaboración entre defensoras y defensores y las instituciones del Estado



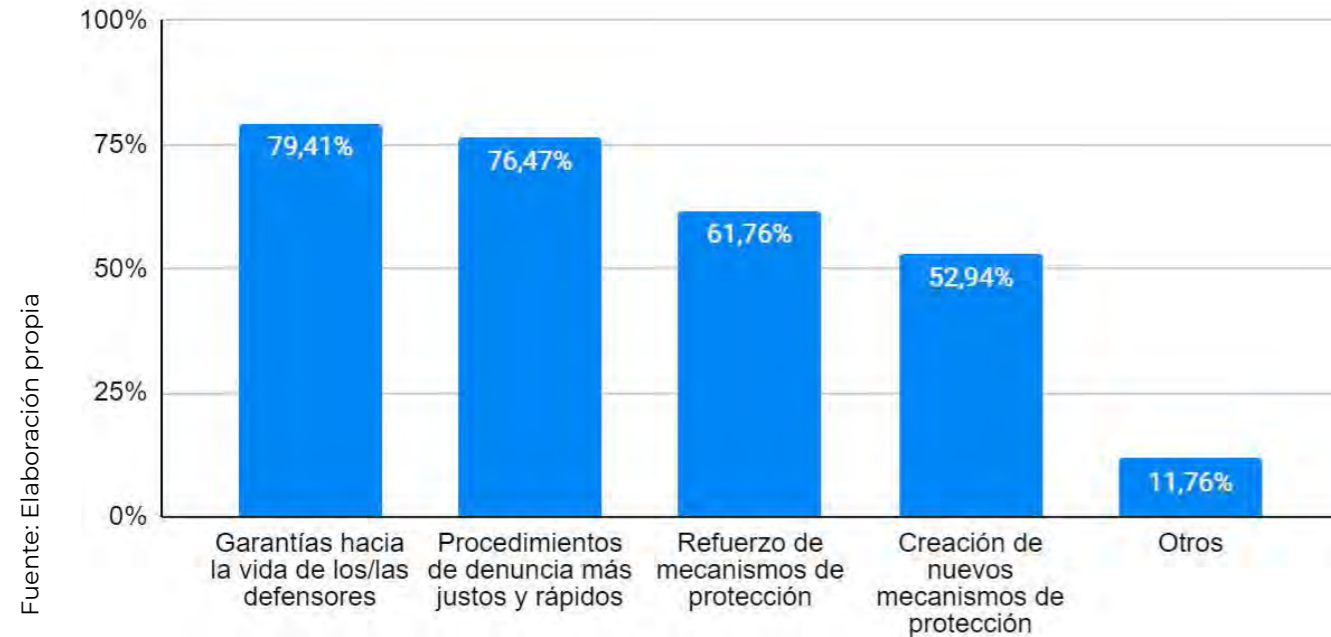
seguido por un 32,35 % que la califica como “mala”. En tercer lugar, la calificación de “muy mala” tiene 20,59 %. Y, por último, con un 5,88 % la calificación “buena”.

En cuanto a las necesidades que las personas defensoras de derechos humanos y ambientales demandan para su protección, se observaron diversos aspectos prioritarios. El 79,41 % indicó la necesidad de garantías para proteger sus vidas, destacando la importancia de medidas que aseguren su integridad física y seguridad personal.

Además, el 76,47 % señaló la urgencia de contar con procedimientos de denuncia más ágiles y justos, lo que refleja la necesidad de un sistema de justicia eficiente que respalde sus actividades. Un 61,76 % mencionó la importancia de reforzar los mecanismos de protección existentes, lo que sugiere la demanda de una mayor eficacia en las medidas de seguridad ya implementadas.

Por último, el 52,94 % manifestó la necesidad de crear nuevos mecanismos de protección, lo que indica la búsqueda de soluciones

Gráfico N.º 18. Necesidades de protección que esperan los defensores y las defensoras por parte del Estado



innovadoras y adaptadas a las circunstancias actuales. Estos resultados resaltan la importancia de implementar medidas concretas y efectivas que garanticen la seguridad y protección de las defensoras y los defensores en el ejercicio de sus actividades.

Para mejorar el registro y la visibilidad de las defensoras y los defensores en el contexto minero, se sugiere fortalecer los mecanismos de protección y reconocimiento de las personas defensoras por parte del Estado. Asimismo, es fundamental promover espacios de diálogo y colaboración efectiva

entre los defensores y las instituciones estatales. También es importante sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de su labor y fomentar una cultura de respeto y protección hacia ellos.

RELACIÓN CON ORGANIZACIONES DE DDHH Y AMBIENTALES

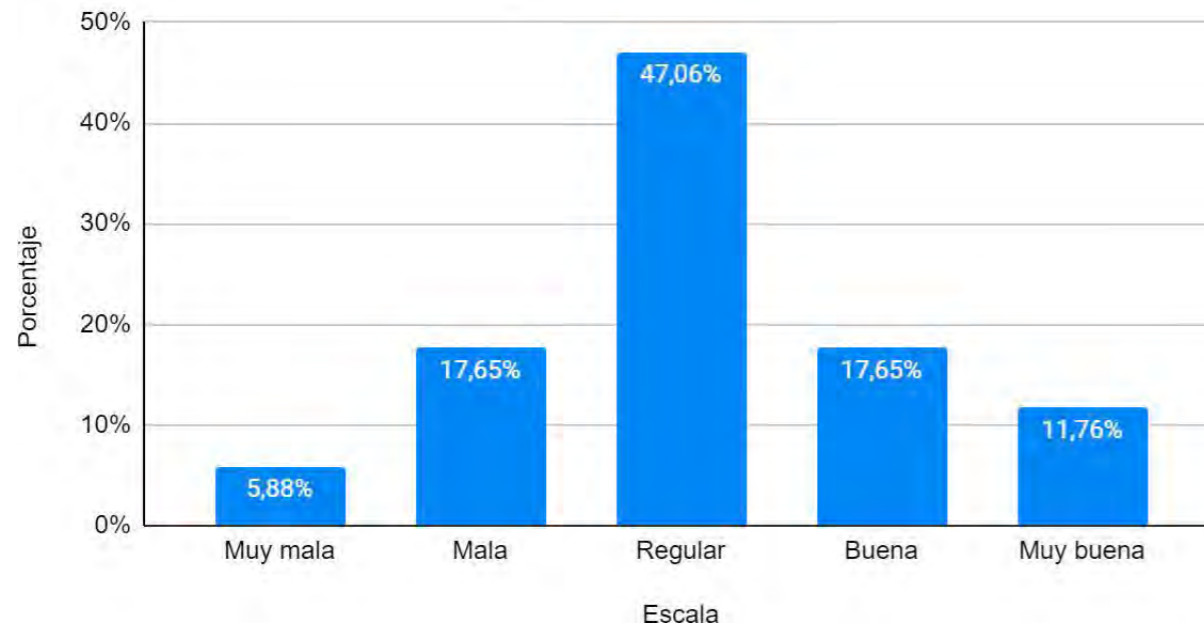
La relación entre las personas defensoras de derechos humanos y ambientales y las organizaciones de la sociedad civil juega un papel crucial en la protección y promoción de los derechos en el contexto

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG

minero. En muchas localidades y regiones, existen organizaciones o redes locales que trabajan activamente en la protección de las defensoras y los defensores. Estas desempeñan un papel fundamental al brindar apoyo, asesoramiento legal y visibilidad a quienes se encuentran en situaciones de riesgo. Según datos del Informe Anual de Derechos Humanos en Perú (2021), se identificaron más de cincuenta organizaciones locales y redes que trabajan en la protección de defensores en el ámbito minero, lo cual refleja la importancia de estas organizaciones en el contexto local. En cuanto a la percepción sobre si las instituciones de derechos humanos benefician a la comunidad o al territorio, las opiniones son diversas. Si bien muchas personas reconocen el trabajo importante que realizan estas instituciones en la promoción y protección de los derechos, también señalan ciertas deficiencias.

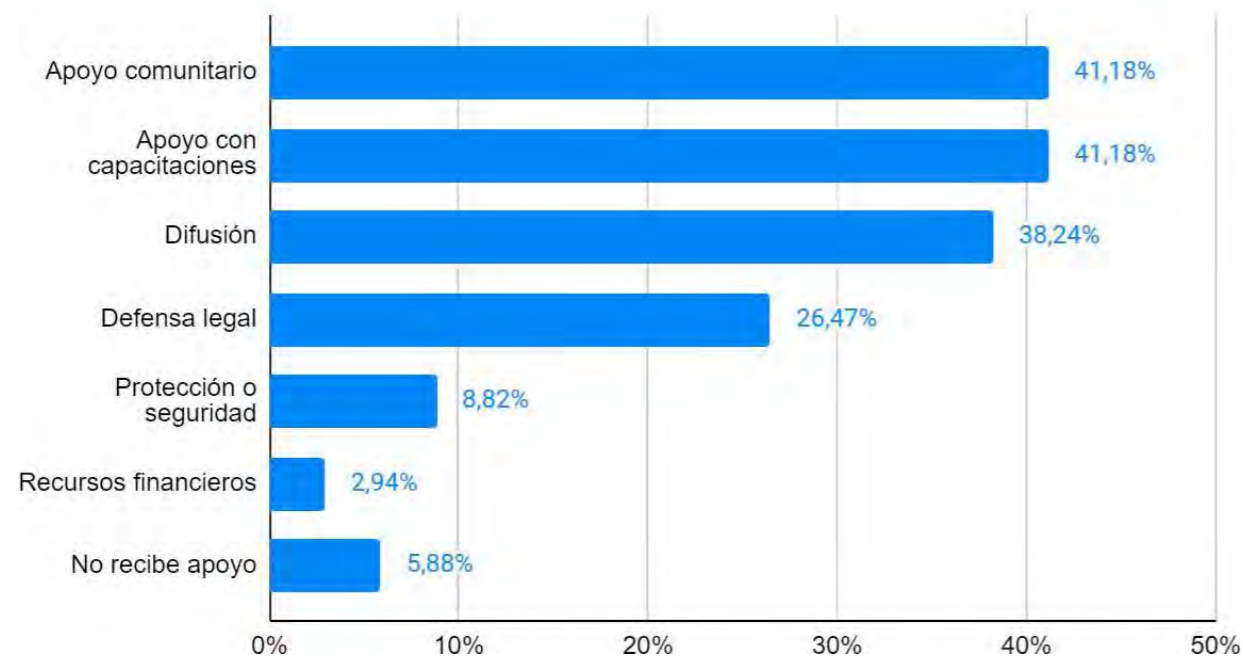
Algunos argumentan que las instituciones de derechos humanos no siempre responden de manera efectiva a las necesidades de la comunidad o territorio, lo que puede deberse a limitaciones de recursos o capacidades. Según el Informe de Evaluación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en América (2021), se identificaron casos en los que las instituciones de derechos humanos no han brindado protección a las personas defensoras, lo que ha generado críticas y desconfianza por parte de la comunidad. Sobre cómo califican las personas encuestadas la relación entre los abogados, especialistas o instituciones de derechos humanos y las personas defensoras, la calificación preponderante fue "regular" con un (47,06 %), seguida por las respuestas de "buena" y "mala", ambas con el mismo porcentaje de representación (17,65 %). En

Gráfico N.º 19: Calificación de la relación entre abogados, especialistas e instituciones de derechos humanos.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico N.º 20: Ayuda que recibe por pertenecer a una organización social



Fuente: Elaboración propia

menor medida, se encuentra la calificación de “muy buena” con un 11,76 % y “muy mala” con un 5,88 %.

En cuanto a la recepción de asesoría legal en derechos humanos, muchas de las personas defensoras de derechos humanos y ambientales señalan la relevancia de contar con apoyo legal especializado para afrontar los desafíos legales y judiciales que enfrentan en su labor.

Las personas defensoras encuestadas indicaron que el apoyo comunitario y el apoyo con capacitaciones son las dos formas de apoyo más frecuentes, ambas representando el 41,18 %. En menor medida, con un porcentaje de 38,24 %, se resaltó el apoyo de difusión (medios de comunicación y rebote social). En cuarto lugar, se mencionó, con un 26,47 %, el apoyo en defensa legal. Seguido de proyección y seguridad con un 8,82 %. En cuanto al apoyo financiero fue el menos seleccionado con un 2,94%. Finalmente, un 5,88 % indicó que no recibe apoyo de ningún tipo.

En cuanto a la articulación entre organizaciones de defensa de derechos humanos y ambientales a nivel local y nacional, se reconoce la importancia de fortalecer esta articulación para mejorar la protección y promoción de los derechos. Según el informe del Programa de las

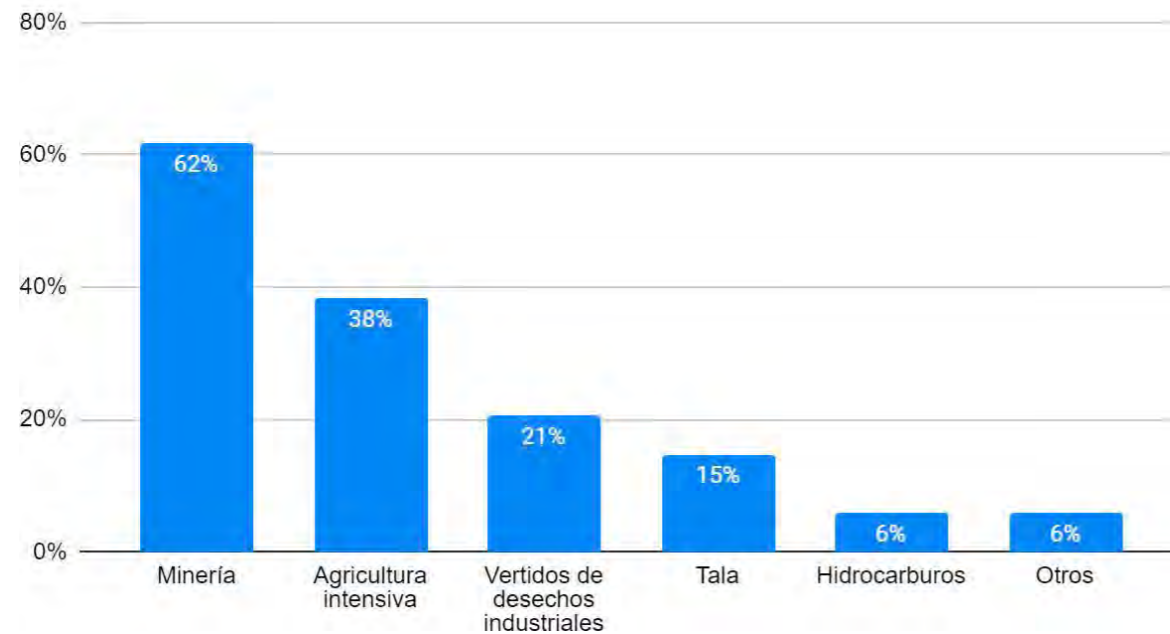
Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre derechos humanos en Perú (2022), se identificaron iniciativas exitosas de articulación entre organizaciones a nivel local y nacional, Esto ha permitido una mayor coordinación y colaboración en la protección de las personas defensoras de derechos humanos y ambientales.

RELACIÓN CON EMPRESAS

La relación entre las personas defensoras de derechos humanos y ambientales y las empresas extractivas en Perú es compleja y está marcada por una serie de desafíos y conflictos. Según datos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), desde hace varias décadas que la actividad minera e intensiva en el país tiene una presencia significativa, lo que ha generado diversos conflictos con las comunidades locales.

Es significativa la influencia que tiene la actividad minera en las regiones donde opera, y muchas comunidades han experimentado cambios profundos en su entorno y forma de vida. Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la actividad minera ha tenido un impacto significativo en la economía local, pero también ha generado controversias debido a su impacto ambiental y social.

Gráfico N.º 21: Actividades extractivas o intensivas en su zona



Fuente: Elaboración propia

Paralelamente, también se han producido otros conflictos socioambientales producto de sectores como la agricultura intensiva, la pesca intensiva, la presencia de proyectos de hidrocarburos, entre otros.

A continuación, se muestra un gráfico tomado de la encuesta sobre situación de defensores elaborada en esta investigación, en la cual se señala qué actividades extractivas e intensivas están presentes en sus localidades o regiones:

Según los resultados de la encuesta a las

treinta y cuatro personas defensoras, la actividad extractiva e intensiva con mayor presencia en las localidades de las personas encuestadas es la minería, con un 62 %. Le sigue la agricultura intensiva, con un 38 %, luego el vertido de desechos industriales con un 21 %, la tala con un 15 % y la presencia de hidrocarburos con el 6 %. Finalmente, otras actividades de carácter similar también con un 6 %.

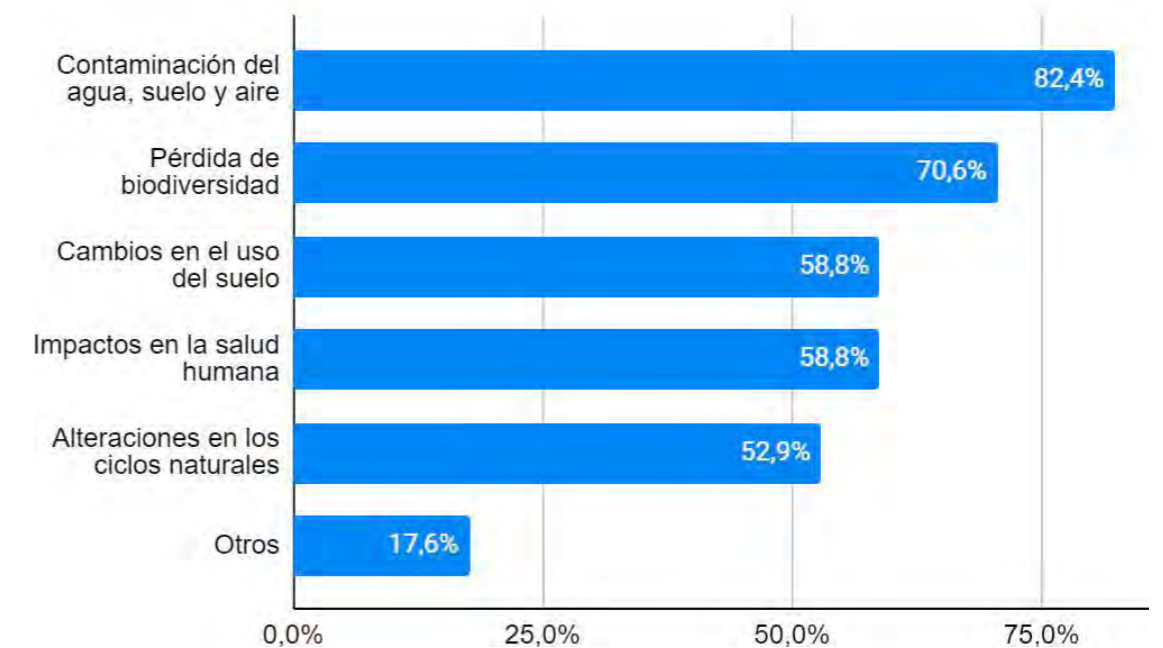
Estos resultados sugieren que la minería es la actividad extractiva más predominante en las localidades de las personas encuestadas,

lo que puede implicar una mayor exposición a los riesgos asociados con esta actividad, como la contaminación ambiental y los conflictos sociales. Además, este tipo de actividad puede estar presente de forma legal e ilegal causando impactos que están descritos en el subtítulo.

La presencia significativa de la agricultura intensiva y otras actividades extractivas

también indica una diversidad de impactos ambientales y sociales en las localidades de los defensores. Se puede señalar como ejemplo de ello los conflictos sociales producidos entre las empresas de agroindustria y la sociedad civil, como fue el reconocido paro agrario producido en el distrito de Chao (La Libertad) en el año 2020 que dejó como saldo la muerte de Jorge Muñoz Jiménez, de 19 años.

Gráfico N.º 22: Impactos ambientales observados como resultado de la actividad extractiva o intensiva



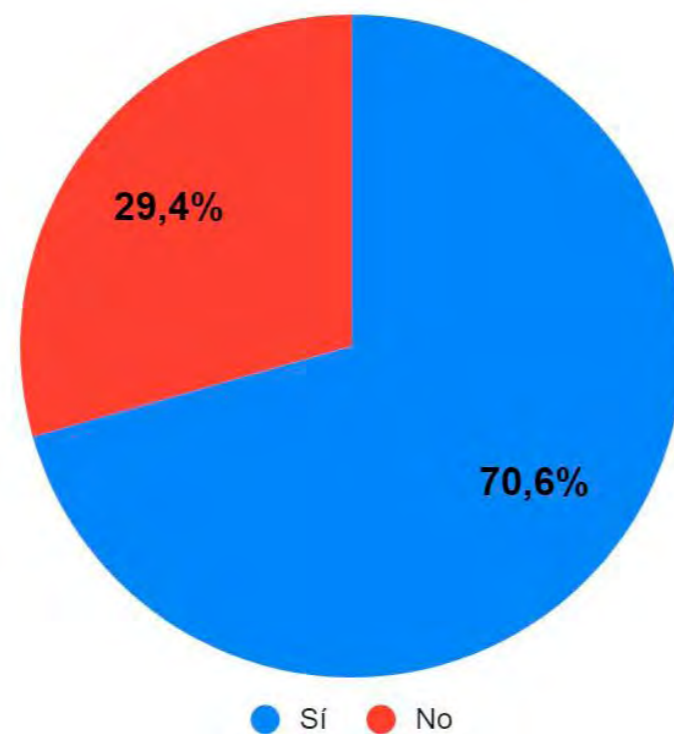
Fuente: Elaboración propia

Las y los defensores también han señalado su preocupación por los posibles riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente que conllevan estas actividades extractivas o intensivas, especialmente en términos de contaminación del agua, suelo y aire. Así, si se observa el siguiente gráfico sobre principales impactos presentes en sus localidades, se pueden encontrar los siguientes resultados:

Del total de personas encuestadas, el 82,4 % manifestó que las actividades de este

tipo están relacionadas con la presencia de contaminación del agua, suelo y aire. En segundo lugar, el 70,6 % indicó que, a causa de estas actividades, se produce una pérdida de biodiversidad, lo que, por consecuencia, afecta las dinámicas ecológicas entre población y medio ambiente. Además, en tercer lugar, con un 58,8 %, se señalaron los cambios en el uso del suelo, porcentaje que se comparte con los impactos en la salud humana. El siguiente lugar lo ocupan las alteraciones en los ciclos naturales, con un 52,9 %, entre las

Gráfico N.º 23: Impactos en la salud de la sociedad relacionados a las actividades extractivas



Fuente: Elaboración propia

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG

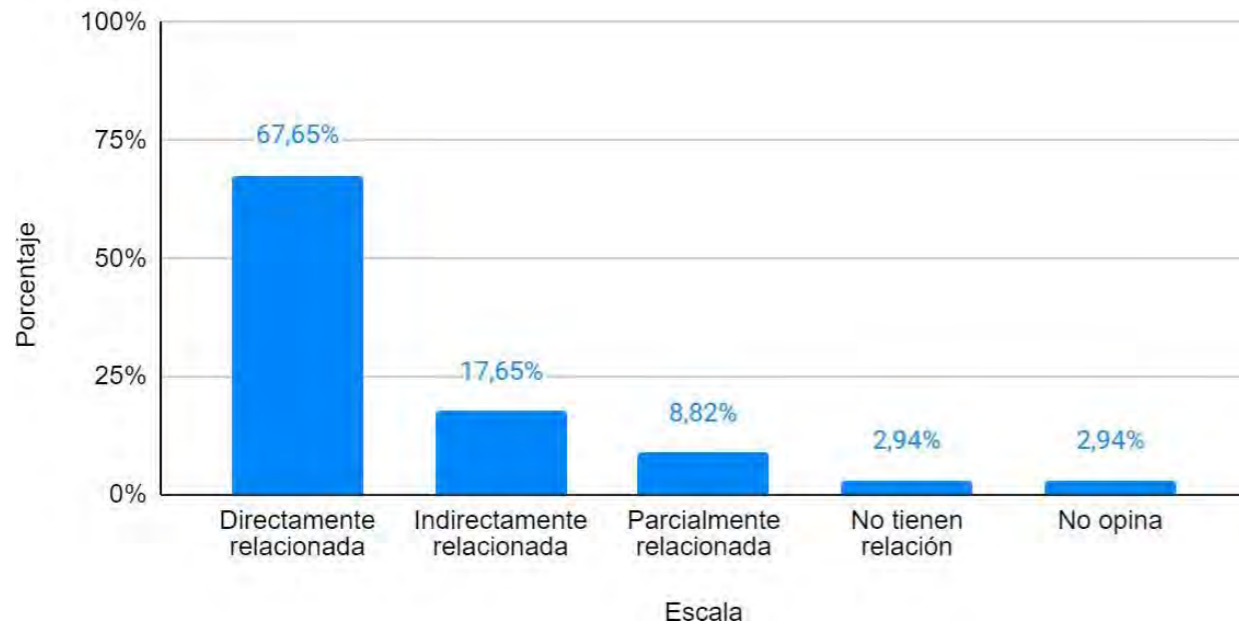
cuales pueden encontrarse la eutrofización, la sedimentación, la alteración de hábitats de especies endémicas, contaminación atmosférica, cambios en la temperatura del agua, entre otros. Finalmente, los impactos de otro tipo representan un 17,6%, se incluyen la presión sobre el uso de los recursos naturales, la reducción de la calidad de vida y la afectación a ecosistemas específicos como los Humedales de Ventanilla.

Sobre la presencia de impactos en la salud relacionados con las actividades extractivas o intensivas en la localidad de las personas encuestadas, el 70,6 % indicó que sí existen impactos en la salud de los lugareños, mientras que un 29,4 % señaló que no existen tales efectos. Entre los impactos mencionados se destaca la presencia de plomo, arsénico, cadmio, entre otros metales,

debido a la contaminación de suelos, aire y agua, así como afectaciones psicológicas y mentales. Las personas encuestadas también señalaron la presencia de anemia, tipos de cáncer, anomalías, desnutrición, patologías en los nacimientos y problemas respiratorios, digestivos, neurológicos y erupciones en la piel.

La alta proporción de personas encuestadas que mencionaron la contaminación del agua, suelo y aire como resultado de estas actividades sugiere que está en riesgo la salud ambiental de estas áreas. La pérdida de biodiversidad y los cambios en el uso del suelo también son preocupaciones importantes, ya que pueden afectar tanto la ecología local como las formas de vida de las comunidades que dependen de ella.

Gráfico N.º 24: Percepción de la relación entre la actividad extractiva y los posibles riesgos en su región



Fuente: Elaboración propia

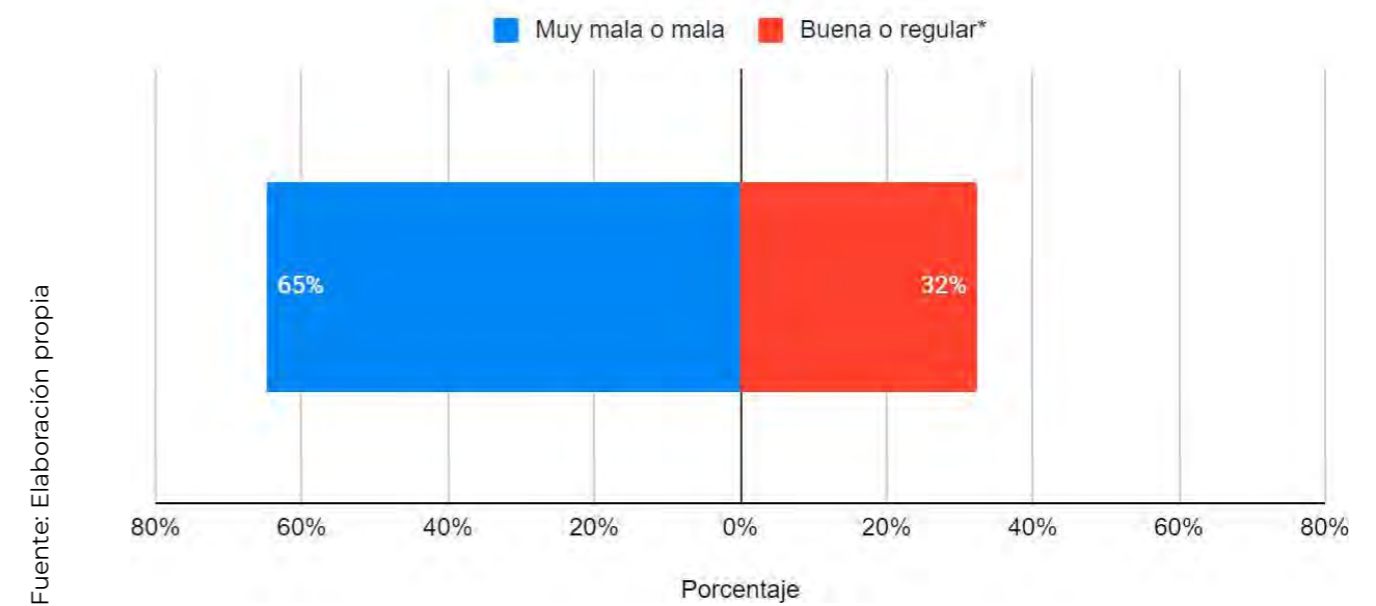
Además, los impactos en la salud humana y las alteraciones en los ciclos naturales evidencian que estas actividades tienen consecuencias directas en la calidad de vida de las personas y en la estabilidad de los ecosistemas locales. Estos resultados resaltan la necesidad de abordar estos problemas de manera integral, protegiendo tanto los derechos humanos como el medio ambiente en estas áreas.

Sobre la relación atribuida por los defensores a la actividad extractiva y los posibles riesgos humanos y ambientales, el 67,65% indicó que existe una relación directa, el 17,65% afirmó que hay una relación indirecta, el 8,82% que

se encuentra parcialmente relacionada y un 2,94% señaló que no tienen relación.

La mayoría de las personas encuestadas reconoce la relación directa entre la extracción de recursos naturales y los riesgos humanos y ambientales, lo que sugiere una preocupación por los efectos directos de esta actividad en la salud, el bienestar de las personas y el medio ambiente. Por otro lado, la presencia de opiniones que indican una relación indirecta o parcial puede señalar una percepción más matizada o compleja de los efectos de la actividad extractiva, posiblemente considerando factores adicionales que influyen en los

Gráfico N.º 25: Calificación de la presencia de la actividad extractiva en la región de los y las defensoras



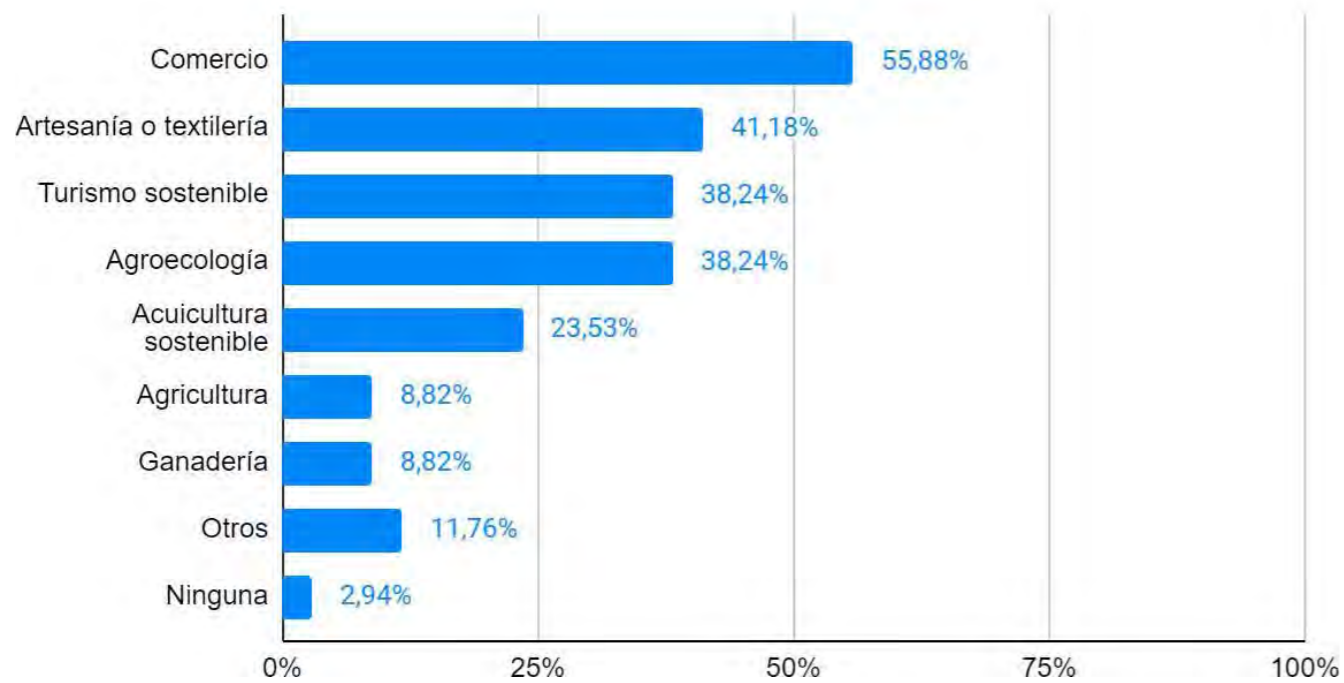
Fuente: Elaboración propia

riesgos identificados.

Sobre la calificación de la presencia de la actividad extractiva e intensiva en la región que habitan los defensores, la mayoría (38,24%) la calificó como mala, seguida por un 26,47% que la consideró muy mala. Un 23,53% la calificó como regular y un 8,82% como buena. Solo un 2,94% no dio una opinión al respecto. La alta proporción de calificaciones negativas podría indicar una fuerte insatisfacción o descontento con la forma en que esta actividad se realiza en sus regiones, destacando la necesidad de abordar los problemas asociados.

ALTERNATIVAS AL DESARROLLO

En cuanto a las alternativas de desarrollo, es importante considerar la diversificación de fuentes de ingresos en las comunidades afectadas por actividades extractivas. Según estudios del Banco Mundial, la diversificación económica puede contribuir significativamente a la resiliencia de las comunidades frente a los impactos negativos de la actividad minera. Por ejemplo, en algunas comunidades se han implementado proyectos de turismo sostenible, agricultura orgánica, artesanía local, entre otros, como alternativas económicas viables y sostenibles.



Gráfica N.º 26: Otras fuentes de ingresos no relacionados con la minería o las actividades extractivas

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la presencia de actividades no relacionadas al extractivismo o a las actividades intensivas en su región, las personas encuestadas mencionaron en mayor medida el comercio (55,88%). En segundo lugar, actividades de artesanía o textilera (41,18 %). En tercer lugar, con el mismo porcentaje, el turismo sostenible (38,24 %) y la agroecología (38,24 %). En cuarto lugar, indicaron de la acuicultura sostenible (23,53 %). Y en menores proporciones señalaron la agricultura y la ganadería con 8,82 % cada una. Solo con un 2,94 % se mencionó la falta

de actividades alternativas. Los defensores resaltaron la necesidad de implementar más proyectos de capacitación que vinculen la defensa de derechos humanos y ambientales con la generación de ingresos económicos y la sostenibilidad a largo plazo, para una transición equilibrada.

OPINIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UN OBSERVATORIO DE DEFENSORAS Y DEFENSORES

Finalmente, se les consultó a las personas

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI I

encuestadas su postura sobre la creación de un observatorio de defensoras y defensores. Un 70,59 % estuvo “completamente de acuerdo”, un 26,47% “de acuerdo”. Mientras que solo un 2,94 % respondió la opción de “no estoy seguro”, ello debido a la falta

de garantías que se ha encontrado en los registros estatales de defensores en los que sus datos nos son protegidos en su totalidad. Las siguientes citas ilustran la preocupación de las y los defensores por el uso indebido de una base de datos, precisando que podría ser

Gráfico N.º 27: Postura sobre implementar un observatorio de defensoras y defensores de derechos humanos y ambientales



Fuente: Elaboración propia

utilizada para controlar y desacreditar a los defensores de derechos humanos, en lugar de protegerlos y reconocer su labor. Estos comentarios refuerzan la necesidad de un observatorio independiente que garantice la seguridad y el respeto por la labor de los defensores, sin poner en riesgo su trabajo ni su integridad.

“Pero me di cuenta de que era base de datos para darnos seguimiento y supongo que esa base de datos lo debe tener la prefectura, ¿no?, entonces por eso, pero nunca me dijeron formalmente que yo me registrara como defensor de derechos humanos, nunca” (Entrevistado).

“Yo veo que partiendo de la experiencia que acabo de comentarle, es hacer un abrazo, una base de datos para capturar a los defensores de Derechos Humanos, diría no, para identificar a los defensores de Derechos Humanos, y no por las buenas, sino por las malas, no, para calificarnos de que defendemos a terroristas” (Entrevistado).

DIAGNÓSTICO SOBRE NORMATIVA Y MECANISMOS INSTITUCIONALES A FAVOR DE PERSONAS DEFENSORAS

Para el análisis de la protección especial y reforzada a las personas defensoras ambientales e indígenas, tendremos como base el marco normativo internacional entre los que figuran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos.-
- Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos- A/RES/53/144.
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convenio 169 OIT
- Acuerdo de Escazú.

La CIDH ha señalado que debe ser considerado defensor o defensora de derechos humanos “toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional²⁵ y, como lo establece la Declaración, dichas actividades deben ser realizadas de forma pacífica, por lo que no se incluyen en este concepto los actos violentos o que propagan la violencia.

La actividad de las personas defensoras del territorio y ambiente está relacionada a la defensa de Derechos Económicos,

²⁵ CIDH (2011). Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser. L/V/II. Doc. 66, párr. 12.

Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), la mayoría de este tipo de personas pertenecen a pueblos indígenas y además defienden otros derechos conexos como la salud, el agua, los derechos culturales y otros derechos relacionados. Como señala el informe de ISHR de 2015 sobre defensores del territorio y el ambiente: “En muchas ocasiones, estas defensoras y defensores son también miembros y/o líderes de las comunidades afectadas por las actividades de empresas, incluyendo comunidades indígenas y afrodescendientes, o pueden ser integrantes de movimientos de derechos humanos o redes sociales amplias. Este grupo incluye individuos que trabajan en cuestiones relacionadas con residuos tóxicos y su impacto sobre el medio ambiente, los derechos de los pueblos indígenas y/o tribales sobre sus territorios, el derecho al agua, la discriminación, el desplazamiento forzado, entre otros temas”²⁶.

En 2022, Global Witness señalaba que más del 40% de todos los ataques fatales fueron dirigidos a pueblos indígenas, a pesar de que solo representan el 5% de la población mundial. Estos casos fueron documentados, predominantemente, en México, Colombia, Nicaragua, Perú y Filipinas.²⁷

Michael Forst, relator de la ONU para las personas defensoras de derechos humanos, señaló en su informe de visita al Perú (2021): “El contexto peruano revela un patrón de criminalización, en particular de los defensores y las defensoras del medio ambiente y de los derechos de la tierra. El fenómeno de la criminalización se entiende aquí como el abuso del derecho penal o administrativo en contra de personas defensoras de los derechos humanos con relación a su labor de defensa”.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DERECHOS QUE TIENE UNA PERSONA DEFENSORA?

Estos son los derechos de las personas defensoras, reconocidos internacionalmente:

- Derecho a ser protegido.
- Derecho a acceder a recursos judiciales efectivos.
- Derecho a acceder y a comunicarse con organismos internacionales.
- Derecho a la libertad de reunión y asociación.
- Derecho a la libertad de opinión y expresión.
- Derecho al honor y la honra.
- Derecho a la protesta.

²⁶ ISHR (2015). Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil: El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los derechos de la tierra, el territorio y el ambiente <https://ishr.ch/wp-content/uploads/2015/10/informecoalicionempresasstierraishr-1.pdf>

²⁷ Global Witness (2022). Una década de resistencia. Pág. 11.

▪ Derecho a la vida, la integridad física y psicológica.

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS CON LAS PERSONAS DEFENSORAS?

Los Estados tienen el deber de facilitar los medios necesarios para que los defensores de derechos humanos realicen libremente sus actividades (caso Nogueira Carvalho y otro Vs. Brasil).

Los Estados deben adoptar medidas legislativas, institucionales y judiciales para reducir la exposición al riesgo de las defensoras y defensores de derechos humanos. Para lo cual el Estado debe (Escaleras vs Honduras):

a) Fortalecer la capacidad institucional para combatir la impunidad. Elaborando protocolos de investigación, asegurando que cuando funcionarios públicos estén implicados en investigaciones de violaciones de derechos humanos, las investigaciones se realicen eficazmente y con independencia.

b) Fortalecer los mecanismos para proteger eficazmente a testigos, víctimas y familiares que se encuentren en riesgo como resultado de su vinculación a las investigaciones.

c) Desarrollar medidas adecuadas y expeditas de respuesta institucional que permitan proteger eficazmente a defensoras y defensores de derechos humanos en situaciones de riesgo.

El Estado debe abstenerse de imponer obstáculos que dificulten la realización de su labor e investigar seria y eficazmente las violaciones cometidas en su contra, combatiendo la impunidad (caso Nogueira Carvalho y otro Vs. Brasil). Al tratarse de la muerte de un defensor o defensora de derechos humanos, el Estado debe tomar en cuenta su actividad para identificar los intereses que pudieron verse afectados en el ejercicio de su labor, así como determinar la hipótesis del delito e identificar a los autores (Escaleras Mejía y Otros Vs. Honduras; Defensor de derechos humanos y otros Vs. Guatemala; Acosta y otros Vs. Nicaragua; y Nogueira de Carvalho y otro Vs. Brasil)

DESARROLLO DE NORMATIVA NACIONAL PARA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS

En el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021 (Decreto Supremo No 002-2018-JUS), se incluye por primera vez a las personas defensoras como un grupo de especial protección. En el 2019, mediante Resolución Ministerial N.º 059-2019-JUS, se

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI CONSEQUIA VERROR IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG CONSEQUIA VERROR IDESSUS CIATEM. NAM CONSEQUIA VERROR IDESSUS CIATEM. NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG

aprobó el primer protocolo de protección a personas defensoras. Posteriormente en 2021, desde un enfoque multisectorial, se actualizó el protocolo mediante un mecanismo intersectorial liderado por el MINJUSDH (Decreto Supremo N.º 004-2021-JUS.).

Debemos señalar que estos avances se han logrado producto de la articulación del Estado y la sociedad civil mediante la “Mesa temática sobre personas defensoras”, que impulsó el MINJUSDH con participación de distintas organizaciones de DDHH. Esta mesa funcionó del 2018 al 2020. También resaltamos la influencia de la visita al Perú del Sr. Michel Forst, anterior relator especial

sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos, y su delegación, que tuvo lugar entre el 21 de enero al 03 de febrero de 2020. A continuación, presentamos un cuadro con las normas y políticas aprobadas en los últimos años:

A enero del 2024 no existía una norma con rango de ley que regule y reconozca de manera general la protección de personas defensoras. Sin embargo, se ha aprobado a iniciativa de la congresista Ruth Luque la Ley N.º 31405, cuyo objetivo es proteger a los hijos e hijas de personas defensoras de derechos humanos. El Ministerio de Mujeres y Poblaciones Vulnerables estuvo encargado

Cuadro 11: Cuadro con las normas y políticas aprobadas en los últimos años

AÑO	NORMA	DISPOSICIÓN
2019	Resolución Ministerial No. 059-2019- JUS	Protocolo para garantizar la protección a personas defensoras.
2020	Resolución Ministerial No. 0255- 2020- JUS/	Registro sobre Situaciones de Riesgo de personas defensoras de derechos humanos". Y se aprueban "Lineamientos para el funcionamiento del Registro sobre Situaciones de Riesgo de personas defensoras de derechos humanos".
2021	Decreto Supremo No 004- 2021-JUS.	Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.
2021	Resolución Ministerial No134-2021- MINAM.	Protocolo sectorial para la protección de las personas defensoras ambientales.
2021	Decreto Supremo No 009- 2021-JUS	Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025
2022	Decreto Supremo No 002- 2022-JUS.	Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N.º 004-2021-JUS.
2022	Resolución de la Fiscalía de la Nación No. 439-2022-MP-FN	Protocolo de actuación fiscal para la prevención e investigación de los delitos en agravio de personas defensoras de derechos humanos.
2023	Directiva No. 003-2023- MIMP	"Prevención, atención, protección y reconocimiento de las mujeres defensoras de derechos humanos.

Cuadro 12: Cuadro de leyes

Respecto al Mecanismo Intersectorial regulado mediante Decreto Supremo N.º004-2021-JUS, según su artículo 1º, este mecanismo está constituido por principios, medidas y procedimientos. Además, tiene tres objetivos principales: 1) Prevenir 2) Proteger 3) Garantizar el acceso a la justicia.

del desarrollo del reglamento de esta Ley:

AÑO	NORMA	DISPOSICIÓN
04/02/2022	Ley No 31 405	Ley que promueve la protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de orfandad.
04/05/2022	Decreto Supremo No 007-2022-MIMP	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley No 31405.

Cuadro N 13: Sectores – Medidas y procedimientos para la protección de defensoras y defensores de derechos humanos ambientales

	PREVENIR	PROTEGER	ACCESO A LA JUSTICIA
MINJUSDH	SIRIDEDH Medidas de reconocimiento.	Protocolo de alerta temprana Medidas de protección.	Coordinación con entidades del Sistema de Justicia.
MININTER	X	X	X
MINAM	Informe Bianual Capacitaciones medidas de reconocimiento.	Medidas de protección como supervisiones ambientales: OEFA y procuraduría.	Interponer las acciones legales que correspondan ante la posible comisión de delitos ambientales.
MINCUL	Brindar información sobre situaciones de riesgo.	Intérpretes y traductores bilingües.	X
MIMP	Reporte Bianual Capacitaciones	Medidas de protección: hogares refugio.	X
MINEM	X	X	X
MIDAGRI	Investigaciones o informes sobre personas defensoras.	Desarrollo de capacitaciones sobre tierra y territorio.	Interponer las acciones legales que correspondan ante la posible comisión de delitos ambientales.
RREE	X	Apoyo consular, proveer visas y permisos de residencia.	X

En ese sentido hemos desarrollado un cuadro donde se ubica las principales medidas o procedimientos que corresponden a los diversos sectores:

Este cuadro ha sido desarrollado sobre la base de lo establecido normativamente por el Decreto Supremo N.º 004-2021-JUS. Debemos resaltar que, si bien el mecanismo incluye al MININTER y MINEM, en la coordinación y ejecución de las acciones, la norma no establece acciones concretas para el MINEM. Sin embargo, sí establece responsabilidades específicas para el MININTER, en la segunda disposición complementaria establece:

“Segunda. - Aprobación de un protocolo para la implementación de las medidas de protección o medidas urgentes de protección Mediante Resolución Ministerial y en un plazo no mayor de 30 días hábiles, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en coordinación con el Ministerio del Interior; aprueba un Protocolo de Actuación para la implementación de las medidas de protección o medidas urgentes de protección que son otorgadas mediante Resolución Viceministerial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y que estarán a cargo de la Policía Nacional del

Perú. El Protocolo de Actuación contiene las estrategias de financiamiento que permita la implementación del presente Decreto Supremo y los lineamientos del Plan de Actividades para lograr la oportuna ejecución de las medidas”.

Desde la sociedad civil se ha planteado una demanda de cumplimiento²⁸ para hacer efectiva esta disposición por ser de vital importancia en la coordinación de las medidas de protección. Sin embargo, el Tribunal Constitucional aún no se pronuncia sobre el tema.

El 01 de marzo de 2024 el Ministerio del Interior emitió la Resolución Ministerial N.º 0285-2024-IN, mediante la cual se crea el “Grupo de Trabajo Sectorial encargado de la elaboración de los Lineamientos de actuación para la implementación de medidas de protección y medidas urgentes de protección a favor de las personas defensoras de derechos humanos”. La Secretaría Técnica de este Grupo de Trabajo será la Dirección General de Seguridad Democrática del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública y la vigencia de este grupo es de noventa (90) días hábiles.

²⁸ IDL (2022). *Federaciones indígenas de la Amazonía demandan al ministerio del interior por no protegerlos* <https://www.idl.org.pe/federaciones-indigenas-de-la-amazonia-demandan-al-ministerio-del-interior-por-no-protegerlos-de-amenazas-a-sus-vidas-y-territorios/>

IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE PROTECCIÓN E INSTITUCIONALIDAD NACIONAL A FAVOR DE DEFENSORES

A continuación, desarrollaremos un análisis sobre la base de la información pública solicitada a los Ministerios involucrados en la implementación del Mecanismos

Cuadro 14: Información pública solicitada a los Ministerios involucrados

MINISTERIO	RESPUESTA
MINJUSDH	Envío información sobre Mesas Regionales, así como datos sobre riesgos a personas defensoras y medidas de protección otorgadas.
MINAM	Envío información sobre principales actividades desarrolladas por UNIDA. OEFA envió información sobre supervisión a EFAs regionales.
MININTER	Respondió señalando que es competencia del MINJUSDH.
MIMP	Respondió señalando que tienen información sobre mujeres defensoras, pero no específicamente de mujeres defensoras ambientales e indígenas.
MINEM	No contestó.
MIDAGRI	MIDAGRI Envío información sobre competencias y propuestas de acciones. SERFOR envió información.
MINCUL	No contesto.

Respuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos (Decreto Supremo N.º 004-2021-JUS).

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

El MINJUSDH ha enviado información actualizada a diciembre de 2023 sobre la base del Registro sobre situaciones de Riesgo

para las personas defensoras de Derechos Humanos (SIRIDEDH).

a) Regiones donde se producen situaciones de riesgo y/o afectación Producto de las intervenciones realizadas entre el 18 de junio de 2019 y el 31 de diciembre de 2023, se han registrado 303 situaciones de riesgo que involucran a 539 personas defensoras de derechos humanos

y familiares, en dieciocho departamentos y una (1) provincia constitucional del país, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 15: Regiones donde se producen situaciones de riesgo y/o afectación a defensores

DEPARTAMENTO	N.º	PORCENTAJE
Amazonas	16	5,28 %
Áncash	3	0,99 %
Ayacucho	1	0,33 %
Cajamarca	4	1,32 %
Callao	3	0,99 %
Cusco	8	2,64 %
Huánuco	21	6,93 %
Junín	12	3,96 %
Lambayeque	5	1,65 %
Lima	52	17,16 %
Loreto	26	8,58 %
Madre de Dios	15	4,95 %
Moquegua	1	0,33 %
Pasco	9	2,97 %
Piura	27	8,91 %
Puno	2	0,66 %
San Martín	24	7,92 %
Tumbes	1	0,35 %
Ucayali	73	24,08 %
Total	303	100 %

Fuente: MINJUSDH 2024

b) Tipos de riesgos y/afectaciones hacia las personas defensoras de los derechos humanos, tal como se detalla en el siguiente cuadro: El registro cuenta con la distribución porcentual de los tipos de riesgos que

Cuadro 16: Riesgos y afectaciones hacia personas defensoras

TIPO DE RIESGO	%.
Amenazas a la seguridad personal y/o familiar	51,04 %
Agresiones (física, sexual o psicológica)	22,83 %
Agravios contra el honor, la imagen y/o la reputación	6,11 %
Destrucción de la propiedad y/o medios de vida	4,52 %
Actos de seguimiento y vigilancia	2,93 %
Estigmatización y mensajes de odio	2,93 %
Homicidio	2,08 %
Detención arbitraria	0,85 %
Secuestro o desaparición forzada	0,49 %
Obstrucción del derecho de libre tránsito o derecho de reunión o agrupación	0,24 %
Irrupción en el domicilio	0,2%
Total	100 %

Fuente: MINJUSDH 2024

Según el primer cuadro oficial, Ucayali es la región con mayor concentración de ataques y riesgos a personas defensoras, seguida por Lima y Loreto. Sin embargo, se debe resaltar que, según la normativa que regula el “Mecanismo Intersectorial”, no se considera la “criminalización”(uso del derecho penal contra las personas defensoras) como una forma de agresión o situación de riesgo para ellas. Por lo tanto, esta estadística oficial maneja una data incompleta que no refleja de manera general la situación de los defensores y las defensoras del medio ambiente, especialmente en la zona andina

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI
 CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM.
 NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG
 CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM
 CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM
 RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG

del país donde se desarrolla proyectos de gran minería.

c) Información sobre Mesas Regionales sobre personas defensoras

Respecto a las mesas regionales que se han constituido para abordar la temática de personas defensoras, el MINJUSDH ha

enviado las diez actas de las cinco mesas regionales constituidas en San Martín, Ucayali, Amazonas, Madre de Dios y Loreto.

Sobre esta información hemos desarrollado un cuadro donde se identifica la participación multisectorial y subnacional de las entidades competentes para la protección de personas defensoras del ambiente:

Cuadro 17: Participación multisectorial en las mesas regionales

	UCAYALI	MADRE DE DIOS	SAN MARTÍN	LORETO	AMAZONAS
PCM	Secretaría de Gestión Social y Diálogo	x	x	X	Gestora Territorial de Amazonas de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo
MINJUSDH	Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia	Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia	Viceministerio de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia	Ministro de Justicia y Derechos Humanos Director General de Derechos Humanos	Jefe de Gabinete de asesores Director de Políticas y Gestión en DDHH
MINCUL	Viceministerio de Interculturalidad	Viceministerio de Interculturalidad	Viceministerio de Interculturalidad	Viceministerio de Interculturalidad Dirección General de Ciudadanía Intercultural	Dirección de Políticas Indígenas
MINAM	Viceministerio de Gestión Ambiental	Viceministerio de Gestión Ambiental	Viceministerio de Gestión Ambiental	UNIDA	UNIDA
PCM	DEVIDA	DEVIDA	DEVIDA	DEVIDA	X
MIMP	Coordinadora del Programa Nacional Aurora	Coordinadora del Programa Nacional Aurora	X	X	Coordinadora del Programa Nacional Aurora
MIDAGRI	X	Director General de Gestión del Conocimiento Forestal y Fauna Silvestre del SERFOR	Unidad Ejecutora de proyectos sectoriales	X	Proyecto de Catastro, Titulación y Registro de tierras rurales Prevención y Gestión de Conflictos ANA
MINEM	X	X	X	Especialista en Minería Ilegal	Dirección General de Formalización Minera
MININTER	X	X	Dirección General de Seguridad Democrática	Dirección General de Seguridad Democrática	X
MINISTERIO PUBLICO	Fiscal Coordinador de DDHH	X	X	X	X

Cuadro No. 18: Participación subnacional en las mesas regionales

	UCAYALI	MADRE DE DIOS	SAN MARTÍN	LORETO	AMAZONAS
PNP	Jefe de Macro Región Policial de Ucayali	Jefe de la Macro Región Policial de Madre de Dios	Jefe de la Macro Región Policial de San Martín	Jefe de la Región Policial de Loreto	X
MINISTERIO PÚBLICO	X	Junta de Fiscales Superiores de Madre de Dios	Junta de Fiscales Superiores de San Martín	Junta de Fiscales Superiores Loreto	X
PODER JUDICIAL	X	X	Corte Superior de Justicia San Martín	Corte Superior de Justicia de Loreto	Corte Superior de Justicia de Amazonas
DEFENSORIA	Oficina de Defensoría del Pueblo de Ucayali	Oficina de Defensoría del Pueblo de Madre de Dios	Oficina de Defensoría del Pueblo Tarapoto	X	X
GORES	Gerencia de Pueblos Indígenas de la Región Ucayali	Gobierno Regional de Madre de Dios	X	Gobierno Regional de Loreto	Vice Gobernadora Regional de Amazonas
PREFECTURA	Prefectura de Ucayali	Prefectura de Madre de Dios	Prefectura de San Martín	X	X
DEFENSA PÚBLICA	X	X	X	Defensa Pública de Loreto	Defensa Pública de Amazonas
MINCUL	X	X	X	Dirección desconcertada del MINCUL	X
MINAM	X	Comité de Gestión de la Reserva Natural de Tambopata- MINAM	X	Oficina desconcertada a OEFA Loreto	X
RREE	X	Oficina desconcertada de RREE	Oficina desconcertada de RREE	X	Oficina desconcertada de RREE

ATUM AUDAE RE NIS ACCUS DOLORIT OFFICI
CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM.
NAM RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG
CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM
CONSEQUIA VERRO IDESSUS CIATEM. NAM
RESSUNDITA NIMUS VITI INIMPED IG

RESPUESTA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE:

La Unidad Funcional de Delitos Ambientales-UNIDA del MINAM ha señalado lo siguiente sobre las principales acciones que viene desarrollando en el marco del “Mecanismo Intersectorial”:

- El MINAM viene identificando posibles situaciones de riesgo en la que se encuentran las personas defensoras ambientales a nivel nacional. A la fecha, se ha remitido al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

un total de veinte situaciones de riesgo que han sido identificadas.

- En su rol coordinador, el MINAM ha solicitado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y la Procuraduría Pública del MINAM, realizar las acciones correspondientes en relación con las Resoluciones Viceministeriales que remite el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- El MINAM ha desarrollado capacitaciones y asistencia técnica dirigidas a personas defensoras ambientales de Madre de Dios y Loreto. Así como también

a miembros de las oficinas desconcentradas del OEFA sobre el rol de las personas defensoras ambientales.

Asimismo, el MINAM viene participando activamente en las mesas regionales para la Protección de personas defensoras de derechos humanos de los ámbitos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, San Martín y Amazonas.

El MINAM ha elaborado el “Manual para la protección de las personas defensoras ambientales” en idioma español y lengua shipibo y harakbut, orientado a los pueblos indígenas amazónicos.

En el marco de la Resolución Ministerial N.º 134-2021-MINAM el Ministerio de Ambiente tiene diversas responsabilidades en la coordinación del Mecanismo Sectoriales. Sin embargo, no se ha entregado información sobre los siguientes puntos:

Elaboración de informe bianual sobre personas defensoras del ambiente. (Artículo 8º) Este informe es un instrumento que busca diagnosticar y analizar, basándose en evidencias y en el marco de un proceso participativo, los principales desafíos y riesgos que enfrentan las personas defensoras ambientales durante el ejercicio de sus labores de promoción del derecho a un ambiente sano y sostenible. Además, debe incluir recomendaciones para

fortalecer el seguimiento, la evaluación y mejorar la implementación de políticas públicas, así como el marco institucional y legal vinculado con la protección de los defensores ambientales en el Perú, proponiendo medidas contra los factores de riesgo para eliminar o mitigar sus causas.

Sobre su deber de difusión en cuanto a información de defensores ambientales en el sector ambiental. (Artículo 14) Los órganos de línea, programas y proyectos del Ministerio del Ambiente, así como sus organismos adscritos difunden internamente información para concientizar e informar a la comunidad del sector ambiental sobre la labor que las personas defensoras ambientales desempeñan en favor del medio ambiente, la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. La UNIDA aporta los contenidos para efectos de su difusión.

Respecto a la participación del MINAM-UNIDA en las mesas regionales, se tiene que han participado en las cinco mesas regionales. Sin embargo, a nivel subnacional debió impulsarse la participación de las oficinas desconcentradas de la OEFA- La OEFA solo estuvo presente en la mesa de Loreto.

Sobre la solicitud de acceso a la información presentada a la OEFA con relación a sus

labores establecidas en el artículo 22 de la Resolución Ministerial N.º 134-2021- MINAM, la institución respondió con la siguiente información:

INFORME	CONTENIDO	FECHA
Informe N.º 00028-2023-OEFA/ DEPEF-EFA	Información sobre identificación de problemas ambientales en Ucayali, San Martín, Amazonas, Loreto y Madre de Dios, sobre tala ilegal.	28/02/2024
Informe N.º 00027-2024-OEFA/ DEPEF-EFA	Información sobre identificación de problemas ambientales en Ucayali, sobre tala ilegal.	28/02/2024
Informe N.º 0002-2024- OEFA/ DEPEF-EFA	Información sobre identificación de problemas ambientales en San Martín, sobre tala ilegal.	04/01/2024
Informe N.º 0056-2022- OEFA/ DEPEF	Información sobre identificación de problemas ambientales en Madre de Dios y Reserva de Tambopata, sobre tala ilegal.	15/12/2022
Informe N.º 0157-2022-OEFA/ DEPEF-SEFA	Información sobre identificación de problemas ambientales en Loreto, San Martín, Ucayali y Amazonas, sobre tala ilegal.	10/08/2022
Oficio N.º 0359-2023-OEFA/ DEPEF	Información sobre activación de Procedimiento de Alerta Temprana -PAT en Madre de Dios	14/12/2023

Elaboración propia en sobre la base de la información de OEFA

La información que nos han remitido desde la OEFA evidencia el importante rol que cumple la Dirección de Políticas y Fiscalización Ambiental de ese organismo para coordinar las acciones de supervisión a las EFAS Regionales como los Gobiernos Regionales donde se han identificado problemas ambientales. En las conclusiones de los informes sólo se señalan las actividades de supervisión llevadas a cabo. Sin embargo, del contenido de los oficios también se evidencia que en muchos de los casos la OEFA ha tenido que exhortar a las EFAs regionales para que lleven a cabo sus actividades de fiscalización y que remitan información sobre ellas. Así también se señala que la OEFA no puede sancionar a las EFAs que recaen en incumplimiento funcional y que esto debe ser remitido al Sistema Nacional de Control, cuyo ente técnico rector es la Contraloría de la República. El Oficio N.º 0359-2023-OEFA/ DEPEF, sobre

activación de Procedimiento de Alerta Temprana -PAT en Madre de Dios, muestra la grave debilidad de la OEFA para fiscalizar de manera directa las actividades ilegales como la tala y minería ilegal, ya que esto le corresponde a la EFA regional.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Mediante la CARTA N.º 000228-2024-IN-SG-OACGD, el MININTER responde a la solicitud de acceso a la información de la siguiente manera:

“En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que la posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante” (...) “ en ese sentido, su pedido de información está siendo trasladado a la Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su atención directa por corresponder a su competencia”.

El MININTER tiene un rol crucial en el otorgamiento de las medidas de protección, y aún no cuenta con un “Protocolo de

Actuación” aprobado. En las mesas regionales ha participado la Dirección General de Seguridad Democrática, que es una dirección del Viceministerio de Seguridad Pública, también han participado los jefes de las regiones policiales de San Martín, Ucayali, Madre de Dios y Loreto. Se debe resaltar que es la Dirección General de Orden Interno del Viceministerio de Orden interno la que se encarga de la gestión de la conflictividad social. Sin embargo, esta dirección no se ha vinculado a la gestión del Mecanismo Intersectorial.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responde mediante INFORME N.º 0011-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR-YEVM lo siguiente:

“Debemos informar que, en el marco de nuestras competencias, el 2023 se mantuvo coordinaciones con la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos (MINJUSDH). Se atendió peticiones respecto aquellas comunidades nativas que se encuentran inmersas en la problemática de mecanismos defensores de derechos humanos. La Dirección de Saneamiento de la

propiedad Agraria y Catastro Rural, como promotores del saneamiento físico legal, solicitó información a las Direcciones de saneamiento encargadas de ejecutar los procesos de reconocimiento, titulación, georreferenciación y ampliación de comunidades nativas, a fin de informar el estado situacional de las Comunidades Nativas requeridas por la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos.

Asimismo, debemos informar que, para el periodo del 2024, la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR) propuso, en el marco de este Decreto Supremo No 004-2021-JUS a la Dirección de Políticas y Gestión en Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ejecutar reuniones multisectoriales entre el Ministerio de Cultura, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los Gobiernos Regionales para identificar la problemática de aquellas Comunidades Nativas que no cuentan con saneamiento físico legal y proponer acciones para lograr los objetivos a favor de las Comunidades Nativas que se encuentren inmersas en Mecanismos de Defensores”.

Cabe resaltar que, si bien la DIGESPACR

tiene competencias relacionadas a la aplicación del Mecanismo Intersectorial de Protección de Personas defensoras, en el marco del proceso de descentralización, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), procedieron a transferir a favor de los gobiernos regionales de todo el país, la función específica establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referida a promover, gestionar y administrar el proceso de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter imprescriptible, de las tierras de las Comunidades Campesinas y Nativas.

Por ello a nivel subnacional los gobiernos regionales tienen responsabilidad a través de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural. Sin embargo, estas direcciones no han participado en las mesas regionales que se han promovido desde el MINJUSDH.

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR respondió a la solicitud de acceso a la información presentada, de la siguiente forma:

INFORME	CONTENIDO	FECHA
11/01/2024	Oficio N.º D00016-2024-MIDAGRI- SERFOR-DE	Información sobre acciones realizadas frente a presuntas actividades de tala ilegal en la Comunidad Nativa Kichwa Santa Rosillo de Yanayacu.
20/12/2023	Oficio N.º D001488- 2023-MIDAGRI- SERFOR- DGGSP- FFS	Información sobre las denuncias presentadas por miembros de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos, ubicada en la provincia y departamento de Piura.
20/10/2023	Oficio N.º D000664- 2023-MIDAGRI- SERFOR- DGGSP- FFS- DCGPFFS	Información sobre la situación de riesgo de dos presuntas personas defensoras de derechos humanos, identificadas como Abner Abel Campos Santos, presidente de la Asociación de Comunidades Nativas Asháninkas del Valle del Pichis (ANAP) y Celsa Chávez López, jefa de la Comunidad Nativa Tres Hermanos del Sira, ubicada en el distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco.
04/12/2024	Oficio N.º D000781- 2023-MIDAGRI- SERFOR- DGGSP- FFS- DCGPFFS	Información sobre situaciones de riesgo y amenazas contra Clementina Shingueri Quispe, jefa de la Comunidad Nativa Catungo Quimpiri y, su esposo Víctor Jesús Robles, quienes habrían denunciado la tala ilegal y realización de carreteras informales a través de las cuales se transportaría dicho cultivo ilícito, las mismas que estarían siendo realizadas por “colonos” invasores.
10/07/2024	Oficio Múltiple N.º D00010-2023- MIDAGRI- DGGSPFFS- DCGPFFS	Información sobre las denuncias realizadas por los representantes de la Asociación Ecológica Lomas de Primavera, en el distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima. Comunican el ingreso de maquinaria pesada (excavadora) a una zona de las Lomas de Primavera (ecosistema frágil), situada a la altura de la Mz. Z Lt. 36, AA. HH, a fin de habilitar una vía de tránsito para, presuntamente, lotizar y vender terreno.
06/02/2023	Oficio N.º D000248-2023-MIDAGRI- SERFOR-DE	Información sobre la denuncia interpuesta por Marcelino Ynga Ynga y Santos Maza Juárez, miembros de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos.
08/07/2023	Oficio N.º D000566-2023-MIDAGRI- SERFOR-DE	Información sobre las diligencias realizadas en atención a las denuncias interpuestas ante el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), por miembros de la Comunidad Campesina San Juan Bautista de Catacaos, ubicada en la provincia y departamento de Piura.

La principal tarea del SERFOR, según los oficios enviados, es informar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre la situación de riesgos y amenazas hacia defensores que identifican en los territorios. Esto se hace a través de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de cada región involucrada, ya que se encargan de identificar las infracciones y delitos ambientales en el sistema de denuncia web de “Alerta SERFOR”.

RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Mediante carta N.º 0000039-2024-MIMP-AURORA-REI, el MIMP ha respondido lo siguiente:

“Solicitó información sobre situación de riesgo a mujeres defensoras de derechos ambientales a nivel nacional entregadas al MINJUSDH, según lo establecido en apartado VII.3.1. de la Directiva No 003-2023-MIMP. No obstante, la referida directiva hace referencia a mujeres defensoras de derechos humanos, más no a mujeres defensoras de derechos ambientales, siendo que el apartado a que hace referencia es sobre el registro sobre situaciones de riesgo de las mujeres defensoras de derechos humanos, el cual se encuentra a cargo del Programa

Nacional AURORA, y para tal fin adecúa la Ficha de Registro de Casos del Centro Emergencia Mujer (CEM) y de los otros servicios brindados por el Programa. Por esas consideraciones, la información solicitada sobre mujeres defensoras de derechos ambientales, conforme el artículo 13 del TUO de la Ley N.º 27806, no puede ser entregada porque es inexistente. Sin embargo, al haber basado la ciudadana su pedido en la Directiva No 003-2023-MIMP, referente a mujeres defensoras de derechos humanos, se procede a brindar información sobre los casos atendidos en ese extremo.

En ese sentido, la Subunidad de Gestión de la Información y del Conocimiento informó que, del período del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2023, en el registro de casos del CEM, hay cinco casos atendidos a mujeres defensoras de derechos humanos, siendo un caso por violencia psicológica y cuatro por violencia física”.

El MIMP señala que no cuenta con información desagregada para mujeres defensoras ambientales y que de manera general ha atendido situaciones de violencia física y psicológica hacia mujeres defensoras de derechos humanos.

CONCLUSIONES**1.1. Sobre las actividades económicas-empresariales y la debilidad del estado para proteger el territorio, ambiente y agua:**

- Las personas defensoras del ambiente y el territorio se ven afectadas tanto por actividades económicas y empresariales de carácter formal e informal. Dentro de las actividades empresariales formales se encuentran la gran minería, hidrocarburos y los proyectos de infraestructura (carreteras, puertos, agricultura y riego, etc.)- Estos grupos económicos se articulan en la SNMPE y vienen participando en la construcción de políticas públicas en derechos humanos. Mientras que, dentro de las actividades económicas informales que afectan a las personas defensoras, destacan la minería ilegal, la tala ilegal y el narcotráfico.
- En relación con las principales afectaciones por zonas donde se realizan actividades económicas, tenemos lo siguiente: 1) En la zona andina, la presencia de minería a gran escala y cielo abierto que afecta cabeceras de cuenca, lagunas y bofedales 2) En la zona amazónica, la presencia de minería ilegal, tala y narcotráfico 3) En la zona costera, la presencia de

proyectos privados como infraestructura para riego e infraestructura portuaria. Para el caso de la aprobación de las actividades empresariales formales y a gran escala los permisos son otorgados o gestionados por el gobierno central. En cuanto a las actividades económicas de pequeña escala e informales, los permisos pasan por instancias de los gobiernos regionales.

- La minería ilegal es una de las actividades económicas ilegales que viene en crecimiento afectando especialmente la Amazonía. Actualmente, los grupos de pequeños mineros y mineros artesanales vienen organizándose y movilizándose para exigir la ampliación del Registro Integral de formalización minera- REINFO. Desde el Congreso se vienen impulsando proyectos normativos a favor de la minería ilegal.

- En el país existe un débil marco normativo para la protección de ecosistemas frágiles, los recursos hídricos y la biodiversidad. En el caso de las áreas naturales protegidas (ANP), solo pueden ser declaradas como tal por el gobierno central (PCM y MINAM), y solo el 17% del territorio nacional está protegido bajo esta figura. Por otro lado, a la fecha, no existe ninguna “cabecera de cuenca” zonificada por el gobierno central, a pesar de que se cuenta con un marco metodológico, con una ley desde el 2017. Esto es competencia

de MIDAGRI y MINAM.

1.2. Sobre los resultados de las encuestas y entrevistas a las personas defensoras:**1.3. De las defensoras y defensores que participaron en el informe**

- Estos datos reflejan la diversidad y la distribución desigual de los defensores de derechos humanos en el Perú. La mayor presencia de hombres, con un 52.9%, puede indicar diferencias en la participación y el acceso a oportunidades entre géneros en este ámbito. Por otro lado, la predominancia de jóvenes en la labor de defensa, siendo el rango más representado el de 18 a 30 años, con un 41.2 % de personas defensoras encuestadas, resalta el compromiso y la energía de la juventud peruana en la protección de los derechos humanos y ambientales. La concentración de defensores en ciertas regiones, como Ayacucho, con un 11.8% de defensores, y la escasez en otras, como Puno, Madre de Dios y Loreto, con un porcentaje de 2.9 % por cada una de ellas, sugieren la necesidad de fortalecer el apoyo y la visibilidad de los defensores en áreas menos accesibles o con menor presencia. Además, la diversidad étnica y lingüística entre los defensores, con la mayor parte autoidentificándose como quechua con

un 52,94 % de personas encuestadas, subraya la importancia de considerar la multiculturalidad del país en las estrategias de protección y promoción de los derechos humanos. Por otro lado, solo un 2.94% se autoidentificó como kukama kukamiria, y un 20,59 % de la población encuestada no se autoidentificó como parte de un pueblo originario.

- La mayoría son empleados o trabajadores dependientes (44,12%), lo que sugiere cierta estabilidad económica, pero posibles limitaciones en recursos y tiempo para la defensa de derechos. La presencia significativa de trabajadores independientes (32,4%) y estudiantes (17,6%) resalta la diversidad de perfiles comprometidos con esta labor. Además, la mayoría tiene acceso a servicios básicos en sus comunidades, aunque perciben la calidad de estos como “regular”. El alto porcentaje que no recibe beneficios de programas sociales (97,1%) señala posibles carencias en la cobertura estatal, subrayando la necesidad de fortalecer estos programas para garantizar un apoyo más amplio y equitativo a los defensores.

1.4. Sobre los riesgos y vulneraciones:

- Las defensoras y defensores de derechos humanos en el Perú enfrentan

una variedad de riesgos y afectaciones, incluyendo casos de violencia e intimidación por parte de actores estatales, grupos de interés económico y empresas extractivas. En el caso específico del informe, el 38,2 % de las personas defensoras encuestadas indicó haber experimentado algún tipo de amedrentamiento o vulneración de su vida e integridad. Según datos del Registro Sobre Situaciones de Riesgo de Personas Defensoras de Derechos Humanos, se han contabilizado 567 denuncias por parte de defensores, destacando regiones como Ucayali, Piura y San Martín. Estas amenazas previas pueden manifestarse en situaciones de criminalización, procesos de judicialización y amenazas de muerte, como evidencia el asesinato de treinta y tres defensores en los últimos diez años. A pesar de estas cifras alarmantes, aún existe poco trabajo en materia de difusión y un escaso conocimiento de los mecanismos de denuncia y acceso a la información en defensa de derechos humanos.

En cuanto a las relaciones de género, las mujeres defensoras enfrentan desafíos específicos debido a las desigualdades arraigadas en la sociedad. El 55,9 % de las personas encuestadas indicó haber enfrentado desafíos específicos por ser mujeres defensoras. La distribución desigual de las responsabilidades de cuidado limita la

participación de las mujeres en la defensa de sus derechos. Además, las mujeres defensoras enfrentan una mayor probabilidad de ser objeto de violencia de género, acoso sexual y discriminación, especialmente aquellas pertenecientes a comunidades indígenas o afrodescendientes. A pesar de estos desafíos, las mujeres representan una proporción significativa de los defensores, como lo demuestra el análisis de las denuncias al MINJUSDH, donde el 26,4 % de las personas denunciante se identificaron como mujeres.

1.5. Sobre el conocimiento de mecanismos de protección para defensores:

A pesar de los avances en políticas de protección, persisten deficiencias en su aplicación efectiva. El conocimiento sobre mecanismos legales e institucionales muestra mayor entendimiento sobre acuerdos internacionales como el Acuerdo de Escazú (47,06 %) y el Convenio 169 de la OIT (41,18 %), en comparación con los mecanismos nacionales. Un 14,71 % indicó no tener ningún conocimiento sobre mecanismos de protección, lo que resalta la necesidad de mejorar el acceso a esta información.

La colaboración entre el Estado y las personas defensoras de derechos

humanos y ambientales en el Perú es mayoritariamente evaluada como “regular” (41,18 %), seguida de calificaciones negativas como “mala” (32,35 %) y “muy mala” (20,59 %). Solo un pequeño porcentaje la considera “buena” (5,88 %). Esto indica una percepción generalizada de insatisfacción o deficiencia en la colaboración entre ambas partes. Por otro lado, las necesidades más urgentes de los defensores incluyen garantías para proteger sus vidas (79,41 %), procedimientos de denuncia más ágiles y justos (76,47 %), el fortalecimiento de los mecanismos de protección existentes (61,76 %) y la creación de nuevos mecanismos de protección (52,94 %). Estos resultados subrayan la importancia de implementar medidas efectivas que garanticen la seguridad y protección de los defensores, así como la necesidad de promover una cultura de respeto y protección hacia ellos en la sociedad y las instituciones estatales.

La relación entre las personas defensoras de derechos humanos y ambientales y las abogadas, abogados, especialistas e instituciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos se califica mayoritariamente como “regular” (47,06 %), seguida por “buena” y “mala” (17,65 % cada una). Esto refleja críticas y desconfianza por parte de la comunidad. Las defensores y defensores mencionaron que valoran

el apoyo legal especializado, pero que reciben principalmente apoyo comunitario y capacitaciones (41,18%), seguido por el apoyo de difusión en medios (38,24 %). Estos resultados resaltan la importancia de fortalecer estas relaciones y garantizar un acceso efectivo a la asesoría legal para las personas defensoras.

Las defensoras y los defensores de derechos humanos y ambientales en Perú están diversificando sus actividades hacia sectores como el comercio (55,88 %), la artesanía o textilera (41,18 %), el turismo sostenible (38,24 %), la agroecología (38,24 %) y la acuicultura sostenible (23,53 %), buscando alternativas al extractivismo. Estas actividades no solo ofrecen ingresos económicos, sino que también promueven la sostenibilidad y la integración de la defensa de derechos con la economía local.

La alta aceptación (97,06%) de las personas defensoras de derechos humanos y ambientales en cuanto a la creación de un observatorio especializado sugiere una fuerte voluntad para participar en esta iniciativa. Aunque también se refleja su preocupación por la protección de sus datos y la seguridad en el ejercicio de su labor, lo cual subraya la importancia de establecer un observatorio independiente y seguro para respaldar su trabajo.

1.6. Sobre la implementación del mecanismo intersectorial e institucionalidad a favor de las personas defensoras del ambiente y territorio.

El mecanismo intersectorial es un esfuerzo de carácter multisectorial, pero no aborda las causas estructurales de la violencia y riesgos de afectación que viven las personas defensoras principalmente debido a la promoción de actividades económicas sin regulación ambiental y desprotección de derechos territoriales. El mecanismo pone la principal responsabilidad de gestión de las medidas de protección en el MINJUSDH. Aunque se indica que el MININTER debe contar con lineamientos de actuación para el otorgamiento de medidas de protección, hasta la fecha no se ha desarrollado normativa al respecto.

En el artículo 3.3. del Decreto Supremo N.º 004-2021-JUS, que regula el “Mecanismo Intersectorial”, no se contempla la “criminalización”. Es decir, el uso del derecho penal para perseguir a defensores ambientales como parte de las agresiones o situaciones de riesgos hacia las personas defensoras. Esta omisión no permite que la información que se recopila desde el MINJUSDH sea representativa de la situación nacional de las personas defensoras del

ambiente.

En el caso del Ministerio del Ambiente, si bien han desarrollado medidas de capacitación y difusión de la normativa de protección a personas defensoras a través de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales, cuentan con otras instancias internas que deberían estar comprometidas como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA. No solo para cumplir medidas de protección, si no, sobre todo, para implementar medidas de prevención de riesgos. Según las actas de las mesas regionales se observa que las Oficinas Desconcentradas de la OEFA solo han participado en la mesa de Loreto. De la información enviada por la OEFA se observa que las EFAs regionales, al ser independientes de la OEFA, no cumplen de manera adecuada sus actividades de fiscalización ambiental, incluso que en algunos casos estarían recayendo en incumplimiento funcional. Por ello, las acciones de protección en lo que compete al MINAM son débiles y, en la práctica, no generan medidas concretas para prevenir y neutralizar el riesgo que viven los defensores ambientales.

El MIDAGRI es un sector clave; sin embargo, no cuenta con lineamientos de carácter sectorial que permita articular

las funciones que les han sido delegadas en el Mecanismo Intersectorial. El mecanismo señala responsabilidades de SERFOR en el eje de prevención, pero también tiene competencia en los temas referidos a protección del territorio comunal la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural (DIGESPACR), de manera limitada, porque los gobiernos regionales cuentan con competencias en este tema y su gestión viene siendo débil incluso contraproducente a las políticas de protección a defensores. Sobre SERFOR, de la información que nos enviaron, se evidencia que cumplen un rol importante de alerta sobre infracciones y delitos ambientales, especialmente para la Amazonia y actividades como la tala ilegal.

Si bien se lograron constituir cinco mesas regionales para abordar la situación de las personas defensoras, no se están llevando a cabo más sesiones para el seguimiento de acciones. Estas mesas de trabajo solo se han constituido en las regiones donde el impacto se da debido a actividades económicas informales e ilegales. Son un esfuerzo para articular multisectorialmente y también de manera subnacional. Sin embargo, la presencia de los gobiernos regionales es débil ya que no se involucra a otras direcciones ejecutivas como las Direcciones Regionales de Energía y Minas

(DREM) y las Direcciones de Titulación de Tierras y Catastro Rural. Estas instancias subnacionales no se articulan con las políticas nacionales de protección a personas defensoras de derechos humanos. Por el contrario, muchas veces toman decisiones contrarias a la protección del ambiente y la protección de territorios comunales.

El Ministerio de la Mujer ha señalado que no cuenta con información diferenciada para defensoras ambientales o indígenas, a pesar de que el mecanismo intersectorial reconoce el enfoque de género, intercultural e interseccional.

El MINJUSDH no cuenta con un instrumento que permita mapear las principales zonas de afectación o riesgos a defensoras y defensores ambientales en cada territorio, sólo cuenta con información cuantitativa de las regiones con mayor reporte de riesgos y los tipos de riesgos. El MINJUSDH tampoco cuenta con información del territorio que pueden tener otros sectores como el MINAM (bosques, áreas naturales protegidas) o el MIDAGRI (titulación de la propiedad comunal, cuencas hidrográficas).

Según la información entregada por el MINJUSDH, los actos contra las y los defensores relativos a “agravios contra el

honor, la imagen o reputación” solo están registrados en un 6,11 %. Esto no refleja los diversos casos donde los defensores entrevistados han señalado que sufren esta afectación por los juicios y denuncias que el estado impulsa contra ellos, y que va muy relacionado a la afectación de su salud mental y economía.

En el contexto de la investigación sobre personas defensoras de derechos humanos en el Perú, la autoidentificación étnica emerge como un factor relevante. Sin embargo, esta autoidentificación no siempre se traduce en igualdad de oportunidades, dado que persisten barreras como el racismo estructural que limita el acceso a derechos y servicios básicos para las personas pertenecientes a pueblos originarios o descendientes afroperuano (representando más del 50 % en la encuesta realizada). Para abordar estas desigualdades, es crucial un trabajo articulado con el Ministerio de Cultura (MINCUL) y otras organizaciones no gubernamentales, con el fin de eliminar la discriminación, construir mesas de diálogo libres de racismo y garantizar la protección y seguridad de los defensores de derechos humanos en el Perú.

RECOMENDACIONES:

1.7. Creación de un instrumento o reporte. Que permita documentar o mapear la

situación de las personas defensoras ambientales. Se debe garantizar que el instrumento o reporte sea autónomo y pueda recoger y cruzar información de carácter multisectorial. Podría contar con la siguiente información:

a) Información sobre la persona defensora y del territorio

- Identificación de la ocupación del/a defensor/a: agricultor, guardaparques, monitor ambiental, etc.

- Edad, género y responsabilidad familiar o de cuidados de la persona defensora.

- Identificación de áreas naturales protegidas, las fuentes de agua que se busca proteger, biodiversidad de la zona en peligro u otra característica destacable de los ecosistemas que se buscan proteger.

- Presencia de concesiones mineras en la zona donde está en riesgo la persona defensora.

b) Información sobre el tipo de agresión o riesgo que sufre la persona defensora

- Tipo de ataque o riesgo a la persona defensora.

- Recurrencia de los ataques o riesgos.

c) Información sobre la actividad empresarial en la zona

- Tipo de actividad empresarial formal o informal.

- Pronunciamentos de las empresas.

d) Información de las medidas tomadas por el estado

- Declaratorias de estados de emergencia en la zona.

- Si cuenta con medidas de protección MINJUSDH-MININTER.

- Debe incluir si los GOREs han tomado medidas o no.

e) Información sobre el acceso a la justicia

- Personas sancionadas por afectar o poner en riesgo a defensores

1.8. Desarrollo de competencias.

Para mejorar la capacidad de autoprotección individual y colectiva, como el conocimiento de derechos y libertades básicas en escenarios de conflictos sociales o abuso de autoridad. Esto abarca situaciones como detenciones arbitrarias, acciones de protesta pacífica, garantías para la libertad de tránsito y libertad de expresión u opinión, garantías en el control de identidad.

1.9. Impulsar la aprobación de lineamientos sectoriales

Con atención en lineamientos en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco del Decreto Supremo No 004-2021-JUS, que regula el “Mecanismo Intersectorial”, y que

permita articular de manera transversal en el MIDAGRI las políticas de protección para personas defensoras.

1.10. Promover el registro de los actos contra las personas defensoras relativas a los “agravios contra el honor, la imagen o reputación”, ya que esta es una de las afecciones más recurrentes para los defensores ambientales, principalmente para los criminalizados en el Sur Andino.

1.11. Presentar un amicus curiae en el proceso constitucional de cumplimiento promovido contra el MINJUSDH y el MININTER por la falta de aprobación de los lineamientos de actuación establecidos en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N.º 004-2021-JUS.

1.12. Incidir en el MININTER para que cumpla su obligación de emitir un “protocolo de actuación” en articulación con otras instancias como las jefaturas de las regiones policiales y la Dirección General de Orden Público. Solicitar participar en el “Grupo de Trabajo Sectorial” creado por el MININTER.

1.13. Incidir en el MINAM para que desarrolle el Primer Informe sobre la situación de los defensores ambientales en el Perú, tomando en cuenta información multisectorial,

incluyendo los componentes de etnicidad, de género y nivel socioeconómico.

1.14. Incidir en el MIMP para que, en su informe bianual establecido en la Directiva N.º 003-2023-MIMP, documente la situación específica de las defensoras ambientales. Para ello, también es necesario promover que, en el registro de riesgos (SIRIDEDH), se reporte hechos de afectación a mujeres defensoras de derechos ambientales.

1.15. Sobre la articulación multisectorial, se recomienda mejorar la coordinación de MIDAGRI-SERFOR y MINAM-OEFA en el mapeo de riesgos relacionados con la identificación de infracciones y/o delitos ambientales, mediante un solo sistema de información actualizada, cruzando información entre esta instancia y otras relativas a la protección de bosques y fauna silvestre. Para ello, es necesario que MINJUSDH impulse un sistema de monitoreo que contenga información multisectorial.

1.16. Incorporar en las demandas la protección de los derechos laborales y sociales, incluyendo pensiones, seguro social y otros beneficios o programas sociales a favor de las personas defensoras, como guardabosques, líderes campesinos y defensores criminalizados.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. (2021). La protección de las personas desplazadas internas: Manual para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

<https://www.unhcr.org/sites/default/files/legacy-pdf/6202938d4.pdf>

AIDSESEP. (2023, 05 de diciembre). COP 28: Líderes indígenas hacen un llamado urgente frente a la desprotección de los defensores.

<https://aidesep.org.pe/noticias/cop-28-lideres-indigenas-hacen-un-llamado-urgente-frente-a-la-desproteccion-de-los-defensores/>

CAAAP (2021) Comunidades preocupadas por carretera que podría acrecentar economías ilegales en Amazonas.

<https://caaap.org.pe/2021/09/15/comunidades-preocupadas-por-carretera-que-podria-acrecentar-economias-ilegales-en-amazonas/>

CIDH (2023) Informe sobre la situación de Derechos Humanos en Perú en contexto de protestas OEA/Ser.L/V/II.doc.57/23,

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2023/informe-situacionddhh-peru.pdf>

CIDH (2011) Segundo informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, OEA/Ser. L/V/II. Doc. 66

Congreso de la República. (2024). Reporte temático No 97/2023-2024 presupuesto de los programas sociales a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS (al mes de enero 2024).

https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/reportes-informes-23-24/rt-97_presupuesto_ppss-midis.pdf

CooperAcción. (2023). Boletín: Actualidad Minera en el Perú.

<https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2023/10/BOLETIN-AMP-OCT-2023.pdf>

CooperAcción. (2019). Nos obligan a salir ¿Qué hacemos?: Cartilla sobre desplazamiento y

reasantamiento.

<https://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2019/12/NOS-OBLIGAN-A-SALIR.pdf>

Dancourt, Oscar (2023). Recesión Sin Remedio. Revista ¿Qué hacer?

<https://www.revistaquehacer.pe/12/recesion-sin-remedio>

El Comercio. (2019, 20 de febrero). La trata de personas, el delito conexo de la minería ilegal en La Pampa.

https://elcomercio.pe/peru/madre-de-dios/trata-personas-delito-conexo-mineria-ilegal-pampa-noticia-609007-noticia/?ref=ecr#google_vignette

El Peruano (2024). Advierten sobre contaminación por arsénico

<https://www.elperuano.pe/noticia/233426-advierten-sobre-contaminacion-por-arsenico>

El Comercio (2024) Rómulo Mucho sobre Tía María: Debería salir porque es una necesidad para Arequipa y el Perú.

<https://elcomercio.pe/economia/peru/romulo-mucho-sobre-tia-maria-deberia-salir-porque-es-una-necesidad-para-arequipa-y-el-peru-minem-gobierno-valle-del-tambo-mineria-ultimas-noticia/>

Global Witness (2022) Una década de resistencia.

Flora Tristán, Oxfam & IEP. (2023). Representaciones sobre el trabajo de cuidado en el Perú.

<https://oi-files-cng-v2-prod.s3.eu-west-2.amazonaws.com/peru.oxfam.org/s3fs-public/Encuesta-Representaciones-sobre-trabajo-de-cuidado-en-Peru-Informe.pdf?VersionId=cbkNeW9pMXTYvtfflRzNhNPNorAxCdxc>

CIDH (2019) Empresas y Derechos Humanos, párrafo 47

<https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/EmpresasDDHH.pdf>

IEP (2022) Economías ilícitas.

https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2020/08/info_ecoilicita_v3.pdf

INEI. (2023). Producción y empleo informal en el Perú Cuenta Satélite de la Economía Informal 2022.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1928/libro.pdf

INEI. (2022). Perú: Indicadores de Educación según Departamentos, 2012-2022

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1919/libro.pdf

INEI. (2021). Informe Técnico “Perú: Perfil de la Población en Situación de Vulnerabilidad Económica a la Pobreza Monetaria, 2019-2020.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1823/libro.pdf

INEI. (2020). Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_agua_junio2020.pdf

INFOBAE. (2023, 19 de diciembre). Sube a 33 la cifra de líderes indígenas asesinados en Perú: ¿por qué dejamos morir a los defensores ambientales?

<https://www.infobae.com/peru/2023/12/19/sube-a-33-la-cifra-de-lideres-indigenas-asesinados-en-peru-por-que-dejamos-morir-a-los-defensores-ambientales/>

ISHR. (2015). Informe Conjunto de Organizaciones de la Sociedad Civil: El rol de las empresas y los Estados en las violaciones contra los defensores y las defensoras de los Derechos de la tierra, el territorio y el ambiente.

<https://ishr.ch/wp-content/uploads/2015/10/informecoalicionempresastierraishr-1.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2024). Registro sobre situaciones de riesgo de personas defensoras de derechos humanos.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s.f). Serie de información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos defensoras de los derechos humanos. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Women/WRGS/SexualHealth/INFO_WHRD_WEB_SP.pdf

Ojo Público. (2023, 13 de septiembre). América Latina es la región donde asesinan a más defensores ambientales: 1.335 en 11 años.

